	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-154
	FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES	Versión	2
		Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	***SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES - SUCOM***	
CONTRATISTA	***GLOBE AIR FUEL S.A.S (GAF)***	
N° CONTRATO	***036-02-A-COFAC-DILOA-2023***	
CONSECUTIVO PAQUETE	***015***	
PAC	***DE AGOSTO A OCTUBRE 2024 R10***	***$ 118.328.607,00***
SALDO VIGENCIA	***$ 342.872.501,55***	
SALDO TOTAL CONTRATO	***$ 342.872.501,55***	

ÍTEM		ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	JULIO 02 - 30 / 2024	JULIO 02 - 30 / 2024	AS14. ERIKA MENDIETA
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)	N/A	N/A	
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	JULIO 02 - 30 / 2024	JULIO 02 - 30 / 2024	
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP	JULIO 30 / 2024	JULIO 30 / 2024	
ALMACENISTA					
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	JULIO 30 / 2024	AGOSTO 05 / 2024	TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	JULIO 30 / 2024	AGOSTO 05 / 2024	TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO					
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	AGOSTO 08 - 20 / 2024	AGOSTO 08 - 20 / 2024	AS14. ERIKA MENDIETA
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3	FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5	FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6	*ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)*			
	3.7	*FACTURAS*			
	3.8	*COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE*			
	3.9	*FORMATO **GA-JELOG-FR133** INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)*			
	3.10	*GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)*			
	3.11	*CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)*			
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13	PARAFISCALES			
	3.14	RUT			
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS					
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	AGOSTO 20 / 2024	AGOSTO-20-2024	DAKAMASI26
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
SUPERVISOR DEL CONTRATO					
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	13-09-2024	13-09-2024	CT. MANOTAS DAKAMASI26. 13924*
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES					
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	2.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**

Se recibe para elaboración de certificación de pago y radicado a DIFIN el 13 de septiembre de 2024.

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmanotas	Danyris Karime Manotas Silva
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-13-3:46 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	1128324	**Fecha Registro:**	2024-09-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Combustibles		**Nro. Compromiso:**	16224	**Nro. Cdp:**	8924
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	118.328.607,00	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	118.328.607,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO								
Identificación:	830046537	**Razón Social:**	GLOBE AIR FUEL S.A.S					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	SFLO 1151	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-09-13

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO No 015 CTO 036-02 GAF.

CT. MANOTAS SILVA DANYRIS KARIME

DAKAMASI26

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	12
		Vigencia:	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	DILOA		CPA N°	117	Versión (Iniciando en 1)	1
			Vigencia	VF 2024		
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)		Fecha versión 1	23-oct-2023

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	SUB ÍTEM 2	REC									
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 1,084,752,313.75	$ 1,084,752,313.75
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-10**							**$ 1,084,752,313.75**	
																	$ -
																	$ -
																VALOR TOTAL CPA	**$ 1,084,752,313.75**

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 1,084,752,313.75	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA CUPO VIGENCIA FUTURA SEGÚN RADICADO DE LA DGPPN-MHCPN°2-2023-019534 (24/ABR/2023) Y OFICIO HERMES N° FAC-S-2023-076799-CI/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA (26/ABR/2023) APROBACIÓN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO ORDINARIAS 2024-2026 // AUTORIZACIÓN DGPPN N° 6923 (24/ABR/2023) Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL SIIF N° 7423 (25/ABR/2023), PARA ADICIONAR LOS RECURSOS AL CONTRATO EN EJECUCIÓN N° 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO"
Operación versión 2		
Operación versión 3		
Valor ajustado CPA	**$ 1,084,752,313.75**	

Natalia A. Yasnó A.

Elaboró: PD4. NATALIA ANDREA YASNÓ ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Vo.Bo.
TC. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR DIGES

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygomezc	Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-05-10:17 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8924 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16224	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.084.752.313,75	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.084.752.313,75	**Saldo x Obligar:**	1.084.752.313,75

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830046537	**Razón Social:**	GLOBE AIR FUEL S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	165334467	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528233	**Nombre:**	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	**Cargo:**	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	036-02-A-COFAC-DILOA-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-11-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		1.084.752.313,75	0,00		
					Total:	1.084.752.313,75	0,00	1.084.752.313,75	1.084.752.313,75

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS CONTRATOS ACUERDOS - VIG ACT 476023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	1,084,752,313.75	1,084,752,313.75	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5016213
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(29/05/2023 1:16:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	036-02-A-COFAC-DILOA-2023
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/03/2024 7:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/02/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GAF

Número de documento 830046537

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOBE AIR FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	80672188828

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *MIGUEL ANGEL PONCE VERA* ***Fecha de aprobación:*** *1/06/2023 9:59:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON* ***Fecha de aprobación:*** *1/06/2023 4:25:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 31/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No
☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 1,00
Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No
☑No. de SMMLV — 200
Fecha límite para entrega de garantías: 22 horas para terminar *(2/06/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11779527	Seriedad de la oferta	-	47.602.436,00 COP	-	20/08/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5016213
Proveedor GLOBE AIR FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Para el Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, este será entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, o de conformidad con el anexo técnico.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	Para efectos administrativos, se establece como lugar de ejecución, la Subdirección de Combustibles de la FAC en la ciudad de Bogotá D.C.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5016213

1.1 Lote 4 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.396,97	3.778.195.107,50

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4	15101504	JET-A1	1,00	G	8.396,97	3.778.195.107,50	8.396,97	3.778.195.107,50

1.2 Lote 12 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.743,94	46.555.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12	15101504	JET-A1	1,00	G	9.743,94	46.555.500,00	9.743,94	46.555.500,00

1.3 Lote 14 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.193,94	275.030.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14	15101504	JET-A1	1,00	G	9.193,94	275.030.000,00	9.193,94	275.030.000,00

1.4 Lote 13 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.593,94	635.271.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13	15101504	JET-A1	1,00	G	8.593,94	635.271.000,00	8.593,94	635.271.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CERTIFICACION BANCARIA GAF.pdf	CERTIFICACION BANCARIA GAF.pdf	(detalle)
☐	RUT GAF.pdf	RUT GAF.pdf	(detalle)
☐	ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS CTO 036-2023.pdf	ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS CTO 036-2023.pdf	(detalle)
☐	ANEXO CLAUSULADO CTO GAF - 036-2023.pdf	ANEXO CLAUSULADO CTO GAF - 036-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JAVIER HERNAN JIMENE Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 94528233 Guardar y notificar

Supervisor CARLOS ALBERTO ZAP Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 4615593 Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	1/06/2023 4:25:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON
Ordenador del Gasto	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	1/06/2023 4:25:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	4.735.051.607,5
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	4.735.051.607,5

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	48623	CDP	No validado	8.382.163.250 COP	4.735.051.607,5 COP	15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP 8.382.163.250 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 4.735.051.607,5 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 4/04/2023 1:27 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000												
IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG			
02	02	01	003	003	03			10	2023	----------	ADQUISICIÓNCOMBUSTIBLEDEAVIACIÓN	$ 4.735.051.607,50
											Certificado de disponibilidad No.48623 de fecha 31-01-2023	$ 4.735.051.607,50

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración,

perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 ***Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.***

5.5 ***"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que***

deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa,

la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que

haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.

h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

 a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. DAVID SANCHEZ CADENA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos

en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

ESTUDIO TÉCNICO

1.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.1.1. Ficha Técnica.

Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, de conformidad con el anexo técnico.

El suministro de combustible deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODALIDAD	SITIO / LUGAR	CIUDAD-UBICACIÓN	NOMBRE	GALONES REQUERIDOS
1	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	ARMENIA	El Edén	3,000
2	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	BUENAVENTURA	Gerardo Tobar López	5,000
3	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COROZAL	Las brujas	10,000
4	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	FLORENCIA	Gustavo Artunduaga	126,500
5	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	3,000
6	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	MANIZALES	La Nubia	1,000
7	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	POPAYAN	Guillermo León Valencia	25,000
8	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	QUIBDO	El Caraño	30,000
9	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	1,000
10	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	Ernesto Cortissoz	1,000
11	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	AGUACHICA	Hacaritama	1,000
12	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COVEÑAS	Base Naval Coveñas	1,500
13	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	NEIVA	Aeropuerto Benito Salas	21,000
14	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	PTO CARREÑO	Aeropuerto Germán Olano	10,000

15	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	TIBU	Brigada Ejercito	30,000
					TOTAL GALONES	269,000

La unidad de medida a manejar, para el presente proceso es de GALONES.

TOTAL: QUINCE PUNTOS (15).

1.1.2. *Obligaciones generales y particulares (Derechos y Deberes) de la Entidad y del futuro Contratista.*

Obligaciones Generales:

ART 4 - "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales".

"Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones

que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Numeral adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, así: Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

ART 5 - “De los Derechos y Deberes de los Contratistas.

“Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que

restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato".

En este sentido, el contratista debe contar logísticamente y administrativamente con los recursos necesarios para el cumplimiento oportuno de las solicitudes de suministro de combustible de aviación.

- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y marco legal vigente.

- El oferente deberá certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia medio ambiente, la cual está obligada a cumplir como Empresa de abastecimiento de suministro derivados de petróleo y que cumple con los requisitos no contaminantes del medio ambiente en materia de consumo.

- Es responsabilidad del oferente seleccionado asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.

- De esta forma, los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del oferente seleccionado, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible, así como asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por acción u omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

- De igual manera se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos en cada una de las Unidades Militares Aéreas o sitios donde se suministre el combustible objeto del presente proceso, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Obligaciones Específicas:

Pedidos

Para el caso de los gráneles, se efectuará pedido por parte de la Subdirección de Combustibles (Supervisor del Contrato), a través de los funcionarios delegados para esta función. El proveedor deberá efectuar confirmación de los pedidos emitidos por la Fuerza Aérea Colombiana, en caso de no obtener confirmación por parte del proveedor en las 24 horas siguientes a la solicitud de pedido, se asumirá la aceptación del pedido. Dichos pedidos se efectuarán a través de correo electrónico.

El proveedor deberá notificar mediante correo electrónico la aceptación del pedido informando el nombre completo, número de cedula, número de celular del transportador, placas del vehículo y tabla de aforo.
Para el día de la entrega, indicará hora de inicio del traslado del combustible, la ruta, lugar y número de paradas, preferiblemente con monitoreo GPS, total combustible almacenado en cada compartimiento y la hora estimada de entrega del combustible en la Unidad Militar Aérea.

Entrega

Una vez se adjudiquen a los posibles contratistas, los puntos a proveer el combustible de aviación, bajo la modalidad a granel, se deberán someter a los funcionarios que efectuarán el transporte y suministro a los procedimientos de estudios de seguridad de las Unidades Militares Aéreas para la autorización del personal y vehículos que transportarán el combustible; dicho estudio deberá ser actualizado anualmente o cada vez, que la Fuerza Aérea lo requiera.

Así mismo, deberá informarse el cambio de personal oportunamente a fin de efectuar el estudio de seguridad pertinente al nuevo personal.

Por cada punto de suministro, deberá asignar como mínimo un conductor y un vehículo, que serán los que llevarán a cabo el transporte, y se efectuará rotación del mismo cada año o cada vez, que la Fuerza Aérea Colombiana, lo solicite.

El suministro de combustible de aviación que se requiera mediante la modalidad a granel deberá ser entregado por parte del contratista, una vez sea solicitado en la calidad, cantidad, modo y lugar requerido, en un tiempo no mayor a 48 horas. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el "PROCEDIMIENTO RECIBO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN AL ALA DE LA AERONAVE EN AEROPUERTOS Y UNIDADES O PUNTOS DE OTRAS FUERZAS, código GA-JELOG-PR-015, de fecha 19-02-2020".

En caso de presentarse alguna situación ajena a las partes, que impidan efectuar las entregas dentro de dichos lapsos, el proveedor deberá emitir un documento, justificando el incumplimiento, si el NO cumplimiento se atribuye a un tercero se deberá anexar documento originado por este. De esta forma, el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión máxima de 48 horas al tiempo inicial de entrega, con el fin de garantizar la entrega del combustible, si llegase a superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto, para que se tomen las medidas correspondientes. Las demoras en los suministros acarrearán sanciones económicas o las que la ley establezca.

Las coordinaciones de los despachos a granel en Unidades Aéreas, deberán realizarse por parte del proveedor como mínimo con 24 horas de antelación al suministro:

a) Para las entregas vía terrestre, nombre completo, número de cedula, número de celular del transportador placas del vehículo y la hora estimada de entrega del combustible en la Unidad Militar Aérea o punto a suministrar y la tabla de aforo del mismo.

b) Para despacho vía aérea (cuando aplique), deberá realizar las gestiones para ingreso de la aeronave a espacio aéreo restringido, los trámites deberán efectuarse con la debida antelación, por lo menos 48 horas antes del suministro. Lo anterior, a través del canal autorizado para ello (plataforma del sistema de sobrevuelos de la Fuerza Aérea Colombiana). El posible proveedor, deberá adelantar todos los trámites para conseguir el permiso, antes relacionado; así mismo, deberá notificarse a la Subdirección de Combustibles (Área de Operaciones de la Subdirección) el radicado de la solicitud de permiso, la aeronave y la tripulación para de esta forma coordinar con la Unidad.

c) Durante la entrega, se solicitará presentación de tabla de aforo, la cual no deberá superar los 5 años y el certificado de lavado del tanque de mínimo SEIS MESES (06) y máximo UN AÑO (01). De no cumplir con los requisitos, no se hará recepción del producto y se

constituirá un incumplimiento no solo por la demora en el suministro, sino por el no cumplimiento al presente numeral.

d) El conductor debe presentarse, ante el personal del punto de recibo y debe portar los documentos de afiliación a ARL y EPS, incluso tarjeta de vacunación (que incluyen Tétanos Fiebre Amarilla y COVID-19) y presentarlos en caso que les sean requeridos.

e) El transportador deberá tener y hacer uso de los EPP elementos de protección personal como mínimo ARNES Y GUANTES, así como seguir el procedimiento de seguridad y tiempos establecidos por la FAC para el ingreso y descargue del combustible.

f) Los vehículos deberán contar con los elementos necesarios para el procedimiento de descargue: Sellos de seguridad, acoples, mangueras, motobombas, tablas de aforo, la cual no deberá superar los CINCO (5) años, varas de medición, si cuentan con medidores y/o contadores con certificado de calibración anual, etc.

g) Todas las guías de cargue deberán salir con los números de sellos, cantidades volumétricas y alturas en cada uno de los compartimentos del vehículo referenciado, si existiera algún inconveniente y/o novedad, en el momento de la descarga debe ser anotado en la guía de cargue que se devolverá con el vehículo a las instalaciones de la planta.

h) Informar inmediatamente cuando haya una no conformidad antes del descargue, ya sea por volumen recibido o calidad del producto. Dicha novedad se deberá dejar registrada en la factura, igualmente la compañía contará con 48 horas para resolver la novedad.

i) En caso de generarse por parte del funcionario del proveedor, algún daño a las instalaciones, pérdida o hurto de bienes de la Fuerza Aérea Colombiana, el proveedor asumirá el 100% del arreglo, reposición o restitución de los mismos, en un período no mayor a 60 días.

Nota 1: Se deberá dar cumplimiento a las restricciones de horarios de recepción tenga vigente cada Unidad Aérea, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones previas con la misma.

Nota 2: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimiento móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.

El suministro de combustible **modalidad al ala** debe ser oportuno, entiéndase por oportunidad **VEINTE (20) minutos máximos al aterrizaje de la aeronave en el aeropuerto o aeródromo.**

Calidad

Para constatar la calidad del producto desde su origen y durante el transporte. Deberá hacer entrega de las pruebas de liberación del pedido, de igual manera y teniendo en cuenta que uno de los posibles contaminantes del producto es el agua, se corroborará antes de efectuarse el

descargue que el producto esté libre de partículas de agua, aplicando prueba. **Por lo tanto, en cada entrega el proveedor deberá suministrar una prueba de Hidrokit de 15 PPM para ejecutarla o la que disponga bajo stock (debe ser confiable)**, el resultado de la misma se registrará por el funcionario de Fuerza Aérea Colombiana que hace la recepción en el formato "INFORME RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN" GA-JELOG-FR-133.
En el caso de que tras la realización de las pruebas de Hidrokit de 15 PPM y de claro brillante, se detecte que el combustible no es apto para el uso, no se recibirá, dando al proveedor un plazo máximo de 24 horas para dar cumplimiento al suministro. La no entrega en la fecha solicitada se constituirá como incumplimiento, no solo por el no suministro sino por el no cumplimiento a los estándares de calidad exigidos.

a) Con el fin de garantizar la calidad del producto se exigirá dedicación de los carrotanques o vehículos cisterna para **uso de un único producto** y lavado cada 6 meses, con certificado o cuando se solicite dado indicios de riesgo de contaminación.

b) Los contratistas deberán permitir que el personal que designe la Fuerza Aérea Colombiana, examine el combustible con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas o la exigencia de pruebas de laboratorio en cualquiera de los puntos asignados. De no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, se acarrearán sanciones por incumplimiento a los estándares de calidad exigibles, dado que se pone en riesgo la seguridad aérea, bienes del estado y vida del personal de las tripulaciones.

c) En caso de producirse un daño o accidente comprobado técnicamente como resultado de la calidad del combustible suministrado, el PROVEEDOR asumirá directamente el 100% de los costos y demás acciones que esto conlleve.

d) El contratista se obliga a suministrar Combustible JET A-1 cumpliendo con los requisitos de ASTMD 1655 (especificaciones estándar para combustibles de turbinas de aviación, Norma Técnica 1899 (petróleo y sus derivados combustibles de aviación para motores de turbina y Norma Técnica 4643 (manejo de turbo combustibles para aviación suministro). Así mismo, deberá cumplir con las siguientes normas de AV-GAS: AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03.

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03

Logística

- Con el fin de asegurar la prestación del oportuno apoyo logístico a través del aprovisionamiento del suministro de combustible, el CONTRATISTA debe asignar para la coordinación, (01) un funcionario, que facilite el asesoramiento y concertación en la solución

de problemas en tiempos oportunos y adecuados, con capacidad de toma de decisiones, encargado de atender los requerimientos de la FAC.

- **Dichos requerimientos deberán ser atendidos en tiempos no mayores a una hora** y solucionados en máximo tres horas de tratarse de temas de abastecimiento, temas logísticos de otra índole o administrativos **deberán tener una solución en máximo 3 días calendario,** dependiendo del grado de urgencia. El incumplimiento a estos tiempos acarreará sanciones.

- De llegarse a presentar inconvenientes con el personal asignado por el PROVEEDOR que afecten el normal desarrollo del contrato, la FAC podrá solicitar la asignación de un nuevo funcionario, quien deberá contar con las características personales y de autonomía administrativa aquí solicitadas.

- Si dentro de la cadena de abastecimiento presenta una falla temporal, el Proveedor debe generar un informe de indisponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 3 horas de iniciada la indisponibilidad, igualmente si se genera indisponibilidades con los suministros al ala (en estaciones).

- **El contratista deberá contar con un sistema de control de existencias en los diferentes aeropuertos o aeródromos, por lo cual deberá hacer el envío de forma diaria a más tardar 10:00 horas de las existencias de Combustible de Aviación de los aeropuertos Nacionales garantizando la cantidad promedio de consumo por parte de la FAC**. En el caso que la empresa no cuente con el combustible requerido para dichos puntos deberá informar por escrito de manera inmediata a la Subdirección de Combustibles. El incumplimiento a los topes mínimos establecidos se constituirá como un incumplimiento al contrato y más aún si, por este se afecta **la operación de la FAC, lo cual tendrá medidas sancionatorias, relacionadas con la Seguridad y Defensa del Estado Colombiano.**

- **Para el suministro de combustible a través de las EDS de aviación o modalidad al ala se debe garantizar la disponibilidad del producto a nivel nacional las (24) horas del día, los (7) días de la semana.** Para los aeródromos cuya operación no es continua se requerirá de previa coordinación de mínimo 2 horas, pero de igual manera se deberá garantizar el suministro.

- El proveedor deberá mantener un stock mínimo requerido, en los aeropuertos para la FAC, así:

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODALIDAD	SITIO / LUGAR	CIUDAD-UBICACIÓN	NOMBRE	STOCK MÍNIMO
1	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	ARMENIA	El Edén	500
2	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	BUENAVENTURA	Gerardo Tobar López	1.000
3	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COROZAL	Las brujas	1.000
4	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	FLORENCIA	Gustavo Artunduaga	10.000

5	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	1.000
6	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	MANIZALES	La Nubia	500
7	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	POPAYAN	Guillermo León Valencia	5.000
8	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	QUIBDO	El Caraño	5.000
9	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	500
10	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	Ernesto Cortissoz	500
11	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	AGUACHICA	Hacaritama	500
12	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COVEÑAS	Base Naval Coveñas	1.500
13	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	NEIVA	Aeropuerto Benito Salas	2.000
14	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	PTO CARREÑO	Aeropuerto Germán Olano	2.000
15	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	TIBU	Brigada Ejercito	4.000

Si hay una indisponibilidad sustentable, no podrá superar más de 24 horas.

- Con el fin de establecer comunicación para cualquier tipo de coordinación, dado que es un suministro de vital importancia para la Seguridad Nacional, el proveedor deberá contar con una línea de servicio al cliente o aérea de operaciones que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
b) Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.
c) Capacidad de recibir avisos de novedades de entrega y atender requerimientos.
d) Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/90, es decir que el 80% de las llamadas sea atendido antes de 90 segundos.
e) Servicio de visualización del transporte del pedido a través de GPS (GRANELES).

Precio

- El precio Ecopetrol (PE) del combustible ofertado, se debe liquidar en concordancia con la resolución vigente por el Ministerio de Minas y Energía y la ley 1819 de 2016, por medio del cual se reglamentó la estructura de precios del combustible para aviación y la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

 El proveedor deberá tener en cuenta, lo estipulado en el **CAPÍTULO I - IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO:**

 "PARAGRAFO 7. La tarifa del Impuesto al Carbono por unidad de combustible de la que trata este artículo, en Amazonas, Caquetá, Guainía, Vichada, Guaviare, Putumayo, Vaupés y los municipios de Sipi, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó,

Acandi, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó, para la gasolina, ACPM y jet fuel, ***será de cero pesos ($0)”.***

- Las empresas contratistas **deberán enviar los precios de manera diaria** antes de las 10:00AM, debidamente firmados. Y los días miércoles, deberán enviar la actualización de los precios debidamente firmados, de acuerdo a la publicación de ECOPETROL, de tal manera que se tenga en cuenta los cambios semanales, tales como son:

INGRESO AL PRODUCTOR	IVA
USD/GLN	USD/GLN

- Para cada uno de los sitios de suministro y en el caso que le sean asignados nuevos puntos de suministro bajo el procedimiento de cotización deberán incluir en la lista de precios, el nuevo punto una vez le sea signado el suministro del combustible por parte de la Subdirección de Combustibles.

- **El margen de comercialización será el mismo para combustible nacional o importado, durante la ejecución del contrato**. El futuro contratista no debe cambiar por ningún motivo el Margen de Comercialización.

- En los casos en que Ecopetrol requiera, por desabastecimientos, mantenimiento de refinerías, bajas en la producción de combustible de aviación, aumentos en la demanda, etc., ofertar combustible con costo adicional (se hace referencia a costo adicional al flete que se incurre por el transporte terrestre del combustible desde una refinería que no tenga poliducto hasta el punto de suministro a la FAC); la FAC y el contratista asumirán en partes iguales (50%) el valor del flete de transporte del combustible desde Cartagena hasta el interior del país, teniendo en cuenta que no es una situación imputable a alguna de las partes.

 a) *Para el pago de este flete adicional, se requiere que la empresa proveedora, adjunte con la lista semanal de precios de combustible el certificado de transportador y/o distribuidor mayorista donde se especifique el valor del flete.*

 b) *Se aclara que en ningún caso se pagará un valor de flete superior al reportado en el certificado del mayorista.*

 NOTA: Para mitigar este posible riesgo se procederá así; El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquiera novedad referente a este tópico. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.

- La FAC no efectuará los pagos a los puntos de abastecimientos que se encuentran exentos al Impuesto al Carbono, como se había citado anteriormente.

- Se traslada al proveedor la responsabilidad de estar actualizado en materia de reforma tributaria y demás reformas que afecten el precio, dado que esta es su actividad económica. De esta forma, de evidenciarse cobros indebidos valiéndose del desconocimiento de la norma por parte de la Administración se efectuarán las sanciones a que hace referencia la ley por posible Fraude al Estado Colombiano.

NOTA: Para mitigar este posible riesgo se procederá así; El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquier cambio en la normatividad que afecte el precio. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.

Facturación y Control del Saldo

- El Contratista como mecanismo para el control del saldo del contrato enviará a diario a más tardar a las 10:00 horas, vía correo electrónico, el consolidado de la información de los suministros entregados a la fecha indicando 1. Fecha de suministro, 2. Lugar de suministro, 3. Número del comprobante de entrega, 4. Tipo de combustible, 5. Cantidad en galones suministrados, 6. Valor unitario,7. Matricula de la aeronave a la cual se le suministró el combustible para el caso de suministros al ala, y Unidad en la que se suministró el combustible para el caso de suministros a granel. Para los días no hábiles, dicha información será enviada el siguiente día hábil dentro del horario establecido.

- Para el caso de las entregas de combustible en Unidades Aéreas, el proveedor debe adjuntar los siguientes documentos, tanto en el momento de entregar el producto, como a la factura que envía a SUCOM: Guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible entregado a la Fuerza Aérea Colombiana, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la Unidad y copia del reporte de análisis de laboratorio efectuado por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista al producto. Se aclara que para la entrega de la factura en SUCOM, estos tres documentos deben estar firmados por el Funcionario que verifica la recepción del producto y/o el almacenista o funcionario que recibe el producto en la Unidad.

- Para el caso de los suministros al ala, la factura entregada a SUCOM debe tener anexo los tiquetes los cuales deben tener la firma, nombre, grado, cédula del funcionario que recibió el suministro, sin esto no podrá recibirse la factura. Si los tiquetes son en papel químico adicionalmente deberá ser entregada una fotocopia del mismo, y dado que generalmente los tiquetes no son tamaños carta se deberán pegar en hoja carta. Con el fin de estandarizar el procedimiento de entrega de facturación una vez se dé inicio al contrato se efectuará reunión con el personal que designe el proveedor.

- Se deberá tramitar la facturación a SUCOM, **cargada al sistema OLIMPIA de la FAC todos los viernes antes de las 11:00AM**. En caso de ser cierre de vigencia fiscal (diciembre) se deben tramitar facturas en el sistema los días lunes y viernes antes de las 11:00AM.

Lo anterior, no deberá superar un plazo mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala, el incumplimiento en la entrega de la facturación acorde a lo descrito en este numeral es causal de incumplimiento del contrato y tendrá su respectiva sanción. Se aclara que no se recibirán facturas con posterioridad a 2 meses de la fecha de suministro, tras el cambio de vigencia no se podrá recibir facturación de otra vigencia, dado el principio de anualidad.

- Para la facturación, se deberá tener en cuenta que el precio del combustible de aviación estará sujeto a la variación del precio del producto de acuerdo con la publicación que realice ECOPETROL semanal y la tasa representativa del mercado, bajo el entendido que el margen de comercialización permanecerá fijo para cada punto de suministro durante la ejecución. Este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la inflación una vez sea anunciada dicha variación por pate del ente autorizado por el Estado; por lo tanto, la empresa deberá enviar su lista de precios semanal, para ser verificada por SUCOM y dar el visto bueno a la emisión de las Facturas.

- Como condición para el pago, el proveedor deberá acreditar mensualmente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Mensualmente, los cinco primeros días del mes, el asesor designado por el proveedor deberá realizar un cruce de cuenta o conciliación de cartera y revisión de novedades logísticas y administrativas del contrato lo cual deberá quedar registrado en acta con la firma de las partes intervinientes. Entendiéndose, que las partes intervinientes son; El Supervisor del proceso contractual, el asesor del Área de Seguimiento y Control de la Subdirección de Combustibles, el Jefe de Área Seguimiento y Control de la SUCOM y los funcionarios encargados de cada empresa adjudicataria.

- Como parte del documento soporte para pago, el proveedor deberá firmar el acta de recibo satisfacción de los bienes, en el cual se hace la relación del estado del contrato, dicho documento es elaborado por el supervisor y firmada por las dos partes (supervisor y representante legal), una vez se envíe el documento al proveedor contará con 3 días hábiles para su revisión, firma y posterior envío en físico a la Subdirección de Combustibles SUCOM.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA UNA POSIBLE ADICIÓN, EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

- Pese a los puntos de suministro de referencia se establecieron anteriormente, ello no implica que no puedan generarse requerimientos, ya contemplados en los 21 PUNTOS antes referenciados, los cuales cubren todo el territorio nacional, cuyos requerimientos pueden generarse, durante la ejecución del contrato, los cuales estarán ligados a la dinámica operacional o situaciones especiales de orden público, por lo tanto, la FAC a través de la

Subdirección de Combustibles podrá realizar al contratista el abastecimiento que surja como necesidad, y dicho abastecimiento podrá ser cargado al contrato. Cabe destacar que la FAC realizará un estudio de mercado previo, para conocer el valor real del abastecimiento solicitado al proveedor adjudicatario, por lo tanto, es deber del contratista **NO EXCEDER** por ningún motivo el precio estándar del mercado. Así las cosas, el supervisor deberá asegurarse que el valor está dentro de los parámetros normales del mercado **y podrá autorizar los suministros requeridos, en los puntos que la FAC requiera, y por consiguiente cargados al contrato.**

- Entre el proceso de cotización y asignación del punto al proveedor no podrá superarse las 24 horas.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA EL ACTA DE INICIO:

Para la constitución del acta de inicio deberá hacer allegar

- Listado y horario de las EDS y/o Aeropuertos de aviación.
- Listado de vehículos con sus respectivas tablas de aforo no superior a 5 años (Graneles).
- Listado de Personal con los respectivos formatos de estudio de seguridad y la documentación soporte (Gráneles).
- Certificados de lavado de los carros tanques no superiores a 6 meses.
- Directorio Telefónico de la compañía.

En caso de que los temas logísticos y de cartera, no puedan ser tratados con el asesor asignado y con el fin, de mantener un contacto permanente con el personal encargado dichos temas, el CONTRATISTA, deberá anexar un listado con el directorio telefónico, el cual debe contener la siguiente información: Nombre completo, cargo, número de teléfono fijo y móvil, dirección de correo electrónico y encargados dentro de la empresa aplicables para la coordinación, distribución y suministro del combustible, así como cruce de cuentas.

OTRAS OBLIGACIONES

En el presente proceso pueden participar tanto empresas nacionales como empresas del exterior; teniendo en cuenta que para participar en la subasta se debe ofertar por lo menos en un punto de los relacionados en el anexo técnico, y se deben cumplir con los requisitos relacionados en la ficha técnica y demás condiciones solicitadas, por parte de la Fuerza Aérea Colombiana.

El OFERENTE debe contar logísticamente y administrativamente, con los recursos necesarios para el cumplimiento oportuno de las solicitudes de suministro de combustible, dichas solicitudes podrán ser verificadas por la Fuerza Aérea Colombiana durante la ejecución del contrato. Los requisitos exigibles son:

REQUISITOS:

Personal idóneo y competente en las mejores prácticas del transporte, descargue, suministro, quienes deberán usar elementos de protección personal y contar con conocimiento en trasporte de material peligroso, políticas de autocuidado y gestión de riesgos potenciales, entrenados en manejo de productos especiales, emergencias, derrames e incendios y con un estricto curso de manejo defensivo para evitar cualquier incidente.

Por lo anterior, el OFERENTE debe presentar en la oferta copia de los certificados de los cursos de manejo de mercancías peligrosas del personal que efectuará el transporte del material y certificar por escrito que el personal que suministra el combustible en las estaciones cumple con este requisito.

Los oferentes propuestos no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. Por lo cual deberán anexar pantallazo del mismo donde se evidencia tal situación o allegar el documento idóneo que así lo acredite, lo cual es objeto de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador.

El OFERENTE debe entregar con la oferta, el nombre del funcionario asignado para tal fin, dirección del correo electrónico, el número de teléfono fijo y móvil. De llegarse a presentar inconvenientes con el personal asignado por el OFERENTE SELECCIONADO que afecten el normal desarrollo del contrato, la FAC podrá solicitar la asignación de un nuevo funcionario, quien deberá contar con las características personales y de autonomía administrativa aquí solicitadas.

En el momento de presentar las ofertas, se debe presentar el margen de comercialización el cual debe ser el mismo para combustible nacional o importado. Y el valor final por galón de combustible en cada punto debe estar discriminado, según la fórmula para la estructura de precios para cada producto.

En relación a lo anterior, es importante describir cada acápite de la fórmula, así:

"Combustible JETA-1;

A Granel

$$PMV1\ a\ granel = [(IP\ +\ IVA) * TRM]\ + TI + IC + MC + FL + [(IC\ +\ MC\ +\ FL) * IVA]$$

Al Ala

$$PMV1\ al\ ala = [(IP\ +\ IVA)\ * TRM]\ + TI + IC + MC + FL$$

Donde,

PMV1 = Precio de venta de la gasolina de aviación JET al Distribuidor Mayorista.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_combustible_de_aviacion.pdf.

PMV1 = Precio de venta de la gasolina de aviación JET al Distribuidor Mayorista.

IP = Ingreso al Productor
Ecopetrol publica semanalmente los precios para el Jet-A1 y mensualmente los de AV-GAS. El precio del AV-GAS es determinado por Ecopetrol. En caso de estar determinado el precio en dólares, se procederá a realizar la conversión con la TRM de la fecha en que se realiza el suministro del combustible.

IVA = Impuesto al Valor Agregado.

IC = Impuesto al Carbono.
Según lo estipulado en la Reforma Tributaria 2023 (Ley 2277 del 13-12-2022) y normas aplicables vigentes.

TI = Valor del transporte a través del sistema de poliductos.
Es el valor del transporte por galón a través del sistema de poliductos Cenit transporte y logística de hidrocarburos S.A.S., vigente a la fecha en que se recibe el Combustible de Aviación o del suministro a la aeronave cuando la Modalidad es al ala o planta de administración. Este valor solo aplica para el combustible Jet A1. El transporte por poliducto debe indicarse al momento de ofertar por parte del proponente con el fin de poder determinar el valor del combustible.

FL = Flete de internación
Es el valor del transporte terrestre de combustible del norte al interior del país.

Nota: En caso de que se presente flete por el transporte terrestre para la internación del producto,
(Reficar-importado) la Entidad Compradora asume el 50% y el proveedor debe asumir el 50% restante.
MC = Comercialización y margen de comercialización.
Margen de comercialización: Es el margen de comercialización por galón ofrecido por el Proveedor en el Punto de Tanqueo.
El proponente deberá contemplar dentro de los valores ofertados los descuentos generados por estampillas en caso de que apliquen.

Combustible AV GAS;

$$PMV2\ a\ granel = IP + IVA + IC + (IVA * MC) + MC$$

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_combustible_de_aviacion.pdf.

Donde,
PMV2 = Precio de venta de la gasolina de aviación AV-GAS al Distribuidor Mayorista.

IP = Ingreso al Productor
Ecopetrol publica semanalmente los precios para el Jet-A1 y mensualmente los de AV-GAS. El precio del AV-GAS es determinado por Ecopetrol. En caso de estar determinado el precio en dólares, se procederá a realizar la conversión con la TRM de la fecha en que se realiza el suministro del combustible.

IVA = Impuesto al Valor Agregado.

IC = Impuesto al Carbono.
Según lo estipulado en la Reforma Tributaria 2023 y normas aplicables vigentes.

Margen de comercialización: Es el margen de comercialización por galón ofrecido por el Proveedor en el Punto de Tanqueo.
El proponente deberá contemplar dentro de los valores ofertados los descuentos generados por estampillas en caso de que apliquen".

El oferente y posterior contratista, debe garantizar para los puntos de suministro de combustible las condiciones técnicas establecidas para el manejo y suministro de combustible en el decreto 283 del Ministerio de Minas y Energía de 1990: "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carro tanques de petróleo crudo", NTC 4642 (Manejo del turbo combustible para aviación. Almacenamiento), NTC 4643 (Manejo del turbo combustible para aviación. Suministro), NTC 4517 (Manejo del turbo combustible para aviación. Transporte) y NTC 5011 (Manejo de combustibles de aviación en contenedores móviles), así como las citadas en la resolución 180790 del 2002 y cualquier otra norma vigente o exigible por las autoridades superiores competentes.

Para lo cual, deberá anexar la resolución del Ministerio de Minas y Energía, que autoriza a la empresa para actuar como agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de acuerdo con el decreto 1073/15 y/o todos aquellos que lo modifican o lo complementan, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para el caso de las entregas a granel, la empresa debe anexar la resolución vigente del Ministerio de Minas y Energía donde lo autorice como Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista que actúa como Comercializador Industrial.
- Para el caso de suministro en cada uno de los aeropuertos, la empresa debe anexar resolución vigente del Ministerio de Minas y Energía donde lo autorice como Distribuidor Minorista a través de estación de servicio de aviación, para cada uno de los aeropuertos

para los cuales presenta cotización. Así mismo el certificado de conformidad de la estación de servicio no mayor a 3 años. Entendiéndose como Distribuidor minorista - *"Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. y siguientes del presente Decreto".*

- Para el caso del suministro al ala en aeropuertos no preparados o que no cuentan con estación de servicio, la empresa debe anexar resolución vigente del Ministerio de Minas y Energía donde le autorice actuar como Comercializador Industrial. Entendiéndose como - Comercializador industrial – "*Es el distribuidor minorista que utilizando vehículos tipo carrocería tanque o barcazas habilitadas para almacenar y distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo, en los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90 a 2.2.21.1.2.2.3.92 del presente decreto".*

Nota: Las empresas que no son propietarias de las Estaciones de Servicio de Aviación podrán subcontratar el suministro de combustible en esas Estaciones de Servicio, y en tal caso tendrán que presentar el convenio, contrato u otro tipo de acuerdo comercial con la presentación de ofertas, que se tenga con la empresa que suministre el combustible, además del Certificado de Minas y Energía que autorice a la empresa con la que se subcontrata, ser distribuidor minorista a través de estación de servicio de aviación.

Por otra parte, el futuro contratista debe tener en cuenta, que los siguientes promedios de consumo de combustible mensual, son proyecciones de referencia **y no obliga a la Fuerza Aérea a consumir esta cantidad de combustible en cada punto, ya que esto puede variar conforme las necesidades operacionales de la FAC**, la disponibilidad de aeronaves, aspectos meteorológicos, mantenimiento de pistas, etc.; sin embargo, si obliga a las empresas proveedoras a mantener este stock de combustible disponible para la Fuerza Aérea, ya que en cualquier momento puede ser requerido y en caso de no contar con este stock y no realizar los suministros requeridos por la Fuerza Aérea en el tiempo y lugar requerido se estaría incumpliendo el contrato.

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODALIDAD	SITIO / LUGAR	CIUDAD-UBICACIÓN	NOMBRE	GALONES REQUERIDOS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	ARMENIA	El Edén	3,000	429
2	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	BUENAVENTURA	Gerardo Tobar López	5,000	714
3	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COROZAL	Las brujas	10,000	1,429
4	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	FLORENCIA	Gustavo Artunduaga	126,500	18,071

5	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	3,000	429
6	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	MANIZALES	La Nubia	1,000	143
7	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	POPAYAN	Guillermo León Valencia	25,000	3,571
8	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	QUIBDO	El Caraño	30,000	4,286
9	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	1,000	143
10	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	Ernesto Cortissoz	1,000	143
11	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	AGUACHICA	Hacaritama	1,000	143
12	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COVEÑAS	Base Naval Coveñas	1,500	214
13	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	NEIVA	Aeropuerto Benito Salas	21,000	3,000
14	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	PTO CARREÑO	Aeropuerto Germán Olano	10,000	1,429
15	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	TIBU	Brigada Ejercito	30,000	4,286

NOTA: *Este es una proyección de consumo mensual, la cual puede variar según la dinámica operacional de la Fuerza Aérea Colombiana, sin embargo, los posibles oferentes podrán tenerlos en cuenta para efectos (si aplica) para su presentación de ofertas a modo de proyección y/o guía.*

Una vez los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) determine cuáles son las ofertas habilitadas, que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos se procederá a realizar la subasta inversa, la cual será determinada para cada uno de los puntos indicados en el anexo técnico.

El margen de comercialización por galón debe incluir el margen de utilidad esperada y todos los gastos administrativos en los que se incurre el contratista para el suministro del producto. Así mismo se reitera, que por ningún motivo, el o los proponentes deberán cambiar el Margen de Comercialización, con el cual se les adjudique el punto (s), durante la ejecución del proceso contractual.

Se solicita la oferta para las siguientes formas de entrega de combustible de aviación:

Ala de aeronave: Se debe cotizar el margen de comercialización para el suministro combustible al ala de la aeronave en los diferentes puntos que se relacionan en el ANEXO TÉCNICO, teniendo

en cuenta, que el proveedor deberá mantener siempre la disponibilidad del promedio mensual de galones relacionados anteriormente, en cada uno de los puntos donde esté interesado en cotizar. **Por lo cual, debe emitir en la presentación de ofertas un oficio, donde se comprometa a tal fin.**
De igual forma, deberá garantizar un tiempo de respuesta inmediato (20 minutos al aterrizaje de la aeronave en el aeropuerto o aeródromo) en la operación de entrega al ala.

EN CASO DE QUE SE REALICEN ENTREGAS A GRANEL:

Granel Unidades Aéreas o donde lo requiera las Fuerzas: Se debe cotizar el margen de comercialización por galón para el suministro de combustible a granel en los tanques de cada Unidad u otras ubicaciones. Para las entregas a Granel, el proveedor deberá efectuar las respectivas coordinaciones con la Subdirección de Combustible y Unidades Militares que le fueron asignadas para el ingreso de los vehículos transportadores y el personal que requiera para la entrega del combustible, igualmente para el caso de los despachos a nivel aéreo en el cual se deberá informar la tripulación y la matrícula de la aeronave.

El oferente mediante documento formal, anexado con la **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, **se debe comprometer a garantizar que para el punto de suministro de combustible ofertado, cumplirá con las condiciones técnicas establecidas para el manejo y suministro de combustible dados en el decreto 283 del Ministerio de Minas y Energía de 1990 "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carrotanques de petróleo crudo".**

EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El oferente deberá anexar documento del Ministerio de Minas o de la autoridad en quien este delegue, que autoriza al futuro contratista para actuar como agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de acuerdo con el decreto 1073/15 y/o todos aquellos que lo modifican o lo complementan. Así mismo, deberá estar registrado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas como Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista que actúa como Comercializador Industrial

1.1.2.1.1. Seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones del contratista:

El o los futuros contratistas y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán certificar el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por lo tanto deberán aportar con su propuesta certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 61%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de

presentación de las propuestas. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

Por lo anterior se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

> ***"CONSIDERANDO***
> *Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*
>
> *Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994,* ***los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo*** *–* ***SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.***
>
> *Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la* ***prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.***
>
> ***Que el mismo artículo de la Ley 1562 de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST... (sigue lista)"***

El posible contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los capítulos: CAPÍTULO I- "ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III", CAPITULO II – "ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III", CAPÍTULO III- "ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V, CAPITULO IV –"DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES" y subsiguientes.

- ✓ **El oferente debe anexar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesta el cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1**, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el

Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen durante la ejecución del contrato.

- ✓ **El oferente debe anexar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesta el cumplimiento de la resolución 5021 de 2022**… "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

1.1.2.1.2. Gestión ambiental.

Obligaciones del contratista

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el contrato conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

NOTA: El oferente debe anexar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesta el compromiso para cumplir lo dispuesto en los documentos antes señalados: La Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen y por último comprometerse a : "El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el contrato conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental".

1.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

CALIDAD DEL PRODUCTO: Se requiere que, en la presentación de ofertas cada posible contratista, cumpla con las normas técnicas de calidad, relacionadas a continuación, evidenciando los soportes y/o certificaciones necesarias, que evidencien la calidad del producto.

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643

		Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03

FUENTE: Se requiere la certificación de la procedencia del producto, que el o los posible(s) oferente (s), entregará a la Fuerza Aérea Colombiana que, la cual deber ser una carta firmada por el Representante Legal, en donde se indique la fuente del mismo o las posibles fuentes.

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE: Se requiere que en la presentación de ofertas que cada posible contratista, anexe todas las certificaciones que tengan relación con los modelos de negocio sostenibles que tengan como premisa el cierre de ciclos productivos, a través de la innovación, el uso eficiente del agua y energía y el reúso de materias primas y residuos.



CT. MANOTAS SILVA DANYRIS KARIME
Estructuradora Técnica

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de reducir, sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 a vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Reducir el valor del contrato por la suma **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.115.247.686,25)** y sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 por la suma **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.084.752.313,75***)* a vigencia 2024**,** para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.619.803.921,25).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.535.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.619.803.921,25

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y GLOBE AIR FUEL, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDO O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 01 de junio de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa GLOBE AIR FUEL, el contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, por valor de $4.735.051.607,50 CUATROMIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 50/100 MCTE, con recursos de la vigencia 2023 amparado con CPA 291 (2023) y CDP 48623.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que el 01 de noviembre de 2023 se realizó el primer modificatorio reduciendo el valor de la vigencia 2023 en $2.115.247.686,25.
4. Que el 22 de diciembre de 2023 se realizó el segundo modificatorio reduciendo el valor de la vigencia 2023 en $400.000.000,00.
5. Que mediante acta de fecha 05 de enero se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

 a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 1.135.051.607,50 y el valor ejecutado: $ 1.110.822.555,10 que corresponde al 97.86% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 24.229.052,40 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Coronel JAVIER HERNÁN JIMENEZ GARZÓN Director de Logística Aeronáutica y el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA Representante Legal GLOBE AIR FUEL S.A.S., resuelven liberar la suma de **$ 24.229.052,40** VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 40/100 MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	476023
VIGENCIA	2023
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 1.135.051.607,50
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	$ 474.798.802,10
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	$ 636.023.753,00
VALOR A LIBERAR	**$ 24.229.052,40**

No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO:

CR. JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZÓN
Director Logística Aeronáutica

POR EL CONTRATISTA:

MIGUEL ANGEL PONCE VERA
Representante Legal GLOBE AIR FUEL S.A.S.,

VoBo:

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Supervisor Principal

TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Gerente de Proyecto

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 1 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023, en el sentido de reducir el valor del contrato de la vigencia 2023 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Reducir el valor del contrato por la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000,00),** para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.219.803.921,25).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000													
IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.135.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.219.803.921,25

Cláusula 2 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 17 DE JULIO DE 2024	0912902-2	01314013072

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
YURY GERMAN MAIGUA HURTADO	20735	2617	14013072

TOMADOR: GLOBE AIR FUEL S.A.S	NIT: 8300465372
ASEGURADO: GLOBE AIR FUEL S.A.S	NIT: 8300465372
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 70 D # 53 41 PISO 2	BOGOTA D.C.	4104886

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 127 D # 57 B 31	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
GASODUCTOS, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS Y SIMILARES	9 - 69
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	390.000.000,00	390.000.000,00	0	0	0	0
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	390.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	156.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	117.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
17-JUL-2024	10-OCT-2024	85	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
30-MAY-2023	10-OCT-2024	1	$390.000.000,00	$0,00	$390.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2617	905213	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
20735	YURY GERMAN MAIGUA HURTADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	RAMO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 10 # 28 - 49 TORRE A PISO
BOGOTA D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 17 DE JULIO DE 2024	0912902-2	01314013072

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
YURY GERMAN MAIGUA HURTADO	20735	2617	14013072

TOMADOR GLOBE AIR FUEL S.A.S	NIT 8300465372
ASEGURADO GLOBE AIR FUEL S.A.S	NIT 8300465372
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 70 D # 53 41 PISO 2	BOGOTA D.C.	4104886

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003653348. NO. DE CONTRATO .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 464,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÃ`O EMERGENTE,COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CUYO OBJETO CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN¿MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL¿FUERZA AREA COLOMBIANA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTODE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
**
NOTA: EN CASO DE RECLAMACION LA COMPANIA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 496 RESOLUCION 4240 DE JUNIO 2 DEL 2000.
...
NOTA: SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO ES LA NACION¿MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA NIT 8999991022 Y TERCEROS AFECTADOS.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO DEL CONTRATO SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EXY SE DISMINUYE EL VALOR DEL CONTRATO
QUEDANDO EN $2.619.803.921,25 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL 31 DE DICIEMBREDEL 2023 SE REDUCEN $ 24.229.052,40 DEL VALOR DEL CONTRATO.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO, SE REDUCE UN VALOR DE $ 400.000.000,00, QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO $2.195.574.868,85.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO, SE SOLICITA AUMENTAR EL VALOR DE $ 150.000.000,00, QUEDANDO UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2.345.574.868,85 Y SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2024.
NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ASÍ: TRESCIENTOS (300) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV E INFERIOR O IGUAL A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMMLV.
.
SE ACLARA QUE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA CORRESPONDEN A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DlRECClÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 10 # 28 - 49 TORRE A PISO
BOGOTA D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

suramericana

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INDICE

SECCION I
COBERTURAS 3

SECCION II
EXCLUSIONES 3

SECCION III
CONDICIONES GENERALES 5

1. Gastos de defensa 5
2. Limites máximos de indemnización 5
3. Definiciones 6
4. Declaraciones reticentes o inexactas 6
5. Conservación del estado del riesgo 6
6. Obligaciones del asegurado en caso de siniestro 6
7. Procedimiento del asegurado y/o tercero damnificado en caso de siniestro 6
8. Pérdida del derecho a la indemnización 7
9. Pago de la prima y terminación automática del contrato 7
10. Pago de siniestros 7
11. Revocación del seguro 7
12. Delimitacion temporal 7
13. Domicilio 7

SECCION IV
AMPAROS ADICIONALES 7

GASTOS MEDICOS 7

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 8

1 Cobertura 8
2 Exclusiones 8
3. Definiciones: 8

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS (EXCESO) 8

1. Cobertura 8
2. Exclusiones 8

PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS 8

1. Cobertura 8
2. Exclusiones 9

PRODUCTOS EXPORTADOS 9

1 Cobertura 9
2. Exclusiones 10

RESPONSABILIDAD CIVIL UNION Y MEZCLA 10

1. Cobertura 10
2. Exclusiones 10
3. Definiciones 10
4. Indemnizaciones 10

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSFORMACION 10

1. Cobertura 10
2. Exclusiones 10
3 Definiciones 11
4. Indemnizaciones 11

RESPONSABILIDAD CIVIL "VIAJES AL EXTERIOR" 11

1. Cobertura 11
2. Exclusiones: 11

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de Identificación Interna	Ramo al cual pertenece	Documento de la Proforma
Formato	01/06/2009	13 -18	P	06	F-01-13-040

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, Compañía de Seguros con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en consideración a las declaraciones que el TOMADOR ha hecho en la solicitud y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, concede al **ASEGURADO** los amparos que se estipulan en la Sección I Coberturas, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites máximos de indemnización, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

SECCION I

COBERTURAS

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

 ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

 POR LO TANTO, SURAMERICANA CUBRE, LAS INDEMNIZACIONES QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

2.1 INCENDIO Y/O EXPLOSION

2.2 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

2.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

2.4 EL MONTAJE, DESMONTAJE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS SE AMPARARA LA RESPONSIBILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.

2.5 EL USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

2.6 EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ESTE.

2.7 VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO, CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.

2.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES

2.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL Y PERROS GUARDIANES DEL ASEGURADO.

2.10 LA POSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

2.11 EL USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

2.12 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

2.13 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

SECCION II

EXCLUSIONES

1. **EN NINGUN CASO ESTAN CUBIERTAS LAS RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE:**

1.1 DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

1.2 LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CONYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O UNICO CIVIL.

1.3 DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, CUANDO ESTOS

CONSTITUYAN CAUSA EXTRAÑA.

1.4 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TARDIO O DEFECTUOSO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UN CONTRATO ASI COMO DE PACTOS QUE VAYAN MAS ALLA DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO COMO TAMBIEN RESPONSABILIDADES AJENAS, EN LAS QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE COMPROMETA A LA SUSTITUCION DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

1.5 ACTOS MAL INTENCIONADOS OCASIONADOS POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.

1.6 DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACION PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, SUBITO, REPENTINO E IMPREVISTO.

1.7 LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADAS A TERCEROS POR UNA INFECCION O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASI COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

1.8 MULTAS O SANCIONES, PENALES O ADMINISTRATIVAS.

1.9 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACION DELIBERADA DE UNA OBLIGACION DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

1.10 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, EN CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCION, PROCESAMIENTO, FABRICACION, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

1.11 PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS , ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE.

1.12 ENFERMEDAD PROFESIONAL.

1.13 LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCION LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACION O DESECHOS (HUMO, HOLLIN, POLVO Y OTROS), HUNDIMIENTO DE TERRENO O CORRIMIENTO DE TIERRA, VIBRACIONES.

1.14 DAÑOS OCASIONADOS A O POR AERONAVES O EMBARCACIONES

1.15 DAÑOS, DESAPARICION O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

1.16 DAÑOS A O DESAPARICION O HURTO DE BIENES AJENOS QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO SU CONTROL, CUIDADO O CUSTODIA.

1.17 RESPONSABILIDAD POR RECLAMACIONES DE CARACTER PENAL.

1.18 DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

1.19 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD – JACOB (CJD), COMUNMENTE CONOCIDA COMO «ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS».

1.20 RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS ADMINISTRADORES, EXCEPTO AQUELLA DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

1.21 DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCION NUCLEAR, RADIACION NUCLEAR, EXPLOSION NUCLEAR O CONTAMINACION RADIACTIVA.

1.22 PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN RESULTANTES DE, SUCEDAN POR, COMO CONSECUENCIA DE O EN CONEXION CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACION SIN IMPORTAR QUE CUALQUIER OTRA CAUSA HAYA CONTRIBUIDO PARALELAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LOS DAÑOS, LESIONES Y/O MUERTE: GUERRA, INVASION, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (HAYA O NO DECLARACION DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION, PODER MILITAR O USURPADO, ASONADA, CONMOCION CIVIL O POPULAR DE CUALQUIER CLASE, HUELGA, CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, MOTIN, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO O TERRORISMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSION, POR TERRORISMO SE ENTENDERA TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCION O CON EL EFECTO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR EL PUBLICO EN TODO O EN PARTE.

IGUALMENTE SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXION CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTEN EN CUALQUIER FORMA RELACIONADOS CON LOS EVENTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

EN EL CASO DE QUE CUALQUIER PARTE DE ESTA EXCLUSION SEA DECLARADA INVALIDA O INEJECUTABLE, LA PARTE RESTANTE PERMANECERA EN VIGOR Y PODRA SER EJECUTADA.

1.23 DAÑOS GENETICOS A PERSONAS O ANIMALES. EXCLUSION DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACION RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACION DE, UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSION, EL TERMINO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE:

LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS, O LAS CELULAS

O LOS ORGANULOS CELULARES, O TODA UNIDAD BIOLOGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACION DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERIA GENETICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENETICO.

1.24 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACION O EXPOSICION A CUALQUIER TIPO DE «FUNGOSIDAD» Y/O «ESPORA».

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSION SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

«FUNGOSIDAD» INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDEU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

«ESPORA» INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE U ORIGINADA POR CUALQUIER «FUNGOSIDAD».

1.25 EXCLUSION DE LOS RIESGOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA: SE EXCLUYEN SINIESTROS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

LA PERDIDA, MODIFICACION, DAÑOS O REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE UN SISTEMA INFORMATICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS Y NO INFORMATICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE SURJA A RAIZ DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

INCENDIO, EXPLOSION O CAIDA DE OBJETOS.

1.26 HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO

1.27 LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE PETROLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

1.28 DAÑOS GENETICOS EN PERSONAS O ANIMALES.

1.29 DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROFENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

1.30 DAÑO ECOLOGICO PURO.

2. SALVO ESTIPULACION EN CONTRARIO, NO ESTAN CUBIERTAS LAS RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE:

2.1 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

2.2 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A O POR VEHICULOS TERRESTRES, SEAN PROPIOS O NO PROPIOS Y QUE SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

2.3 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS, O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS O TRABAJOS EJECUTADOS SI EL DAÑO Y/O LESION SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION, DE LA PRESTACION, DEL ABANDONO, O DE LA DEJACION DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS PRESTADOS.

2.4 CUALQUIER INDEMNIZACION QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO DE ACUERDO AL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO U OTRAS NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

2.5 RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

2.6 RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.

2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA DE CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL ASEGURADO O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS.

2.8 DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS DE AGUA, ENERGIA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELEFONO O A OTRO TIPO DE CONDUCCION.

2.9 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.

2.10 DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHICULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE ESTOS.

2.11 DAÑOS, LESIONES O MUERTE A CUALQUIER PERSONA, BIEN, TERRENO O EDIFICIO CAUSADOS POR VIBRACION, O POR EXCAVACIONES, O POR REMOCION DE TIERRAS, O DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS.

SECCION III

CONDICIONES GENERALES

1. GASTOS DE DEFENSA

Siempre y cuando no se configure una exclusión de las contenidas en las condiciones generales o particulares de esta póliza, SURAMERICANA responderá por los gastos de defensa entendiendo como tales los honorarios, costas y expensas razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento escrito de SURAMERICANA se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado contra el ASEGURADO, fuere esta fundada o infundada.

2. LIMITES MAXIMOS DE INDEMNIZACION

2.1 La responsabilidad de SURAMERICANA de indemnizar los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al ASEGURADO, objeto de este seguro, cuya causa sea un mismo siniestro no podrá exceder el limite fijado en la carátula y en las condiciones particulares de esta póliza como «Limite por Evento».

2.2 La máxima responsabilidad de SURAMERICANA de indemnizar dichos perjuicios causados por todos los eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza no podrá

exceder el límite fijado en las condiciones particulares de la póliza como «Limite por Vigencia.»

2.3 Cuando en una cláusula o amparo adicional se estipule un sublímite por persona, por unidad asegurada o por siniestro cuya cobertura es objeto de la cláusula o amparo adicional, tal sublímite será parte de y no en adición al límite de la cobertura.

2.4 El pago de cualquier indemnización por parte de SURAMERICANA reducirá en el monto pagado, el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

3. DEFINICIONES

3.1 **ASEGURADO:** Es la persona natural o jurídica que figura en la póliza como tal.

Corresponde al ASEGURADO cumplir las obligaciones propias que se deriven del contrato de seguro y la ley.

3.2 **Siniestro:** Es todo hecho externo, acaecido en forma accidental, súbita, repentina, e imprevista que haya ocurrido durante la vigencia de la póliza y que haya causado un daño material, lesión personal y/o muerte que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil amparada por esta póliza.

Constituyen un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

3.3 **Deducible:** Es la suma fija o porcentaje que se deduce del monto de cada perdida indemnizable sufrida por el ASEGURADO, incluyendo los gastos de defensa y que siempre queda a cargo del ASEGURADO.

3.4 **Vigencia:** Es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación de la protección que brinda este seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula y condiciones particulares de la póliza.

3.5 **Perjuicios:** Se entenderán perjuicios tanto patrimoniales como extrapatrimoniales.

4. DECLARACIONES RETICENTES O INEXACTAS

El TOMADOR está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por SURAMERICANA.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SURAMERICANA, le hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el TOMADOR ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del TOMADOR, el contrato no será nulo, pero SURAMERICANA sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en la póliza represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

5. CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO

El ASEGURADO o el TOMADOR, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a SURAMERICANA cualquier modificación en el riesgo asegurado, con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de tal modificación, si ésta depende de su arbitrio; si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que tenga conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo SURAMERICANA podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero sólo la mala fe del ASEGURADO o del TOMADOR dará derecho a SURAMERICANA a retener la prima no devengada.

6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

6.1 Emplear toda la diligencia y cuidado en caso de siniestro para evitar su extensión y propagación. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que SURAMERICANA le dé, en relación con esos mismos cuidados.

6.2 Informar a SURAMERICANA dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su conocimiento toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o de sus causahabientes. Tratándose de una reclamación judicial, el ASEGURADO tendrá la obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme a la presente póliza, obligándose a llamar en garantía a SURAMERICANA, a efectos de que intervenga en el proceso, con sujeción a los términos de esta póliza. En cumplimiento de esta obligación, el ASEGURADO no podrá en momento alguno, sin previo consentimiento de SURAMERICANA, allanarse a las pretensiones de la demanda.

6.3 En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a SURAMERICANA una indemnización por los daños ocasionados por el ASEGURADO, el ASEGURADO deberá proporcionar toda la información y pruebas que SURAMERICANA solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

6.4 Si el ASEGURADO por culpa o negligencia suya, incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SURAMERICANA podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Parágrafo

El ASEGURADO está obligado a informar a SURAMERICANA, al dar noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. La inobservancia dolosa de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada.

7. PROCEDIMIENTO DEL ASEGURADO Y/O TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

7.1 Proporcionarle a SURAMERICANA la siguiente información:

7.1.1 Informe escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.

7.1.2 La muerte y la calidad de causahabiente se probará con copia del certificado de Registro Civil, o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.

7.1.3 Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por cualquier entidad médica, asistencial, u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.

7.1.4 Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

7.1.5 Proporcionar toda la información y pruebas que SURAMERICANA solicite con relación al siniestro.

Parágrafo

Si en los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, el damnificado deberá aportar las pruebas que conforme con la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.

7.2 Si por su culpa o negligencia, incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SURAMERICANA podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

7.3 Sin autorización escrita de SURAMERICANA, el ASEGURADO no podrá incurrir en gasto alguno, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

8. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION

El ASEGURADO o el tercero damnificado quedarán privados de todo derecho derivado de la presente póliza en caso de que la reclamación presentada fuese de cualquier manera fraudulenta.

9. PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO

Cuando el pago de la prima no se efectúe a la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, el contrato de seguro terminará automáticamente si tal pago no se hace dentro de los 45 días comunes siguientes a la iniciación de su respectiva vigencia.

10. PAGO DE SINIESTROS

SURAMERICANA pagará la indemnización cuando se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida al tenor de lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio u otras normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Si con las pruebas aportadas no fuese posible establecer en forma extraprocesal tanto la ocurrencia del siniestro como su cuantía, SURAMERICANA podrá exigir, si lo estima conveniente, la sentencia judicial ejecutoriada en la cual se defina la responsabilidad del ASEGURADO y se establezca el monto de los perjuicios.

11. REVOCACION DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por SURAMERICANA, mediante noticia escrita al ASEGURADO, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el ASEGURADO, en cualquier momento, mediante aviso escrito a SURAMERICANA.

En el primer caso, la revocación da derecho al ASEGURADO a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

12. DELIMITACION TEMPORAL

Quedan amparados los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

13. DOMICILIO

Salvo lo estipulado por las normas procesales, el domicilio de las partes será Medellín, República de Colombia.

SECCION IV

AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO ENTRE LAS PARTES Y SUJETO A QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL ACORDADA, EL ASEGURADO QUEDA CUBIERTO POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES AMPAROS QUE SE CONTRATEN EXPRESA Y ESPECIFICAMENTE Y QUE SE ENCUENTREN CONSIGNADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

QUEDA ENTENDIDO QUE LAS DEMAS CONDICIONES Y/O EXCLUSIONES DE ESTA POLIZA NO MODIFICADAS POR «LOS AMPAROS ADICIONALES» CONTRATADOS, CONTINUAN EN VIGOR.

GASTOS MEDICOS

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLIMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, LOS GASTOS MEDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VICTIMAS DE UNA LESION PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

SE ENTIENDE POR PRIMEROS AUXILIOS LA ATENCION MEDICA OPORTUNA POR ENCONTRARSE EL TERCERO EN PROCESO DE RAPIDO AGRAVAMIENTO EN SU SALUD, SIEMPRE Y CUANDO DICHA ATENCION MEDICA SE EFECTUE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DE LA LESION PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRA SIGNIFICAR ACEPTACION ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA POLIZA POR PARTE DE SURAMERICANA.

AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

1 COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL CODIGO LABORAL O DEL REGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y/O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR PARA EL MISMO FIN.

2 EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES:

2.1. RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS.

2.2. POR DAÑOS O LESIONES DE COMPRESION REPETIDA Y/O DE SOBREESFUERZOS.

2.3. POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.4. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL, YA SEAN CONTRACTUALES, CONVENCIONALES O LEGALES .

2.5. POR DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

3. DEFINICIONES:

3.1. Se entiende por «accidente de trabajo» todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al empleado y que le produzca la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional.

3.2. Se entiende por «empleado» toda persona que mediante contrato de trabajo preste al ASEGURADO un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS (EXCESO)

1. COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTEN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

SE TRATA DE UNA COBERTURA EN EXCESO POR LO CUAL, CON INDEPENDENCIA DE SI LOS VEHICULOS TIENEN O NO UNA POLIZA DE AUTOMOVILES, EL SUBLIMITE DEL PRESENTE AMPARO OPERARA EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTIPULADOS COMO PRIORIDAD EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA. (EN CASO DE LESIONES A UNA O MAS PERSONAS, ANTES DEL ANEXO SE AFECTARAN EL SOAT -SE TENGA O NO- Y LA PRIORIDAD ESTABLECIDA)

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERA POR VEHICULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO COMODATO O CUALQUIER OTRO TITULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. LAS APLICABLES EN LA POLIZA DE AUTOMOVILES.

2.2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS MIENTRAS PRESTEN SERVICIO PUBLICO.

2.3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS, COMBUSTIBLE, EXPLOSIVOS Y/O SUSTANCIAS PELIGROSAS.

2.4. LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHICULOS.

2.5. LOS VEHICULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SALVO EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR SURAMERICANA.

PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

1. COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

- PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE PRODUCTOS EXCLUSIVAMENTE ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO NO SE AMPARARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS DEL FABRICANTE, O
- TRABAJOS O SERVICIOS EJECUTADOS POR ESTE, FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

SE ENTIENDE QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUEDARA CUBIERTA BAJO EL PRESENTE AMPARO SI EL DAÑO Y/O LESION SE PRODUCE EN FORMA DIRECTA DESPUES DE ENTREGADO EL PRODUCTO Y DE EJECUTADO EL TRABAJO O SERVICIO OBJETO DE ESTE SEGURO DURANTE

LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO DEFINITIVAMENTE HAYA PERDIDO EL CONTROL EN LA DIRECCION O EJECUCION DE DICHOS TRABAJOS, SERVICIOS O PRODUCTOS.

SE CONSIDERARA COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO EN EL MOMENTO DEL PRIMER ACONTECIMIENTO DAÑOSO, TODOS LOS DAÑOS QUE PROVENGAN DE LA MISMA CAUSA O QUE SE DERIVEN DE PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS AFECTADOS POR EL MISMO DEFECTO O VICIO, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO DE LA OCURRENCIA REAL DE LOS DEMAS ACONTECIMIENTOS Y SALVO QUE PRESENTADAS VARIAS CONCAUSAS, ENTRE ELLAS NO HAYA RELACION ALGUNA DE DEPENDENCIA.

2. EXCLUSIONES

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, ESTA COBERTURA NO AMPARA NI SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

2.1. DAÑOS O DEFECTOS QUE SUFRA EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO MISMO QUE HA SIDO OBJETO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

2.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES DESTINADOS A AVERIGUAR O SUBSANAR TALES DAÑOS O DEFECTOS QUE TENGAN LOS PRODUCTOS, ASI COMO LOS DE RETIRADA O SUSTITUCION DE DICHOS PRODUCTOS.

2.3. PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DE QUE EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTA DESTINADO O NO RESPONDE A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS PARA ELLO, O ES INEFICAZ PARA EL USO AL CUAL ESTABA DESTINADO.

2.4. GARANTIAS DE PRODUCTOS, INCLUYENDO RENDIMIENTO O CALIDAD DEL MISMO.

2.5. DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS CUYO DEFECTO O DEFICIENCIA SEA CONOCIDO PREVIAMENTE POR EL ASEGURADO ANTES DE SU ENTREGA, SUMINISTRO O EJECUCION.

2.6. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, MAQUINAS Y EQUIPOS PARA PRODUCIR LOS PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS EN FASE EXPERIMENTAL O NO SUFICIENTEMENTE EXPERIMENTADOS, SEGUN LAS REGLAS CONOCIDAS DE LA TECNICA, QUE FUESEN DE APLICACION EN TALES SUPUESTOS O POR REALIZAR LA PRODUCCION, LA ENTREGA O LA EJECUCION DESVIANDOSE EL ASEGURADO, A SABIENDAS, DE LAS REGLAS DE LA TECNICA.

2.7. DAÑOS QUE SE PRESENTEN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CARECEN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS RESPECTIVAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

2.8. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION.

2.9. GASTOS O PERJUICIOS POR RETRASOS EN LA ENTREGA, PARALIZACION, PERDIDA DEL BENEFICIO, FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE INSTALACIONES, SALVO QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE CAUSADO POR EL PRODUCTO FABRICADO, ENTREGADO O SUMINISTRADO O POR EL TRABAJO O SERVICIO EJECUTADO POR EL ASEGURADO.

2.10. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS COMO CONSECUENCIA DE UNA UNION O MEZCLA LLEVADA A CABO UTILIZANDO LOS PRODUCTOS ASEGURADOS.

2.11. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS A CONSECUENCIA DE UNA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS ASEGURADOS.

2.12. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

2.13. DAÑOS, LESIONES Y/O MUERTE RELACIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COSMETICOS, VETERINARIOS, Y ORTOPEDICOS.

PRODUCTOS EXPORTADOS

1 COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EN LA COBERTURA DE PRODUCTOS DE ESTA POLIZA, SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

PRODUCTOS ASEGURADOS Y EXPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, ENTENDIENDOSE COMO TALES, LOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS DAÑOS SE PRODUZCAN DESPUES DE LA ENTREGA O SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ASEGURADOS Y EXPORTADOS DIRECTAMENTE A UN PAIS QUE FIGURE EN LA RELACION QUE SE DETALLA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

LOS GASTOS DE DEFENSA PARA ESTA COBERTURA SE ASEGURAN DENTRO DEL SUBLIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA ESTABLECIDOS PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS EXPORTADOS.

SURAMERICANA INDEMNIZARA UNICAMENTE EN PESOS COLOMBIANOS, ENTENDIENDOSE CUMPLIDA SU OBLIGACION EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE AL ASEGURADO LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, COMO CONSECUENCIA DE SU RESPONSABILIDAD SEGUN LA LEGISLACION DEL PAIS RESPECTIVO. LA CONVERSION MONETARIA SE ATENDERA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DEL PAGO.

2. EXCLUSIONES

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA Y LAS EXCLUSIONES DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS ESTE AMPARO NO AMPARA NI SE REFIERE A:

2.1. INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O PRESENTEN EL CARACTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA, DE UN CASTIGO, O DE UN EJEMPLO, COMO AQUELLAS LLAMADAS POR DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DEMAGES), POR DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), POR DAÑOS EJEMPLARES (EXEMPLARY DEMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

2.2. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL IMPORTADOR EXTRANJERO NI DE LOS SUCESIVOS ADQUIRIENTES DEL PRODUCTO.

2.3. ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO.

2.4. CONTAMINACION AMBIENTAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL UNION Y MEZCLA

1. COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EN LA COBERTURA DE PRODUCTOS DE ESTA POLIZA SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE POR UN ACONTECIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, QUE HAYA CAUSADO DAÑOS A BIENES AJENOS A CONSECUENCIA DE UNA UNION O MEZCLA DE LOS PRODUCTOS ASEGURADOS CON OTROS PRODUCTOS.

2. EXCLUSIONES

DE LA COBERTURA DE ESTE AMPARO QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS:

2.1. LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL ASEGURADO Y EL TERCERO, TALES COMO RESULTANTES DE LA MORA DE LA REDHIBICION, DE LA REBAJA DE PRECIO, ETC.

2.2. LAS RECLAMACIONES POR ENTREGA REPETIDA.

2.3. LAS RECLAMACIONES POR INVERSIONES FRUSTRADAS, TALES COMO ESPERA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS SIN DEFECTO.

2.4. LAS RECLAMACIONES POR INTERRUPCION DE PRODUCCION, ETC.

2.5. LAS RECLAMACIONES POR ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTIA.

3. DEFINICIONES

3.1. Unión o mezcla es la elaboración / fabricación de un producto final por un tercero mediante la unión o mezcla de un producto asegurado con otros productos. Se da el supuesto de unión o mezcla, cuando no es posible la sustitución del producto asegurado sin destruir o dañar considerablemente el producto final o los otros productos.

3.2. Se entiende por «producto asegurado» el producto defectuoso producido por el ASEGURADO dentro de sus actividades relacionadas en la póliza y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.

3.3. Se entiende por «otro producto» cualquier producto usado para la elaboración / fabricación de un producto final distinto al «producto asegurado».

4. INDEMNIZACIONES

SURAMERICANA indemnizará al ASEGURADO única y exclusivamente con respecto a las siguientes reclamaciones:

4.1. Deterioro o destrucción de los otros productos.

4.2. Costos de fabricación del producto final. SURAMERICANA no indemnizará sin embargo el precio del producto asegurado.

4.3. Los gastos adicionales que sean jurídica o económicamente necesarios para la rectificación del producto final o la suspensión de cualquier otro daño. SURAMERICANA no indemnizará sin embargo, aquella proporción de los gastos mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta del producto final.

4.4. Otros perjuicios que resulten del hecho de que el producto final no pueda venderse o solamente pueda hacerse con reducción de precio. SURAMERICANA no indemnizará sin embargo aquella proporción de los perjuicios mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta con que hubiera podido contar en el caso de suministro de un producto asegurado libre de defectos.

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSFORMACION

1. COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EN LA COBERTURA DE PRODUCTOS DE ESTA POLIZA, SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE POR UN ACONTECIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, QUE HAYA CAUSADO DAÑOS A BIENES AJENOS A CONSECUENCIA DE UNA TRANSFORMACION DEL PRODUCTO ASEGURADO.

2. EXCLUSIONES

DE LA COBERTURA DE ESTE AMPARO QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS:

2.1. LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL ASEGURADO Y EL TERCERO, TALES COMO RESULTANTES DE LA MORA, DE LA REDHIBICION, DE LA REBAJA DE PRECIO, ETC.

2.2. LAS RECLAMACIONES POR ENTREGA REPETIDA.

2.3. LAS RECLAMACIONES POR INVERSIONES FRUSTRADAS

TALES COMO ESPERA DE ENTREGA DE PRODUCTOS SIN DEFECTO.

2.4. LAS RECLAMACIONES POR INTERRUPCION DE PRODUCCION ETC.

2.5. LAS RECLAMACIONES POR ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTIA.

3 DEFINICIONES

3.1. Transformación es la elaboración de un producto final por un tercero mediante el cambio o transmutación del producto asegurado. Se da el supuesto de transformación, cuando durante el proceso realizado no haya tenido lugar una unión o mezcla con otro producto.

3.2. Se entiende por «producto asegurado» el producto defectuoso producido por el ASEGURADO dentro de sus actividades relacionadas en la póliza y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.

4. INDEMNIZACIONES

SURAMERICANA indemnizará al ASEGURADO única y exclusivamente con respecto a las siguientes reclamaciones:

4.1. Los costos que haya tenido un tercero por la transformación del producto asegurado siempre que el producto resultante de la transformación no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del defecto del propio producto asegurado.

Para efectos del párrafo anterior se entienden por costos, los costos de fabricación del tercero con deducción del precio del producto asegurado.

4.2. En caso de que las deficiencias del producto asegurado tengan por consecuencia una reducción del precio del producto final, SURAMERICANA indemnizará, en lugar de los costos mencionados en el punto anterior, la disminución de ingresos originada al tercero por causa de dicha reducción del precio.

SURAMERICANA no indemnizará sin embargo aquella proporción de la disminución de ingresos que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta del producto final con que se hubiera podido contar en el caso de suministro de un producto asegurado libre de defectos.

RESPONSABILIDAD CIVIL " VIAJES AL EXTERIOR"

1. COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS POR SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y CAUSADOS POR FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES PARA EL ASEGURADO:

- DURANTE VIAJES AL EXTERIOR, CUANDO UNO DE ESTOS VIAJES NO EXCEDA CINCO SEMANAS.
- DURANTE LA PARTICIPACION EN FERIAS O EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR, CUANDO LA PARTICIPACION EN CADA UNO DE ESTOS EVENTOS NO EXCEDA CINCO SEMANAS.

LOS GASTOS DE DEFENSA PARA ESTA COBERTURA SE ASEGURAN DENTRO DEL SUBLIMITE PREVISTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

SURAMERICANA INDEMNIZARA UNICAMENTE EN PESOS COLOMBIANOS, ENTENDIENDOSE CUMPLIDA SU OBLIGACION EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE AL ASEGURADO LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, COMO CONSECUENCIA DE SU RESPONSABILIDAD SEGUN LA LEGISLACION DEL PAIS RESPECTIVO. LA CONVERSION MONETARIA SE ATENDERA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DEL PAGO.

2. EXCLUSIONES:

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, ESTA COBERTURA NO AMPARA NI SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

2.1.1. INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARACTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA, DE UN CASTIGO O DE UN EJEMPLO, COMO AQUELLAS LLAMADAS POR DAÑOS PUNITIVOS (PUNIVE DAMAGES), POR DAÑOS POR VENGANZA (VINDICATIVEDAMAGES) POR DAÑOS EJEMPLARES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS CON LA MISMA NATURALEZA.

2.1.2. RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO.

2.1.3. RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DE UNA CONTAMINACION AMBIENTAL.

2.1.4. DAÑOS CAUSADOS DURANTE EL TIEMPO LIBRE DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO.

2.1.5. DAÑOS CAUSADOS POR LA POSESION O EL USO DE CUALQUIER TIPO DE VEHICULO A MOTOR.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 05 DE JULIO DE 2024	3653348-0		15809060
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
YURY GERMAN MAIGUA HURTADO	20735	2617	01215809060

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8300465372	GLOBE AIR FUEL S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 70 D # 53 41 PISO 2		BOGOTA D.C.	4104886

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8300465372	GLOBE AIR FUEL S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999991022	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	30-MAY-2023	10-ABR-2025	469.114.973,77	4.498,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	30-MAY-2023	10-ABR-2025	469.114.973,77	4.498,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-MAY-2023	10-ABR-2025	703.672.460,66	6.748,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30-MAY-2023	10-OCT-2027	117.278.743,44	-15.746,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A DEVOLVER
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
30-MAY-2023	10-OCT-2027	1192	05-JUL-2024	10-OCT-2027	$-2	$-0	$2

VALOR A DEVOLVER EN LETRAS
DOS PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON DEVOLUCION DE PRIMA	$0	$6.153.528	$1.759.181.151,64

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

104 – NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2617	905213	16	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
20735	YURY GERMAN MAIGUA HURTADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	-2

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023
CUYO OBJETO CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AREA COLOMBIANA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTODE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

**

NOTA: EN CASO DE RECLAMACION LA COMPANIA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 496 RESOLUCION 4240 DE

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 05 DE JULIO DE 2024	3653348-0		15809060
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
YURY GERMAN MAIGUA HURTADO	20735	2617	01215809060

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8300465372	GLOBE AIR FUEL S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 70 D # 53 41 PISO 2		BOGOTA D.C.	4104886

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

JUNIO 2 DEL 2000.

.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO DEL CONTRATO SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.Y SE DISMINUYE EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN $2,619,803,921.25LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL 31 DE DICIEMBREDEL 2023 SE REDUCEN $ 24.229.052,40 DEL VALOR DEL CONTRATO.

.

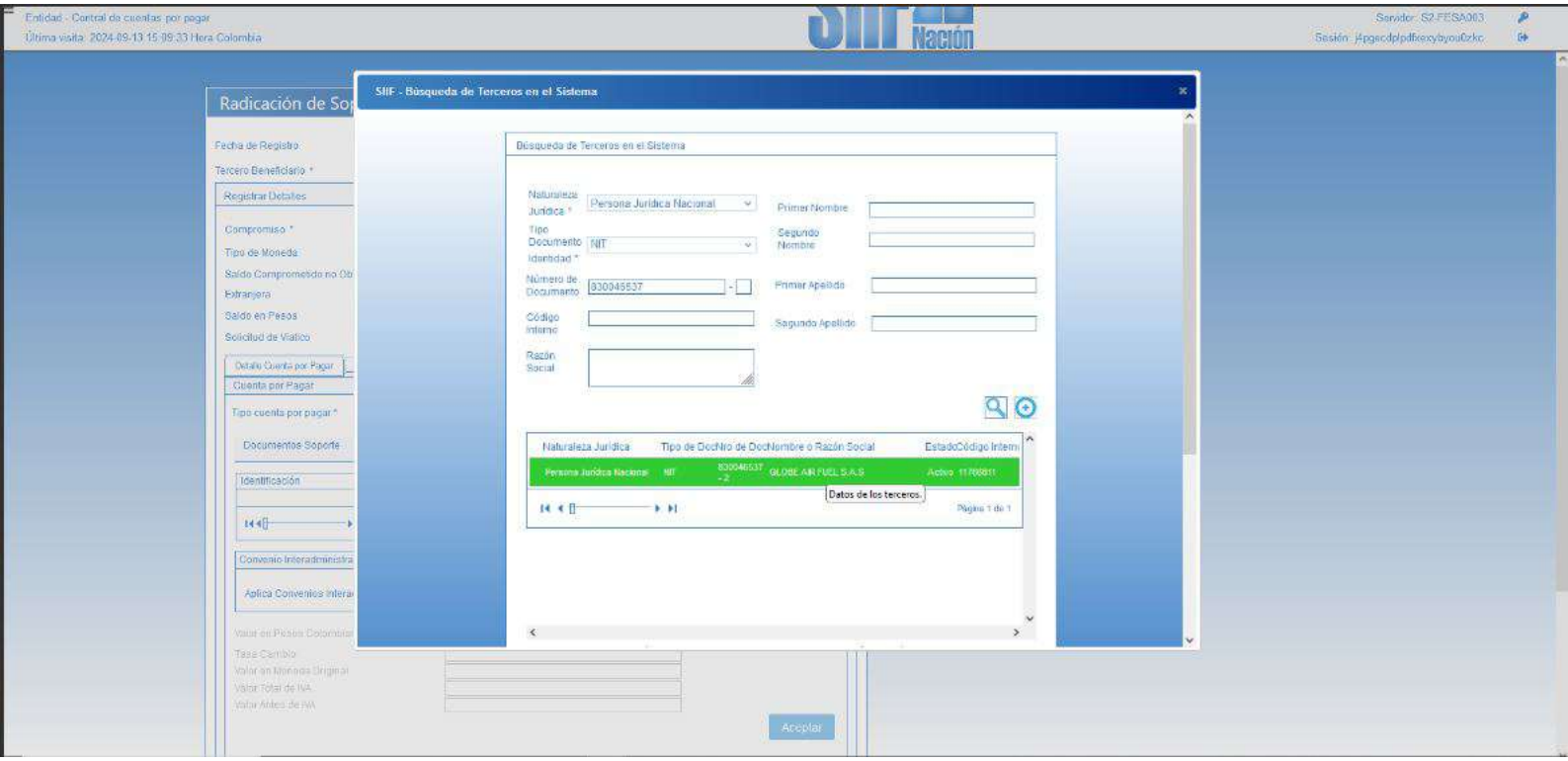
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO, SE REDUCE UN VALOR DE $ 400.000.000,00, QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO $2.195.574.868,85.

.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO, SE SOLICITA AUMENTAR EL VALOR DE $ 150.000.000,00, QUEDANDO UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2.345.574.868,85 Y SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




Entidad - Central de cuentas por pagar
Última visita: 2024-09-13 15:09:33 Hora Colombia
Servidor: S2-FESA003
Radicación de So
SIIF - Búsqueda de Terceros en el Sistema
Búsqueda de Terceros en el Sistema
Naturaleza Jurídica *
Persona Jurídica Nacional
Tipo Documento Identidad *
NIT
Número de Documento
830046537
Código Interno
Razón Social
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Naturaleza Jurídica
Tipo de Doc
Nro de Doc
Nombre o Razón Social
Estado
Código Interno
Persona Jurídica Nacional
NIT
830046537 - 2
GLOBE AIR FUEL S.A.S
Activo
11709811
Datos de los terceros.
Página 1 de 1
Fecha de Registro
Tercero Beneficiario *
Registrar Detalles
Compromiso *
Tipo de Moneda
Saldo Comprometido no Ob
Extranjera
Saldo en Pesos
Solicitud de Viatico
Detalle Cuenta por Pagar
Cuenta por Pagar
Tipo cuenta por pagar *
Documentos Soporte
Identificación
Convenio Interadministra
Aplica Convenios Intera
Valor en Pesos Colombia
Tasa Cambio
Valor en Moneda Original
Valor Total de IVA
Valor Antes de IVA
Aceptar

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	2
		Vigencia	7/09/2023

Jefatura o Unidad:		**DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA**
Nombre del Supervisor de Contrato		**TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES**
Ordenador del Gasto		**CR. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ SUÁREZ**
No. Contrato		**036-02-A-COFAC-DILOA-GLOBE-2023**
Objeto del contrato		**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 4.735.051.607,50**
VALOR 1º MOD - REDUCCIÓN VIG 2023	**REDUCCIÓN VIG 2023**	**-$ 2.115.247.686,25**
	SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL (RECURSOS VIG 2023)	**-$ 1.084.752.313,75**
	SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL (PARA ADICIÓN DE VIG 2024)	**$ 1.084.752.313,75**
2º MODIFICATORIO REDUCCIÓN VIG 2023 R10		**-$ 400.000.000,00**
3º MODIFICATORIO REDUCCIÓN (LIBERACIÓN DE RECURSOS VIG 2023)		**-$ 24.229.052,40**
4º MODIFICATORIO REDUCCIÓN VIG 2023 R10		**$ 150.000.000,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO		**$ 2.345.574.868,85**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN									USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACIÓN POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	03	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros - aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	**1.110.822.555,10**
TOTAL VIGENCIA 2023												**$ 1.110.822.555,10**
02	02	01	003	003	03	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros - aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V.F. 2024	**1.234.752.313,75**
TOTAL VIGENCIA 2024												**$ 1.234.752.313,75**
TOTAL VIGENCIAS 2023-2024												**$ 2.345.574.868,85**

Control - Su contrato se ha modificado en:
(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y último CPA) **$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO ANTICIPADO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRÁMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	Julio y/o Agosto 2023	N/A	PRIMER PAGO PARCIAL - PAC AGOSTO V2023	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 30.893.296,00	$ 30.893.296,00	$ 1.079.929.259,10
2	Agosto y/o Septiembre 2023	N/A	SEGUNDO PAGO PARCIAL - PAC SEPTIEMBRE V2023	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 60.562.329,00	$ 60.562.329,00	$ 1.019.366.930,10
3	Septiembre y/o octubre 2023	N/A	TERCER PAGO PARCIAL - PAC OCTUBRE V2023	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 27.515.724,70	$ 27.515.724,70	$ 991.851.205,40
4	Noviembre y/o Diciembre 2023	N/A	CUARTO PAGO PARCIAL - PAC NOVIEMBRE V2023	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 207.467.552,40	$ 207.467.552,40	$ 784.383.653,00
5	Noviembre y/o Diciembre 2023	N/A	QUINTO PAGO PARCIAL - CXP (I TRIM 2024)	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 148.359.900,00	$ 148.359.900,00	$ 636.023.753,00
6	Diciembre 2023 y/o CXP 1º TRIMESTRE DE 2024	N/A	SEXTO PAGO PARCIAL - CXP (I TRIM 2024)	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 363.586.795,00	$ 363.586.795,00	$ 272.436.958,00
7	Diciembre 2023 y/o CXP 1º TRIMESTRE DE 2024	N/A	SÉPTIMO PAGO PARCIAL V2023	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 129.597.035,00	$ 129.597.035,00	$ 142.839.923,00
8	Diciembre 2023 y/o CXP 1º TRIMESTRE DE 2024	N/A	OCTAVO PAGO PARCIAL V2023	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 142.839.923,00	$ 142.839.923,00	$ -
9	Marzo y/o Abril 2024	N/A	NOVENO PAGO PARCIAL V2024	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 64.127.998,00	$ 64.127.998,00	$ 1.170.624.315,75
10	Abril y/o Mayo 2024	N/A	DÉCIMO PAGO PARCIAL V2024	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 304.737.800,00	$ 304.737.800,00	$ 865.886.515,75
11	Mayo y/o Junio 2024	N/A	DÉCIMO PRIMER PAGO PARCIAL V2024	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 161.150.661,20	$ 161.150.661,20	$ 704.735.854,55
12	Junio a Agosto 2024	N/A	DÉCIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL V2024	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 157.358.491,00	$ 157.358.491,00	$ 547.377.363,55
13	Julio a Septiembre 2024	N/A	DÉCIMO TERCER PAGO PARCIAL V2024	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 63.204.010,00	$ 63.204.010,00	$ 484.173.353,55
14	Julio a Septiembre 2024	N/A	DÉCIMO CUARTO PAGO PARCIAL V2024	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 22.972.245,00	$ 22.972.245,00	$ 461.201.108,55
15	Agosto a Octubre 2024	N/A	DÉCIMO QUINTO PAGO PARCIAL V2024	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 118.328.607,00	$ 118.328.607,00	$ 342.872.501,55
TOTALES						**$ 2.002.702.367,30**	**$ 2.002.702.367,30**	**$ 342.872.501,55**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	CT. MANOTAS KARIME/ DAKAMASI 26*1392
POSTFIRMA	**TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES**
FECHA	16/08/2024

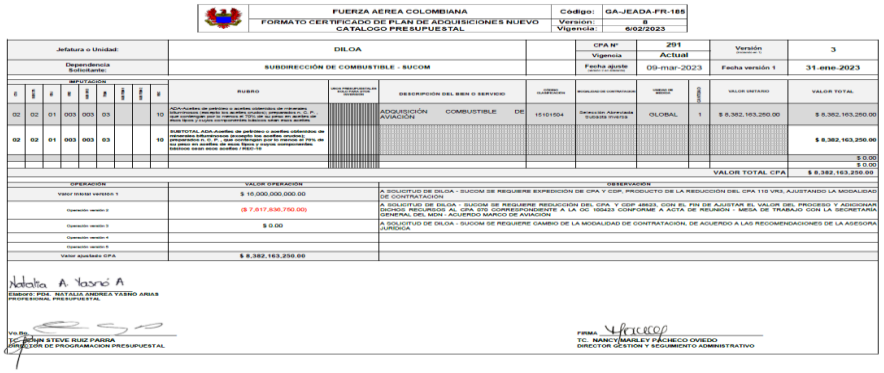
DAKAMASI26

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL No. 015	FECHA 15/AGOSTO/2024
CONTRATO N°.	**036-02-A-COFAC-DILOA-2023**
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 DE JUNIO 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTAPESOS ($4.735.051.607,5), valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
VIGENCIA 2023	TOTAL CONTRATO
4.735.051.607,50	$ 4.735.051.607,50

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG			
02	02	01	003	003	03			10	2023	----------	ADQUISICIÓNCOMBUSTIBLEDEAVIACIÓN	$ 4.735.051.607,50
											Certificado de disponibilidad No.48623 de fecha 31-01-2023	$ 4.735.051.607,50



FUERZA AEREA COLOMBIANA — FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL — Código: GA-JEADA-FR-185 — Versión: 8 — Vigencia: 6/02/2023

Jefatura o Unidad: DILOA — CPA Nº 201 — Versión 3
Dependencia Solicitante: SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM — Vigencia Actual — Fecha ajuste 09-mar-2023 — Fecha versión 1 31-ene-2023

IMPUTACION								RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CLASIFICACION	NUMERO DE CONTRATACION	VERSION DE BIENES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02	02	01	003	003	03		10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos, sin tratamiento químico, excepto el que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 8.382.163.250.00	$ 8.382.163.250.00
02	02	01	003	003	03		10	SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos, sin tratamiento químico, excepto el que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / RBO-10								$ 8.382.163.250.00
															$ 0.00	$ 0.00
														VALOR TOTAL CPA		$ 8.382.163.250.00

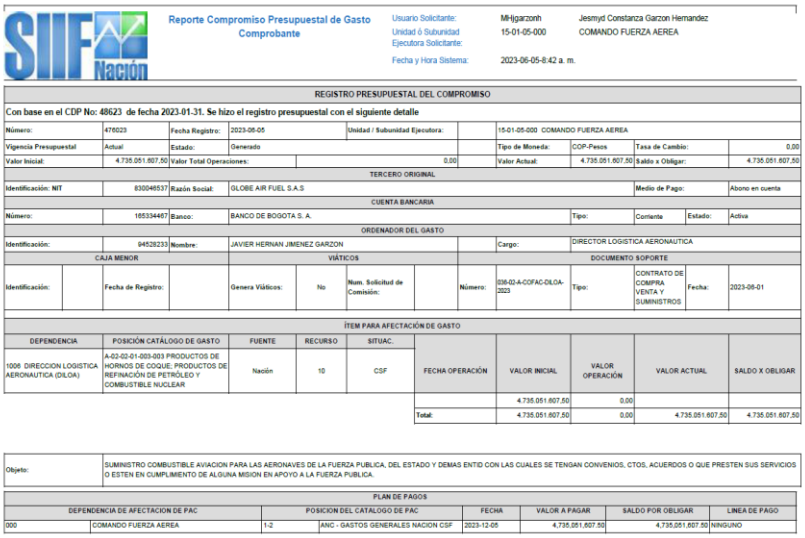
OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACION
Valor inicial versión 1	$ 16.000.000.000.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA Y CDP, PRODUCTO DE LA REDUCCIÓN DEL CPA 110 VR3, AJUSTANDO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
Operación versión 2	($ 7.617.836.750.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA Y CDP 48623, CON EL FIN DE AJUSTAR EL VALOR DEL PROCESO Y ADICIONAR DICHOS RECURSOS AL CPA 270 CORRESPONDIENTE A LA OC 100433 CONFORME A ACTA DE REUNIÓN - MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARIA GENERAL DEL MDN - ACUERDO MARCO DE AVIACIÓN
Operación versión 3	$ 0.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE CAMBIO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ASESORA JURIDICA
Operación versión 4		
Operación versión 5		
Valor ajustado CPA	$ 8.382.163.250.00	

ELABORÓ: PDE. NATALIA ANDREA YAZNO ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Vo.Bo.
TE. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR GESTION Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

GA-JEADA-FR-185 — Versión 8 — Página 1 de 1



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgarzonh — Jesmyd Constanza Garzon Hernandez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-05-8:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48623 de fecha 2023-01-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	476023	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	4.735.051.607,50	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	4.735.051.607,50	Saldo x Obligar:	4.735.051.607,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830046537	Razón Social:	GLOBE AIR FUEL S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	165334467	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528233	Nombre:	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	036-02-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-06-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

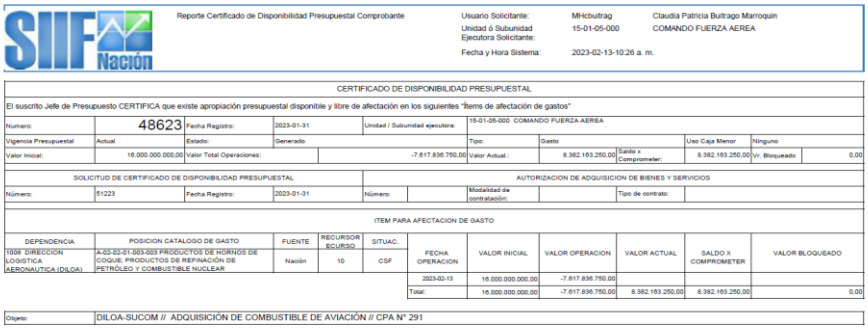
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		4.735.051.607,50	0,00		
					Total:	4.735.051.607,50	0,00	4.735.051.607,50	4.735.051.607,50

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTID CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CTOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-05	4,735,051,607.50	4,735,051,607.50	NINGUNO

ST CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto COFAC



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcbuitrag — Claudia Patricia Buitrago Marroquin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-13-10:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48623	Fecha Registro:	2023-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	16.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-7.617.836.750,00	Valor Actual.:	8.382.163.250,00	Saldo x Comprometer:	8.382.163.250,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51223	Fecha Registro:	2023-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-02-13	16.000.000.000,00	-7.617.836.750,00			
					Total:	16.000.000.000,00	-7.617.836.750,00	8.382.163.250,00	8.382.163.250,00	0,00

Objeto:	DILOA-SUCOM // ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN // CPA N° 291

ST.CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Presupuesto COFAC

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

	Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E III4PUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. FUERZA AÉREA COLOIMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. EI desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión UNILATERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura. <u>Precio</u> • El precio Ecopetrol (PE) del combustible ofertado, se debe liquidar en concordancia con la resolución vigente por el Ministerio de Minas y Energía y la ley 1819 de 2016, por medio del cual se reglamentó la estructura de precios del combustible para aviación y la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, por medio de la

	cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. El proveedor deberá tener en cuenta, lo estipulado en el CAPÍTULO I - IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO: “PARAGRAFO 7. La tarifa del Impuesto al Carbono por unidad de combustible de la que trata este artículo, en Amazonas, Caquetá, Guainía, Vichada, Guaviare, Putumayo, Vaupés y los municipios de Sipi, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandi, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó, para la gasolina, ACPM y jet fuel, será de cero pesos ($0)”. • Las empresas contratistas deberán enviar los precios de manera diaria antes de las 10:00AM, debidamente firmados. Y los días miércoles, deberán enviar la actualización de los precios debidamente firmados, de acuerdo a la publicación de ECOPETROL, de tal manera que se tenga en cuenta los cambios semanales, tales como son: INGRESO AL PRODUCTOR IVA USD/GLN USD/GLN • Para cada uno de los sitios de suministro y en el caso que le sean asignados nuevos puntos de suministro bajo el procedimiento de cotización deberán incluir en la lista de precios, el nuevo punto una vez le sea signado el suministro del combustible por parte de la Subdirección de Combustibles. • El margen de comercialización será el mismo para combustible nacional o importado, durante la ejecución del contrato. El futuro contratista no debe cambiar por ningún motivo el Margen de Comercialización. • En los casos en que Ecopetrol requiera, por desabastecimientos, mantenimiento de refinerías, bajas en la producción de combustible de aviación, aumentos en la demanda, etc., ofertar combustible con costo adicional (se hace referencia a costo adicional al flete que se incurre por el transporte terrestre del combustible desde una refinería que no tenga poliducto hasta el punto de suministro a la FAC); la FAC y el contratista asumirán en partes iguales (50%) el valor del flete de transporte del combustible desde Cartagena hasta el interior del país, teniendo en cuenta que no es una situación imputable a alguna de las partes. a) Para el pago de este flete adicional, se requiere que la empresa proveedora, adjunte con la lista semanal de precios de combustible el certificado de transportador y/o distribuidor mayorista donde se especifique el valor del flete. b) Se aclara que en ningún caso se pagará un valor de flete superior al reportado en el certificado del mayorista.

NOTA: Para mitigar este posible riesgo se procederá así; El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquiera novedad referente a este tópico. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.

- La FAC no efectuará los pagos a los puntos de abastecimientos que se encuentran exentos al Impuesto al Carbono, como se había citado anteriormente.

- Se traslada al proveedor la responsabilidad de estar actualizado en materia de reforma tributaria y demás reformas que afecten el precio, dado que esta es su actividad económica. De esta forma, de evidenciarse cobros indebidos valiéndose del desconocimiento de la norma por parte de la Administración se efectuarán las sanciones a que hace referencia la ley por posible Fraude al Estado Colombiano.

NOTA: Para mitigar este posible riesgo se procederá así; El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquier cambio en la normatividad que afecte el precio. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.

Facturación y Control del Saldo

- El Contratista como mecanismo para el control del saldo del contrato enviará a diario a más tardar a las 10:00 horas, vía correo electrónico, el consolidado de la información de los suministros entregados a la fecha indicando 1. Fecha de suministro, 2. Lugar de suministro,
3. Número del comprobante de entrega, 4. Tipo de combustible, 5. Cantidad en galones suministrados, 6. Valor unitario,7. Matricula de la aeronave a la cual se le suministró el combustible para el caso de suministros al ala, y Unidad en la que se suministró el combustible para el caso de suministros a granel. Para los días no hábiles, dicha información será enviada el siguiente día hábil dentro del horario establecido.

- Para el caso de las entregas de combustible en Unidades Aéreas, el proveedor debe adjuntar los siguientes documentos, tanto en el momento de entregar el producto, como a la factura que envía a SUCOM: Guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible entregado a la Fuerza Aérea Colombiana, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la Unidad y copia del reporte de análisis de laboratorio efectuado por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista al producto. Se aclara que para la entrega de la factura en SUCOM, estos tres documentos deben estar firmados por el Funcionario que verifica la recepción del producto y/o el almacenista o funcionario que recibe el producto en la Unidad.

- Para el caso de los suministros al ala, la factura entregada a SUCOM debe tener anexo los tiquetes los cuales deben tener la firma, nombre, grado, cédula del funcionario que recibió el suministro, sin esto no podrá recibirse la factura. Si los tiquetes son en papel químico adicionalmente deberá ser entregada una fotocopia del mismo, y dado que generalmente los tiquetes no son tamaños carta se deberán pegar

	en hoja carta. Con el fin de estandarizar el procedimiento de entrega de facturación una vez se dé inicio al contrato se efectuará reunión con el personal que designe el proveedor. • Se deberá tramitar la facturación a SUCOM, cargada al sistema OLIMPIA de la FAC todos los viernes antes de las 11:00AM. En caso de ser cierre de vigencia fiscal (diciembre) se deben tramitar facturas en el sistema los días lunes y viernes antes de las 11:00AM. Lo anterior, no deberá superar un plazo mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala, el incumplimiento en la entrega de la facturación acorde a lo descrito en este numeral es causal de incumplimiento del contrato y tendrá su respectiva sanción. Se aclara que no se recibirán facturas con posterioridad a 2 meses de la fecha de suministro, tras el cambio de vigencia no se podrá recibir facturación de otra vigencia, dado el principio de anualidad. • Para la facturación, se deberá tener en cuenta que el precio del combustible de aviación estará sujeto a la variación del precio del producto de acuerdo con la publicación que realice ECOPETROL semanal y la tasa representativa del mercado, bajo el entendido que el margen de comercialización permanecerá fijo para cada punto de suministro durante la ejecución. Este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la inflación una vez sea anunciada dicha variación por pate del ente autorizado por el Estado; por lo tanto, la empresa deberá enviar su lista de precios semanal, para ser verificada por SUCOM y dar el visto bueno a la emisión de las Facturas. • Como condición para el pago, el proveedor deberá acreditar mensualmente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. • Mensualmente, los cinco primeros días del mes, el asesor designado por el proveedor deberá realizar un cruce de cuenta o conciliación de cartera y revisión de novedades logísticas y administrativas del contrato lo cual deberá quedar registrado en acta con la firma de las partes intervinientes. Entendiéndose, que las partes intervinientes son; El Supervisor del proceso contractual, el asesor del Área de Seguimiento y Control de la Subdirección de Combustibles, el Jefe de Área Seguimiento y Control de la SUCOM y los funcionarios encargados de cada empresa adjudicataria. • Como parte del documento soporte para pago, el proveedor deberá firmar el acta de recibo satisfacción de los bienes, en el cual se hace la relación del estado del contrato, dicho documento es elaborado por el supervisor y firmada por las dos partes (supervisor y representante legal), una vez se envíe el documento al proveedor contará con 3 días hábiles para su revisión, firma y posterior envío en físico a la Subdirección de Combustibles SUCOM.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5016213
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(29/05/2023 1:16:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	036-02-A-COFAC-DILOA-2023
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/03/2024 7:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/02/2024 8:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2024 7:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

GAF

Número de documento 830046537

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOBE AIR FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	80672188828

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: MIGUEL ANGEL PONCE VERA — Fecha de aprobación: 1/06/2023 9:59:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON — Fecha de aprobación: 1/06/2023 4:25:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐SI ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑SI ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 31/12/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No
Seriedad de la oferta ☑SI ☐No
☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 1,00
Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (30/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No
☑No. de SMMLV — 200
Fecha límite para entrega de garantías: 22 horas para terminar (2/06/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:**-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11779527	Seriedad de la oferta	-	47.602.436,00 COP	-	20/08/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG			
02	02	01	003	003	03			10	2023	———	ADQUISICIONCOMBUSTIBLEDEAVIACION	$ 4.735.051.807,50
											Certificado de disponibilidad No.45823 de fecha 31-01-2023	$ 4.735.051.807,50

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración,

perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.5 "El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que

deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa,

la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Direeción de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que

haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.

h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

 a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. DAVID SANCHEZ CADENA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos

en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

CONTRATISTA	GLOBE AIR FUEL S.A.S
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES (Supervisor principal) CT. DAVID SANCHEZ CADENA (Supervisor suplente)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$2.803.628.550,00**
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A

MODIFICATORIO No. 001

FECHA SUSCRIPCIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 25/100 M/CTE ($2.619.803.921,25),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
1.535.051.607,50	1.084.752.313,75	$ 2.619.803.921,25

"Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de reducir, sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 a vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así: Reducir el valor del contrato por la suma DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.115.247.686,25) y sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 por la suma MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.084.752.313,75) a vigencia 2024, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.619.803.921,25)."

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	ITEM	SUBITEM 1	SUBITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.535.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.619.803.921,25

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución
No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de reducir, sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 a vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Reducir el valor del contrato por la suma **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.115.247.686,25)** y sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 por la suma **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.084.752.313,75)** a vigencia 2024, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.619.803.921,25).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000													
IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.535.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.619.803.921,25

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

	CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S **Cláusula 5 - Anexos del Contrato** Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II. **Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato. Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II Página 2 de 2 Que el modificatorio correspondió a la reducción del R10 en la vigencia 2023 de la suma de $2.115.247.686,25 y sustitución de recursos de la vigencia 2023 para adicionar la vigencia 2024 por $1.084.752.313,75 correspondiente al CPA 291, CDP 48623 y CRP 476023. Así mismo, modificar parcialmente la cláusula No.3- plazo de ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así: desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$2.619.803.921,25**
MODIFICATORIO No. 002	
FECHA SUSCRIPCIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE CON 25/100 ($2.219.803.921,25),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera: PRESUPUESTO VIGENCIA 2023: 1.135.051.607,50 \| VIGENCIA 2024: 1.084.752.313,75 \| TOTAL CONTRATO: $ 2.219.803.921,25 *"Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 1 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023, en el sentido de reducir el valor del contrato de la vigencia 2023 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así: Reducir el valor del contrato por la suma CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000,00), para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.219.803.921,25)."*

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.49623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.135.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.219.803.921,25

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 1 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023, en el sentido de reducir el valor del contrato de la vigencia 2023 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Reducir el valor del contrato por la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000,00)**, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.219.803.921,25).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.49623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.135.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.219.803.921,25

Cláusula 2 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

Página 1 de 1

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con **NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de reducir, sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 a vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Reducir el valor del contrato por la suma **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.115.247.686,25)** y sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 por la suma **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.084.752.313,75)** a vigencia 2024, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2.619.803.921,25).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1,535.051.607,50
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.084.752.313,75
											VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 2.619.803.921,25

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Página **1** de **2**

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

Página **2** de **2**

Que el modificatorio correspondió a la reducción del R10 en la vigencia 2023 de la suma de $400.000.000,00 correspondiente al CPA 291, CDP 48623 y CRP 476023.

PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$2.219.803.921,25**
MODIFICATORIO No. 003	
FECHA SUSCRIPCIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 M/CTE ($2.195.574.868,85),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
1.110.822.555,10	1.084.752.313,75	$ 2.195.574.868,85

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y GLOBE AIR FUEL, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDO O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 01 de junio de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa GLOBE AIR FUEL, el contrato No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, por valor de $4.735.051.607,50 CUATROMIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 50/100 MCTE, con recursos de la vigencia 2023 amparado con CPA 291 (2023) y CDP 48623.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que el 01 de noviembre de 2023 se realizó el primer modificatorio reduciendo el valor de la vigencia 2023 en $2.115.247.686,25.
4. Que el 22 de diciembre de 2023 se realizó el segundo modificatorio reduciendo el valor de la vigencia 2023 en $400.000.000,00.
5. Que mediante acta de fecha 05 de enero se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

 a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 1.135.051.607,50 y el valor ejecutado: $ 1.110.822.555,10 que corresponde al 97.86% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 24.229.052,40 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Coronel JAVIER HERNÁN JIMENEZ GARZÓN Director de Logística Aeronáutica y el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA Representante Legal GLOBE AIR FUEL S.A.S., resuelven liberar la suma de **$ 24.229.052,40** VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 40/100 MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

	<table><tr><td>No. CRP</td><td>476023</td></tr><tr><td>VIGENCIA</td><td>2023</td></tr><tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>02-02-01-003-003</td></tr><tr><td>RECURSO</td><td>10</td></tr><tr><td>VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023</td><td>$ 1.135.051.607,50</td></tr><tr><td>VALOR PAGOS REALIZADOS V2023</td><td>$ 474.798.802,10</td></tr><tr><td>VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)</td><td>$ 636.023.753,00</td></tr><tr><td>VALOR A LIBERAR</td><td>$ 24.229.052,40</td></tr></table> No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **POR EL MINISTERIO:** CR. JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZÓN Director Logística Aeronáutica **POR EL CONTRATISTA:** MIGUEL ANGEL PONCE VERA Representante Legal GLOBE AIR FUEL S.A.S., **VoBo:** TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ **Supervisor Principal** TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO **Gerente de Proyecto** Que el modificatorio correspondió a la liberación de recursos en la vigencia 2023 del R10 de la suma de $24.229.052,40 correspondiente al CPA 291, CDP 48623 y CRP 476023.
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$2.195.574.868,85**

MODIFICATORIO No. 004	
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 de junio de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, es decir la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 M/CTE ($2.345.574.868,85),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
1.110.822.555,10	1.234.752.313,75	$ 2.345.574.868,85

UNIDAD EJECUTORA: 13-01-06-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	———	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.110.822.555,10
02	02	01	003	003	03			10	2024	CDP 8927 DEL 05-01-2024	———	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.234.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.345.574.868,85

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	14
	Vigencia:	7/03/2024

Ordenador del gasto	Dirección Logística Aeronáutica
Código objeto contrac	DILOA00060

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FFPP, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES - CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIM DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FFPP, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FAC LO REQUIERA, CONFORME ANEXO TECNICO

Vigencia:	2024
Fecha:	7-jun-24
Versión	2

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10	02-02-01-003-003	02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Global	1	1.234.752.313,75	1.234.752.313,75
R-10	Total 02-02-01-003-003									1.234.752.313,75
Total general										1.234.752.313,75

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 1	1.484.752.313,75	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, SE REQUIERE ADICIÓN AL CDP 8924 POR VALOR DE $400.000.000,00 CON EL FIN DE EFECTUAR MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CTO. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023, CONFORME A CASO BIZAGI GMPA -2925; PARA UN TOTAL DE $1.484.752.313,75 (VIGENCIA 2024)
Versión 2	-250.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, SE REQUIERE REDUCCIÓN DE CPA Y CDP 8924 POR VALOR DE $250.000.000,00.
Valor ajustado CPA	1.234.752.313,75	

Elaboró

ASD2. SERGIO RODRIGO HERRERA DELGADO
ASESOR PRESUPUESTAL DIGES

Vo.Bo.

TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO - DIGES

Aprobó

TC. JOHN STEVE RUÍZ PARRA
DIRECTOR PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL - DIPRE

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcarvajo	Jessica Carvajal Ortega
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-07-11:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8924	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.084.752.313,75	Valor Total Operaciones:	150.000.000,00		Valor Actual.:	1.234.752.313,75	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11724	Fecha Registro:	2024-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-06-07		-250.000.000,00			
					2024-05-20	1.084.752.313,75	400.000.000,00			
					Total:	1.084.752.313,75	150.000.000,00	1.234.752.313,75	150.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS CONTRATOS ACUERDOS - VIG ACT 478023

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcarvajo Jessica Carvajal Ortega
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-12-1:42 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8924 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16224	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.084.752.313,75	Valor Total Operaciones:	150.000.000,00			Valor Actual:	1.234.752.313,75	Saldo x Obligar:	704.735.854,55

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830046537	Razón Social:	GLOBE AIR FUEL S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	165334467	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528233	Nombre:	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	036-02-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha: 2023-11-07

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-06-28	1.084.752.313,75	150.000.000,00		
					Total:	1.084.752.313,75	150.000.000,00	1.234.752.313,75	704.735.854,55

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS CONTRATOS ACUERDOS - VIG ACT 476023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	1,234,752,313.75	704,735,854.55	NINGUNO

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE DE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5016213
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/05/2023 1:16:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	036-02-A-COFAC-DILOA-2023
Objeto del contrato	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	19 Meses
Fecha de inicio de contrato	14/06/2023 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/08/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/09/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/12/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GAF
GLOBE AIR FUEL

GAF
Número de documento 830046537

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOBE AIR FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	80672188828

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: MIGUEL ANGEL PONCE VERA — Fecha de aprobación: 1/06/2023 9:59:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON — Fecha de aprobación: 1/06/2023 4:25:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5016213_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5016213_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐SI ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑SI ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 3 días para terminar *(30/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No
Seriedad de la oferta ☑SI ☐No
☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 1,00
Cumplimiento ☑SI ☐No
☑ Cumplimiento del contrato
☑% del valor del contrato — 30,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Pago de salarios
☑% del valor del contrato — 5,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2027 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Calidad del servicio
☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/05/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No
☑No. de SMMLV — 200
Fecha límite para entrega de garantías: 2/06/2023 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:** 10/11/2023 9:37:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12921880	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.428.852.940,94 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	30/06/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.11863936	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	464.000.000,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	31/12/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido Detalle
CO1.WRT.11816989	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000,00 COP	SURAMERICANA	31/12/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cancelada Detalle
CO1.WRT.11816783	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.551.288.716,00 COP	SURAMERICANA	31/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.11779527	Seriedad de la oferta	-	47.602.436,00 COP	-	20/08/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5016213
Proveedor GLOBE AIR FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Para el Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, este será entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, o de conformidad con el anexo técnico.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	Para efectos administrativos, se establece como lugar de ejecución, la Subdirección de Combustibles de la FAC en la ciudad de Bogotá D.C.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5016213

1.1 Lote 4 — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						8.398,97	1.343.779.160,73	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
4	15101504	JET-A1	1,00	G	8.398,97	1.343.779.160,73	8.398,97	1.343.779.160,73

1.2 Lote 12 — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						9.743,94	42.622.660,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
12	15101504	JET-A1	1,00	G	9.743,94	42.622.660,00	9.743,94	42.622.660,00

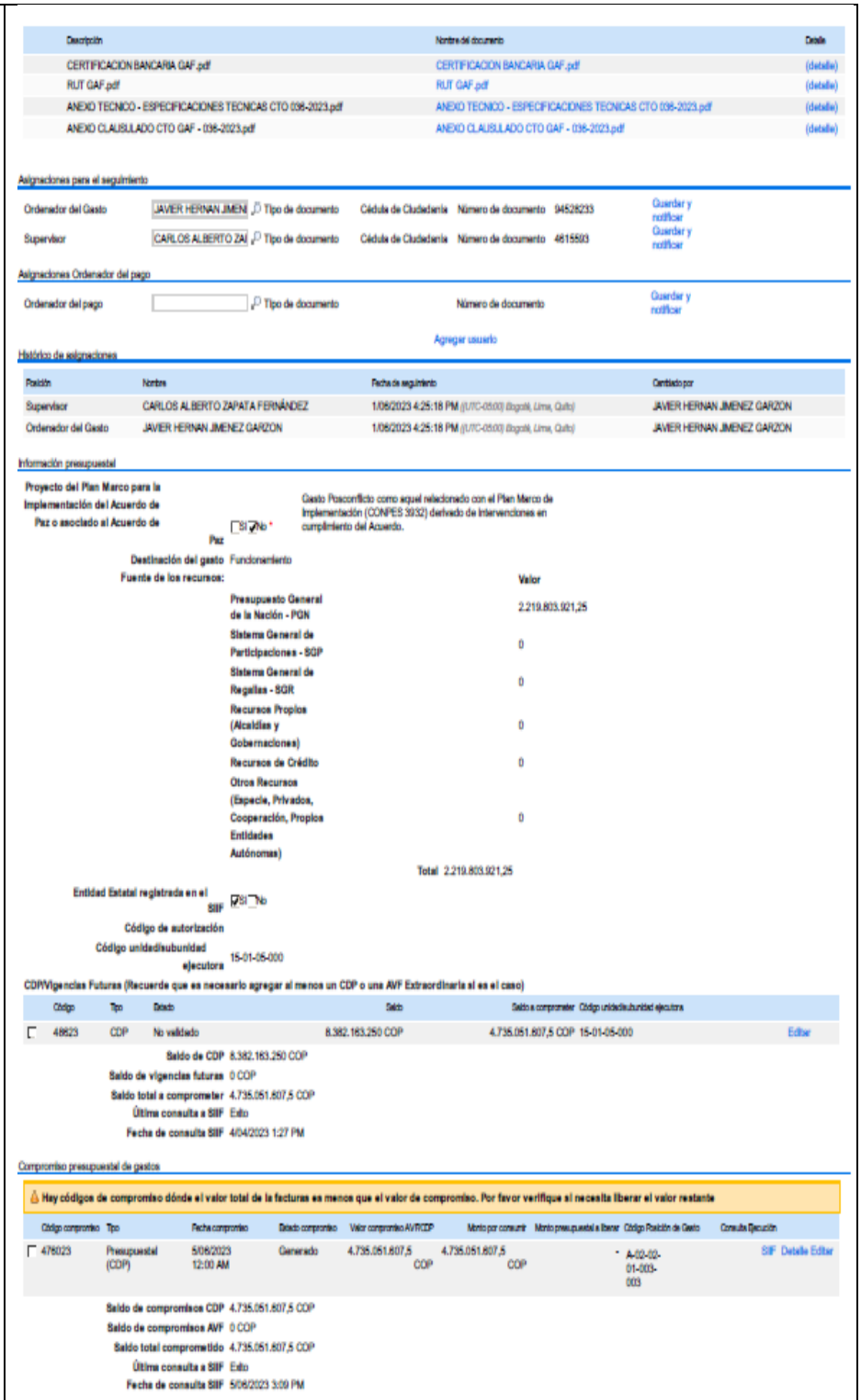
1.3 Lote 14 — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						9.193,94	251.766.462,30	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
14	15101504	JET-A1	1,00	G	9.193,94	251.766.462,30	9.193,94	251.766.462,30

1.4 Lote 13 — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						8.593,94	591.605.609,14	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
13	15101504	JET-A1	1,00	G	8.593,94	591.605.609,14	8.593,94	591.605.609,14

Documentos del contrato



Descripción	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICACION BANCARIA GAF.pdf	CERTIFICACION BANCARIA GAF.pdf	(detalle)
RUT GAF.pdf	RUT GAF.pdf	(detalle)
ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS CTO 036-2023.pdf	ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS CTO 036-2023.pdf	(detalle)
ANEXO CLAUSULADO CTO GAF - 036-2023.pdf	ANEXO CLAUSULADO CTO GAF - 036-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAVIER HERNAN JIMEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 94528233	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 4615503	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	1/08/2023 4:25:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON
Ordenador del Gasto	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	1/08/2023 4:25:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	2.219.803.921,25
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	2.219.803.921,25

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Si ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 48823	CDP	No validado	8.382.183.250 COP	4.735.051.807,5 COP	15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP: 8.382.183.250 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 4.735.051.807,5 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 4/04/2023 1:27 PM

Compromiso presupuestal de gastos

⚠ Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 478023	Presupuestal (CDP)	5/06/2023 12:00 AM	Generado	4.735.051.807,5 COP	4.735.051.807,5 COP	-	A-02-02-01-003-003	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 4.735.051.807,5 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 4.735.051.807,5 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 5/06/2023 3:09 PM

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.496.946 expedida en Chía, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0692 del 05 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.446 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S con NIT No. 830046537-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante Acta de liberación de Recursos de fecha 31 de diciembre de 2023, el señor Coronel JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON - DIRECTOR LOGÍSTICA AERONAUTICA y el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA - REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBE AIR FUEL S.A.S., resuelven liberar de la vigencia 2023 la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 40/100 MCTE ($ 24.229.052,40).

El presente Contrato modificatorio, se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 1 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023 y modificada en la Cláusula 1 del modificatorio de fecha 26 de diciembre de 2023, en el sentido de adicionar el valor del contrato de la vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Adicionar el valor del contrato de la vigencia 2024 por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00)**, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 ($ 2.345.574.868,85).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.49623 del 31-01-2023	---------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.110.822.555,10
02	02	01	003	003	03			10	2024	CDP 8927 DEL 05-01-2024	---------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.234.752.313,75
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 2.345.574.868,85

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 2 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

	CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y GLOBE AIR FUEL S.A.S **Cláusula 3 – Garantías** Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza de **CUMPLIMIENTO**, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico. Asimismo, la suficiencia de la garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, deberá expedirse conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, así: *2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.* **Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. **Cláusula 5 - Anexos del Contrato** Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II. **Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato. Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II Página **2** de **2** Que el modificatorio correspondió a la adición de recursos en la vigencia 2024 del R10 de la suma de $ 150.000.000,00 correspondiente al CPA 00060, CDP 8924 y CRP 16224 y modificación parcialmente de la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, modificada en la Cláusula 2 del modificatorio de fecha 01 de noviembre de 2023, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, hasta el 10 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$2.345.574.868,85**

En Bogotá D.C, el día 15 del mes de agosto de 2024, se reunieron el señor Coronel CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Ordenador del Gasto , Teniente Coronel OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor MIGUEL ANGEL PONCE VERA en su calidad de Proveedor Representante Legal GLOBE AIR FUEL S.A.S contratista; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIÓNALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo Objeto Obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO)**
N/A		

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES			
N/A			
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
DETALLE DEL PAGO		**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$4.735.051.607,50**	
VIGENCIA 2023		$4.735.051.607,50	
1° MODIFICATORIO	REDUCCIÓN VIG 2023	$2.115.247.686,25	
	SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 PARA VIGENCIA 2024	$1.084.752.313,75	
2° MODIFICATORIO - REDUCCIÓN VIGENCIA 2023		$400.000.000,00	
3° MODIFICATORIO - REDUCCIÓN VIGENCIA 2023		$ 24.229.052,40	
ADICIÓN VIG 2024 R10 **(** 1° MODIFICATORIO)		$1.084.752.313,75	
ADICIÓN VIG 2024 R10 (4° MODIFICATORIO)		$150.000.000,00	
VALOR FINAL CONTRATO		**$2.345.574.868,85**	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2023		**$4.735.051.607,50**	

1° MODIFICATORIO	REDUCCIÓN VIG 2023	$2.115.247.686,25	
	SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 PARA VIGENCIA 2024	$1.084.752.313,75	
2° MODIFICATORIO - REDUCCIÓN VIGENCIA 2023		$400.000.000,00	
3° MODIFICATORIO - REDUCCIÓN VIGENCIA 2023		$ 24.229.052,40	
VALOR FINAL VIGENCIA 2023		**$1.110.822.555,10**	
PRIMER PAGO PARCIAL VIG 2023		$ 30.893.296,00	PAC VIGENTE 2023 – CERT. FAC-S-2023-004395-CP / OP 281659623
SEGUNDO PAGO PARCIAL VIG 2023		$ 60.562.329,00	PAC VIGENTE 2023 – CERT FAC-S-2023-005269-CP / OP 325955923
TERCER PAGO PARCIAL VIG 2023		$ 27.515.724,70	PAC VIGENTE 2023 – CERT FAC-S-2023-005722-CP / OP 351691823
CUARTO PAGO PARCIAL VIG 2023		$ 207.467.552,40	PAG VIGENTE 2023 – CERT FAC-S-2023-007621-CP / OP 412656523
QUINTO PAGO PARCIAL VIG 2023		$ 148.359.900,00	PAG VIGENTE 2023 – CERT FAC-S-2023-008526-CP / OP 14335824
SEXTO PAGO PARCIAL VIG 2023		$ 363.586.795,00	PAG VIGENTE 2023 – CERT FAC-S-2023-009450-CP / OP 8487224
SÉPTIMO PAGO PARCIAL VIG 2023		$ 129.597.035,00	PAG VIGENTE 2023 – CERT FAC-S-2023-009456-CP / OP 47906024

OCTAVO PAGO PARCIAL VIG 2023	$ 142.839.923,00	PAG VIGENTE 2023 – CERT FAC-S-2024-000233-CP / OP 47905324
SALDO VIGENCIA 2023	**$0,00**	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2024	**$1.084.752.313,75**	
ADICIÓN VIG 2024 R10 (4° MODIFICATORIO)	$150.000.000,00	
VALOR FINAL VIGENCIA 2024	**$1.234.752.313,75**	
NOVENO PAGO PARCIAL VIG 2024	$64.127.998,00 R10	Certificación No FAC-S-2024-001316-CP – OP 77835924 / PAC MARZO Y/O ABRIL DE 2024
DÉCIMO PAGO PARCIAL VIG 2024	$304.737.800,00 R10	Certificación No FAC-S-2024-002131-CP – OP 153071324 / PAC ABRIL Y/O MAYO DE 2024
DÉCIMO PRIMER PAGO PARCIAL VIG 2024	$161.150.661,20 R10	Certificación No FAC-S-2024-002910-CP - OP 168903024 / PAC MAYO Y/O JUNIO DE 2024
DÉCIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL VIG 2024	$157.358.491,00 R10	Certificación No FAC-S-2024-003877-CP – OP 240924624 / PAC JUNIO A AGOSTO DE 2024
DÉCIMO TERCER PAGO PARCIAL VIG 2024	$63.204.010,00 R10	Certificación No FAC-S-2024-005190-CP – OP / PAC JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024

DÉCIMO CUARTO PAGO PARCIAL VIG 2024	$22.972.245,00 R10	Certificación No FAC-S-2024-0055279-CP – OP / PAC JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024
DÉCIMO QUINTO PAGO PARCIAL VIG 2024	**$118.328.607,00 R10**	**PAC AGOSTO A OCTUBRE DE 2024**
SALDO VIGENCIA 2024	**$342.872.501,55**	
SALDO TOTAL CONTRATO	**$342.872.501,55**	

ANEXOS

		COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		**UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS**
TIPO DE DOCUMENTO	**DOCUMENTOS**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**	**PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad “CDP”	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o ADICIÓNES	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura(s): SFLO 1151, SNEI 1212, SFLO 1152, SNEI 1214, SPCA 1171, SPCA 1180, SNEI 1219, SFLO 1157, SPCA 1179, SFLO 1161, SPCA 1182, SPCA 1184, SFLO 1162, SPCA 1186, SFLO 1167, SFLO 1163, SPCA 1192, SFLO 1164, SNEI 1223, SPCA 1194, SFLO 1165, SNEI 1224, SPCA 1195, SPCA 1193, SFLO 1158, SNEI 1213, SNEI 1220, SNEI 1221, SFLO 1166.	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	

COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MIGUEL ANGEL PONCE VERA
Representante legal de GLOBE AIR FUEL S.A.S

DAKAMASI26
CT. MANOTAS KARIME
DAKAMASI 26*13924*

Teniente Coronel **OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES**
SUPERVISOR

Coronel **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUÁREZ**
Ordenador del Gasto

ELABORÓ: AS14. ERIKA MENDIETA / ARSEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
	FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
		Vigencia	04-09-2018

036-02-A-COFAC-DILOA-2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No. 4600216715
GLOBE AIR FUEL S.A.S.
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL V2023 R10		**4.735.051.607,50**
1º MODIFICATORIO	REDUCCIÓN VIG 2023 R10	-2.115.247.686,25
	SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL (V2024)	-1.084.752.313,75
2º MODIFICATORIO REDUCCIÓN VIG 2023 R10		-400.000.000,00
3º MODIFICATORIO REDUCCIÓN (LIBERACIÓN DE RECURSOS VIG 2023 R1		-24.229.052,40
VALOR TOTAL VIG 2023		**1.110.822.555,10**
1º MODIFICATORIO (ADICIÓN **VIG 2024** X SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL)		**1.084.752.313,75**
1.ª ADICIÓN VIG 2024 **R10**		150.000.000,00
VALOR TOTAL VIG 2024		**1.234.752.313,75**
VALOR TOTAL CONTRATO		**2.345.574.868,85**
VALOR VIG 2023		**1.110.822.555,10**
VALOR PAGO REALIZADO PAC AGOSTO R10		30.893.296,00
VALOR PAGO REALIZADO PAC SEPTIEMBRE R10		60.562.329,00
VALOR PAGO REALIZADO PAC OCTUBRE R10		27.515.724,70
VALOR PAGO REALIZADO PAC NOVIEMBRE R10		207.467.552,40
VALOR PAGO REALIZADO PAC CXP (I TRIM 2024) R10		784.383.653,00
SALDO TOTAL VIGENCIA 2023		-
VALOR VIG 2024		**1.234.752.313,75**
VALOR PAGO REALIZADO PAC MARZO R10		64.127.998,00
VALOR PAGO REALIZADO PAC MAYO R10		465.888.461,20
VALOR PAGO REALIZADO PAC JULIO R10		157.358.491,00
VALOR PAGO TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10		63.204.010,00
VALOR PAGO TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10		22.972.245,00
VALOR PRESENTE PAGO TRAMITADO PAC AGOSTO A OCTUBRE R10		**118.328.607,00**
SALDO TOTAL VIGENCIA 2024		**342.872.501,55**
SALDO TOTAL CONTRATO		**342.872.501,55**

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
	5003422637	**FLORENCIA**		248.076,00	12,00	**SFLO 1151**	248.076,00	248.076,00
	5003422638	**NEIVA**		1.093.700,00	50,00	**SNEI 1212**	1.093.700,00	1.093.700,00
	5003422641	**FLORENCIA**		831.909,00	39,00	**SFLO 1152**	831.909,00	831.909,00
	5003422642	**NEIVA**		1.165.735,00	53,00	**SNEI 1214**	1.165.735,00	1.165.735,00
	5003422798	**PUERTO CARREÑO**		2.072.900,00	100,00	**SPCA 1171**	2.072.900,00	2.072.900,00
	5003422801			3.260.014,00	158,00	**SPCA 1180**	3.260.014,00	3.260.014,00
	5003422802	**NEIVA**		9.902.092,00	446,00	**SNEI 1219**	9.902.092,00	9.902.092,00
4500490443	**5003422814**	**FLORENCIA**		21.657.000,00	1.000,00	**SFLO 1157**	21.657.000,00	21.657.000,00
	5003422817	**PUERTO CARREÑO**		12.707.556,00	604,00	**SPCA 1179**	12.707.556,00	12.707.556,00
	5003422823	**FLORENCIA**		885.520,00	40,00	**SFLO 1161**	885.520,00	885.520,00
	5003422827	**PUERTO CARREÑO**		3.179.188,00	148,00	**SPCA 1182**	3.179.188,00	3.179.188,00
	5003422829			4.771.308,00	223,00	**SPCA 1184**	4.771.308,00	4.771.308,00
	5003422833	**FLORENCIA**		1.608.117,00	73,00	**SFLO 1162**	1.608.117,00	1.608.117,00
	5003422845	**PUERTO CARREÑO**	5/08/2024	3.916.992,00	184,00	**SPCA 1186**	3.916.992,00	3.916.992,00
	5003422846	**FLORENCIA**		1.158.144,00	52,00	**SFLO 1167**	1.158.144,00	1.158.144,00
	5003422850			1.476.211,00	67,00	**SFLO 1163**	1.476.211,00	1.476.211,00
	5003422852	**PUERTO CARREÑO**		5.626.359,00	263,00	**SPCA 1192**	5.626.359,00	5.626.359,00
	5003422853	**FLORENCIA**		13.103.695,00	605,00	**SFLO 1164**	13.103.695,00	13.103.695,00
	5003422874	**NEIVA**		1.227.765,00	55,00	**SNEI 1223**	1.227.765,00	1.227.765,00
	5003422875	**PUERTO CARREÑO**		1.082.577,00	51,00	**SPCA 1194**	1.082.577,00	1.082.577,00
	5003422876	**FLORENCIA**		3.058.300,00	140,00	**SFLO 1165**	3.058.300,00	3.058.300,00
4500490444	**5003422877**	**NEIVA**		3.376.500,00	150,00	**SNEI 1224**	3.376.500,00	3.376.500,00
	5003422878	**PUERTO CARREÑO**		6.285.856,00	296,00	**SPCA 1195**	6.285.856,00	6.285.856,00
	5003422880			3.405.150,00	161,00	**SPCA 1193**	3.405.150,00	3.405.150,00
	5003422881	**FLORENCIA**		1.651.480,00	76,00	**SFLO 1158**	1.651.480,00	1.651.480,00
	5003422883	**NEIVA**		4.201.045,00	191,00	**SNEI 1213**	4.201.045,00	4.201.045,00
	5003422914			1.072.169,00	49,00	**SNEI 1220**	1.072.169,00	1.072.169,00
	5003423649		6/08/2024	2.165.137,00	97,00	**SNEI 1221**	2.165.137,00	2.165.137,00
	5003423650	**FLORENCIA**		2.138.112,00	96,00	**SFLO 1166**	2.138.112,00	2.138.112,00
TOTAL				**118.328.607,00**	**5.479,00**		**118.328.607,00**	**118.328.607,00**

CT. DANYRIS KARIME MANOTAS SILVA
ESPECIALISTA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMBUSTIBLE
DAKAMASI26

CT MANOTAS KARIME
DAKAMASI26*13924*

TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL
DAKAMASI26

TC. MAURICIO LEÓN GARAY
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES

AS14. ERIKA DEL CARMEN MENDIETA NUMPAQUE
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

16 de agosto de 2024

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422637-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4471

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1151 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T3. CARDENAS B. 1144151514

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		12,00		GLN	20.673,00			248.076,00	

TOTALES **248.076,00**

MONTO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA

POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1151

Fecha de Expedición: 28/06/2024 11:17:27 a. m.
Vencimiento: 28/08/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
18/06/2024	IC003-013446FAC4471	JET FLORENCIA FAC	GAL	12,00	$20.673,00	$248.076,00
	RADICADO: JULIO 02 / 2024 VÍA OUTLOOK				4500490443 / 10 5003422637	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $ 24.691,06

CANTIDAD TOTAL: **12,00**

SON: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$248.076,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$248.076,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $ 21.723,12

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-06-28 11:17:52-05:00

CUFE: ec966d7da54ca9150adfa0e813cd3cc8a0dc4c2a9fe5eca7e18f9bf7d7d15dbe9346a2379dc5ef114be023b62c50961a

FIRMA DIGITAL:

jSaO3Vxdxc5H5J1DM4k8IwiKcpSKCnj7PRnO4I9Fp+1ZRwVAe4npekAHZz6vT56INNGJlTvwetPHq4ThxB5LNYpePMwdoup1OwnBE7bt7Q/PqOcChjg9J
SKR0r8iXjSOOgbN6Y4CDRuOStoyiAOFCzK672i1LkDlwwTfP44YoVD3ImIre+nUPD7iGgSaySzdPbESTliu97TKbBnAAH4QfyyTCPgH2S7nN/7cx77sRt9ZZ+
nzH7T8iZ499XqIYRkCRt3/lOwwjsJAGAr0CUDLdhyNL7zYIq/kv/B3LttPWs6k9qv2KHs6I240ZCmUb0HAqZOn/FniZiX6ZbAKs5RyJA==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013446

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia		FECHA DE ENTREGA DD: 18	MM: 06	AA: 24
JET - A 1: x	AV GAS 100/130:			

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: FAC - 4471	VUELO: 1225937

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Cardona B

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1144151514

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

START	JUN-18-2024 09:39:08
FINISH	JUN-18-2024 09:40:50
TICKET NUMBER	1353
PROD DSCRPT 1	JET A-
METER ID	WFR 89
TOTALIZER START	951624
TOTALIZER END	951636
GROSS VOLUME FINISH	12

HORA INICIAL: 09:39 HORA FINAL: 09:40

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: | CREDITO: x

GALONES ENTREGADOS: 12

CANTIDAD EN LETRAS: Uno dos

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422638-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4472

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1212 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3. GALEANO RAMOS WILLIAM 1073168257

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		50,00		GLN	21.874,00			1.093.700,00	

TOTALES **1.093.700,00**

MONTO: UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SNEI - 1212

Fecha de Expedición: 28/06/2024 11:33:02 a. m.
Vencimiento: 28/08/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
20/06/2024	IC002-071245FAC4472	JET NEIVA FAC	GAL	50,00	$21.874,00	$1.093.700,00
	RADICADO: JULIO 02 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422638	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $ 63.228,96

CANTIDAD TOTAL: **50,00**

SON: **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.093.700,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.093.700,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $ 94.794,50

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-06-28 11:33:19-05:00

CUFE: 33cf9355d47cfe50f243d7ad8dd50633a11f00866be0ca49c9c550cb211d9ae20715c680b80cc9d3a44dcbfac6136810

FIRMA DIGITAL:

EnTZjnCy6/ei1DW9VLdosTK6FB+np6OaFzr2HchBnlg4f7DL+stab30y+EmZYemvDwddolxWPWp199NtsVl9G6+JC+W6dCDPiuHciQaDxzQ+M9mIY+42G
d4c/XWtklixCR55T39KtETuCs4UzfuVKRVRJM16ugBiKE3uWTLzVu+26fpTnjeQxSEp3l5YTVberWyIucHMafPuyMqf16gJAnMp/SxJauYpmtBGY8fHsMATAG
q8CUY3Baq8a6NyVFke5fRQdMY7+S+UiN7l53qhFVVDsSGBKUHp+03YBavuZ4FbIgXq3hU6F57mCrcCTp22KFuxO4F0Tl/sB2YnRiBLZg==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071245

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: BENITO SALAS		FECHA DE ENTREGA DD: 20 MM: 06 AA: 24	
JET - A 1	X	AV GAS 100/130	
ENTREGADO A: FAC - GAF			
MATRICULA: FAC 4472		VUELO: O.V= 1225563	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3. Gdemo . W		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1091682257	
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR			

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
	INICIO JUN-20-2024 17:50:30 FINALIZO JUN-20-2024 17:52:23 TIQUETE N° 11616 PRODUCTO 1 JET A-1 RFL N° WFI 444 TOTALIZADOR INICIAL 2332045 TOTALIZADOR FINAUU 2332095 VOLUMEN ENTREGADO 50

HORA INICIAL: 17:50		HORA FINAL: 17:54	
CONDICIONES DE VENTA CONTADO		CREDITO	X
GALONES ENTREGADOS ➡	50		
CANTIDAD EN LETRAS	CINCO CERO		
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: RM.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268489	

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422641-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4435

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1152 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T3. SUÁREZ DIEGO1096952908

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		39,00		GLN	21.331,00			831.909,00	

TOTALES **831.909,00**

MONTO: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1152

Fecha de Expedición: 28/06/2024 11:25:38 a. m.
Vencimiento: 28/08/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
24/06/2024	IC003-013457FAC4435	JET FLORENCIA FAC	GAL	39,00	$21.331,00	$831.909,00
	RADICADO: JULIO 02 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422641	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $ 105.907,94

CANTIDAD TOTAL: **39,00**

SON: **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$831.909,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$831.909,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $ 74.694,36

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-06-28 11:25:57-05:00

CUFE: 451bf14ff14716fdf6f767c86c4ef988a43eea93433c03085f6e4351c03c4c6c0c40fd915f940fb666d8206622b80923

FIRMA DIGITAL:

bX88eueDqKeQQQCIxloTW0eupoIqqpO9w9q7G+ijuHdkBIOn0u93WEM5LsgJ2ZuOoz+pWM95tAKk4RPd9O6vWzPShPa4SOnPfJvENL5sNK4l3rPB6k9EF
GX0tviKbVHD7LLd5qtKH/4CImYGneSXI7Aoz7ReMtQHkkM34SaANxpauuojm59J8tLEZsSeSp6iox8tqWkUh981eQQll2ccFa3kulmnJhgl0trqtXMylxvwZC
czZ2IoDr1MkfiLlduOXEYcqY537mZ1czWsUuPM6O/TvoqQvmPJbsRyWpSSjfVyPMzlW7U+Y0klvioJGXM1ErwxjY5eQhk4Nbq3tP04Bw==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013457

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia	FECHA DE ENTREGA DD: 24 MM: 06 AA: 24
JET - A 1: X	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC / GAF	
MATRICULA: FAC-4435	VUELO: 1226 606
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T. Suárez	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1096952408
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. 1 — LECTURA FINAL

START	JUN-24-2024 09:02:26
FINISH	JUN-24-2024 09:04:52
TICKET NUMBER	13545
PROD DSCRPT 1	JET A-1
METER-ID	WFR 891
TOTALIZER START	956436
TOTALIZER END	956475
GROSS VOLUME FINISH	39

HORA INICIAL: 09:02 — HORA FINAL: 09:04

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: — CREDITO: X

GALONES ENTREGADOS: 39

CANTIDAD EN LETRAS: treinta y nueve

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522760

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422642-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4472

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1214 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T4. LEGUIZAMON LEAL JAVIER 1026571491

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
			28,00	GLN	21.995,00		615.860,00		
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
			25,00	GLN	21.995,00		549.875,00		

TOTALES **1.165.735,00**

MONTO: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SNEI - 1214

Fecha de Expedición: 28/06/2024 11:55:18 a. m.
Vencimiento: 28/08/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
24/06/2024	IC002-071288FAC4472	JET NEIVA FAC	GAL	28,00	$21.995,00	$615.860,00
24/06/2024	IC002-071292FAC4479	JET NEIVA FAC	GAL	25,00	$21.995,00	$549.875,00

RADICADO: JULIO 02 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422642

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $ 73.435,67

CANTIDAD TOTAL: **53,00**

SON: **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.165.735,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.165.735,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $ 101.507,72

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-06-28 11:55:34-05:00

CUFE: be45807cbebc0c0eb0cb53ed776992e66cb1d82eb7c7b4f80d092d197282f52d3a2371607fcbecdb769e133475925a3e

FIRMA DIGITAL:

F8tijZxhD/pog+s1xmhuKDxMN70adEtGaPfF77/L7mTLYjZrQZS/MBu/U0v4lqri80UH6cql5z/a2FxLaA1cpS/dJ5g0BzioxzZZaW2N8gxyYqEsJGick
3ZCUi3sIfsSgtliA2qNJDJo+Er/h/nzzAU5xVCMg4km9XV6YXlmbMzIF7y18u4mx04AqAt7B1bzKJue6aPd6Cqy9eWeQ/ZY6ewCGbqYgB5QNrtsTLKx0U8Z/7
73T8S6FZvMNIB/WcD4oQYznOzvhT9BylFz2lc+msgbab11RzJCp+vTOqIDEUk5EEbj3TdvW1nvqxBuqKA0v1Nu8YkTcEW+tlBHe5aZ2Q==

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071288

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	24 / 06 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4472	O.V= 1226436

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Alejandro Javier — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1026571491

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
	INICIO JUN-24-2024 10:03:26
	FINALIZO JUN-24-2024 10:05:26
	TIQUETE N° 11644
	PRODUCTO 1 JET A-1
	RFL N° WFI 444
	TOTALIZADOR INICIAL 2335317
	TOTALIZADOR FINAUU 2335345
	VOLUMEN ENTREGADO 28

HORA INICIAL: 10:03 HORA FINAL: 10:05

CONDICIONES DE VENTA — CONTADO: ☐ CREDITO: ☒

GALONES ENTREGADOS ➡ 28

CANTIDAD EN LETRAS: DOS OCHO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: RM. — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071292

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	24 / 06 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4479	OV= 1226531

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: 13. Galeano William — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1073168257

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: OK

GRAVEDAD API CORREGIDO: 43/4

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: Libre de Agua - CASRE

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
	INICIO JUN-24-2024 14:47:35
	FINALIZO JUN-24-2024 14:48:49
	TIQUETE N° 11646
	PRODUCTO 1 JET A-1
	RFL N° WFI 444
	TOTALIZADOR INICIAL 2335831
	TOTALIZADOR FINAUU 2335856
	VOLUMEN ENTREGADO 25

HORA INICIAL: 14:47 HORA FINAL: 14:48

CONDICIONES DE VENTA — CONTADO: ☐ CREDITO: ☒

GALONES ENTREGADOS ➡ 25 —

CANTIDAD EN LETRAS: DOS - CINCO —

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Daniel Yepes — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1.130.804.

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422798-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4441

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1171 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T1. MOSCOTE MANUEL 72275287

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		100,00		GLN	20.729,00			2.072.900,00	

TOTALES **2.072.900,00**

MONTO: DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1171

Fecha de Expedición: 28/06/2024 12:01:06 p. m.
Vencimiento: 28/08/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
22/06/2024	IC014-011555FAC4441	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	100,00	$20.729,00	$2.072.900,00

RADICADO: JULIO 02 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422798

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $ 127.400,00

CANTIDAD TOTAL: **100,00**

SON: **DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$2.072.900,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$2.072.900,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $ 0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-06-28 12:03:08-05:00

CUFE: 32f9108fca9dae14680adddd4bd660551965c29dcd0da5412dc24d81e8dcf5e8b5d5895259d792a814a534c91c4d22c5

FIRMA DIGITAL:

adbjKAIUL2KI57coqrse7tfBqiTAVqbjWLX0oJL168qAjZIzN1htpZF3LwI29QfcEL99Fdf1uFgWD1g2VR6qJZohcXr0otP8hIqMHXHgcBYaiP4w7H8Hw
yKjFtmK1a4KmIZJtDe/ilEQQTEIPDQArT9uo6Z52MyPTdzHy4SaBogBHQSdvLYIi7/QSXQRaoxLS0ZX0diVGG3BCVG4LLLzRogXRztXo08KkYpadz+/DHX3xR
62QkyluUqX5Kj4Fhy8POYtayNm2P+rdVQzOoJQc8YxtiraT0qyX+kOYTYdg4nYrtTMVbe5XgjY597JHgLeCDx4hx6ur4vfDYemE1DQvA==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011555

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Puerto carreño	FECHA DE ENTREGA DD: 22 MM: 06 AA: 24
JET - A1: X	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC / GAF	
MATRICULA: FAC 4441	VUELO: OV=1226391
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Mauricio Mauricio Mauricio	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 72275237
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE	OK
GRAVEDAD API CORREGIDO	42.6
PRUEBA QUÍMICA DE AGUA	OK Cas61

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA188	2340860
AA187	2340760

HORA INICIAL: 9:50 AM	HORA FINAL: 9:55 AM
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: X
GALONES ENTREGADOS ➡	100
CANTIDAD EN LETRAS	UNO CERO CERO
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Luis Carlos Gomez	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1020803032

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422801-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4436

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1180 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T3. DUARTE BARBOSA LICETH 1012421625

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		158,00		GLN	20.633,00			3.260.014,00	

TOTALES **3.260.014,00**

MONTO: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CATORCE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1180

Fecha de Expedición: 5/07/2024 1:59:34 p. m.
Vencimiento: 05/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
25/06/2024	IC014-011564FAC4436	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	158,00	$20.633,00	$3.260.014,00
	RADICADO: JULIO 08 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422801	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $ 140.714,97

CANTIDAD TOTAL: **158,00**

SON: **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$3.260.014,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$3.260.014,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $ 0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-05 13:59:55-05:00

CUFE: 3bfdcb3af81966d1a533566404b2f936dcceb6bb1ccd8ed7380357c16d3b5732b2d102278cb04f877f61312310906f9a

FIRMA DIGITAL:

RGY39tSTrWaQ7/QHoz2YqZEt4Nt8RoqqgyZmJWyP5CWEA83LWxuNvDJ6MYWS7Vu7+9+YqTiWjpjwOyT7DcYSJ4Hlyx2DyPhAylJFjSCaa4xOtcudfbbmZ
wiYFQp+SheOtb3yz0cMl8q4XRx/icrPpD9b06s9gm86oQH4gLEucVAbW+EXBbp8x2yLuCpB85VTOrvWIeX7oN9KWevscs1Otsexzub0Rcy+VAw+JUuEJTHrVV
FekykqE0FGp513t9Dsb1FpqRyF0ErSruSDJ68HbmK3ArYPan4vun0YIZDK0+2WbtvknS0MeeFdgh18ciE1DBny4azbF1iOv9XRwwQyLQ==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011564

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: PTO CARREÑO	FECHA DE ENTREGA DD: 25 MM: 06 AA: 24
JET - A 1: X	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC 1648	
MATRICULA: FAG 4436	VUELO: OV - 1226734
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3. Duarte Iketh	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1012421625
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: OK

GRAVEDAD API CORREGIDO: 42.8

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: Negativo

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA192	2342097
AA191	2341939

HORA INICIAL: 2:20 PM	HORA FINAL: 2:30 PM
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: X
GALONES ENTREGADOS: 158	
CANTIDAD EN LETRAS: UNO CINCO OCHO	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jorge Morales	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075220341

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422802-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4432

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1219 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3. CARVAJAL DANIEL 1053845854

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		90,00	GLN	22.202,00	1.998.180,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		192,00	GLN	22.202,00	4.262.784,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		164,00	GLN	22.202,00	3.641.128,00				

TOTALES **9.902.092,00**

MONTO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SNEI - 1219

Fecha de Expedición: 5/07/2024 12:28:17 p. m.
Vencimiento: 05/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
26/06/2024	IC002-071312FAC0007	JET NEIVA FAC	GAL	192,00	$22.202,00	$4.262.784,00
26/06/2024	IC002-071313FAC0007	JET NEIVA FAC	GAL	164,00	$22.202,00	$3.641.128,00
26/06/2024	IC002-071310FAC4432	JET NEIVA FAC	GAL	90,00	$22.202,00	$1.998.180,00

RADICADO: JULIO 08 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422802

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $ 598.912,46

CANTIDAD TOTAL: **446,00**

SON: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$9.902.092,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$9.902.092,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $ 880.484,28

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-05 12:28:45-05:00

CUFE: b24992c6412794d95503898bcb1a60fb260fc9f0b24f0d464dfb05a4d49b46091cfbc750e0cb3d993f401b21e0d0bc3d

FIRMA DIGITAL:

dQ9de35tKTTkLupIT9kCVGb3Kx14C5nfitzHm3KQd1j74QOnOjpyG43nTTv2pBMLXFt0rnAwX3wpPSYUBLPXsJdkXRPVyJVCzn4GVYVwMZ3rOnwBqAX7V
+1cG4QNVpmqIbwlUkXuYfC1OvyuKtNAlM4FsP9Y5vkfTyNRzk7LfxU0y+t5wCMALbes8TmggBHO3e/q6JQO/1ir9bekdpJgbYjmF1g5OOtkzyVXuPaO+fFJf3
YG5Na9/iDUvMIpjCnyFuqI+CaeSPFP230HIgLKI/3RtSo2aIOBzmpBTYCVSENUXOybRVnBq2qy3AvppcKYXctGuyfnfCEmy44C6utaVg==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071310

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: BENITO SALAS		FECHA DE ENTREGA DD/MM/AA: 26/06/24	
JET - A1	X	AV GAS 100/130	
ENTREGADO A: FAC - GAF			
MATRICULA: FAC 4432		VUELO: O.V=122672	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Angel Daniel		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1053845854	
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR			

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL

INICIO	JUN-26-2024 12:46:26
FINALIZO	JUN-26-2024 12:49:39
TIQUETE N°	11657
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2337089
TOTALIZADOR FINAUU	2337179
VOLUMEN ENTREGADO	90

HORA INICIAL: 12:46		HORA FINAL: 12:49	
CONDICIONES DE VENTA CONTADO		CREDITO	X
GALONES ENTREGADOS	90		
CANTIDAD EN LETRAS	NUEVE CERO		
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: R.M.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480	

ICARO DIECISIETE SAS
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071312

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	26 / 06 / 24

JET - A 1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC-60F

MATRICULA	VUELO
FAC 0007	OV=1226771

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TIGONAIRA JAIKO — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 5905001

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: OK

GRAVEDAD API CORREGIDO: 43,3

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: Libre de Hidrocarburos

MEDIDOR ENTREGA No. — LECTURA FINAL

INICIO	JUN-26-2024 15:26:45
FINALIZO	JUN-26-2024 15:28:44
TIQUETE N°	11658
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2337179
TOTALIZADOR FINAUU	2337371
VOLUMEN ENTREGADO	192

HORA INICIAL: 15:26 HORA FINAL: 15:28

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 192 —

CANTIDAD EN LETRAS: UNO-NUEVE-DOS-

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: David Segura — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7210.804

ICARO DIECISIETE SAS
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071313

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	26 / 06 / 24

JET - A 1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC-60F

MATRICULA	VUELO
FAC 0007	OV=1226771

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TIGONAIRA JAIKO — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 5905001

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: OK

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No. — LECTURA FINAL

INICIO	JUN-26-2024 16:51:38
FINALIZO	JUN-26-2024 16:53:19
TIQUETE N°	11659
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2337371
TOTALIZADOR FINAUU	2337535
VOLUMEN ENTREGADO	164

HORA INICIAL: 16:51 HORA FINAL: 16:53

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 164 —

CANTIDAD EN LETRAS: UNO-SEIS-CUATRO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: David Segura V. — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7210.804

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422814-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC1005

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1157 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T2. PINZÓN JHONATHÁN STID 1023884427

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
			1.000,00	GLN	21.657,00			21.657.000,00	

TOTALES **21.657.000,00**

MONTO: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1157

Fecha de Expedición: 5/07/2024 12:13:57 p. m.
Vencimiento: 05/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
27/06/2024	IC003-013467FAC1005	JET FLORENCIA FAC	GAL	1.000,00	$21.657,00	$21.657.000,00
	RADICADO: JULIO 08 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422814	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $ 2.557.962,80

CANTIDAD TOTAL: **1.000,00**

SON: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$21.657.000,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$21.657.000,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $ 1.974.180,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-05 12:14:19-05:00

CUFE: 628af87f17c0728f86a17ace49e8ec644207cdd7def210d057eb79d7026e0afa166a9ac7b7c9d47d00fc056c60a8e75c

FIRMA DIGITAL:

bot9ysFX2eT0UpjvYsGnY/QZZb/4gWF5N2Tt8EEurKi/jySrg/Lj4/EAwC6I+BhdBa41K9p2/UvLmqiUDl4t0k7mwHG5d5mKgN/QZsTY3DvqncJkuQkKl
f56Lfe4EseckSuXv0V2sCVtr4soyg/Nwd1yy22t6kF7TvXgtptPDfYIQg2A6lCwbTEpnZ4G/6EjLoYL+wMKwsauRD97t08F8CJEGnbrMOcKAHLPq2VcqD58II
ovgtr3YkO59kNq5UcLkVGGevJId7PjuTPRn8SXsIf41hCUQu6eig3odbgocaByGp9EJUhmpPR4zQRU6Ftrc0whT+c8z8brAJbd1XykZA==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013467

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia		FECHA DE ENTREGA DD: 27	MM: 06	AA: 24
JET - A 1: x	AV GAS 100/130:			

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: FAC - 1005	VUELO: 1276995

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TC Pinzón

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1023884427

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. — LECTURA FINAL

START	JUN-27-2024 11:57:06
FINISH	JUN-27-2024 12:04:37
TICKET NUMBER	13555
PROD DSCRPT 1	JET A-1
METER ID	WFR 891
TOTALIZER START	957760
TOTALIZER END	958760
GROSS VOLUME FINISH	1000

HORA INICIAL: 11:57 — HORA FINAL: 12:04

CONDICIONES DE VENTA: CONTADO [] CREDITO [x]

GALONES ENTREGADOS ➡ 1000

CANTIDAD EN LETRAS: Uno Cero Cero Cero

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422817-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4441

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1179 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T3. GIL LOZANO CESAR 1030583615

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA		TURBO COMBUSTIBLE						
		190,00	GLN	21.039,00	3.997.410,00				
1351297	DICOA-PTCA		TURBO COMBUSTIBLE						
		200,00	GLN	21.039,00	4.207.800,00				
1351297	DICOA-PTCA		TURBO COMBUSTIBLE						
		214,00	GLN	21.039,00	4.502.346,00				

TOTALES **12.707.556,00**

MONTO: DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1179

Fecha de Expedición: 5/07/2024 1:54:14 p. m.
Vencimiento: 05/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
30/06/2024	IC014-011586FAC4441	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	190,00	$21.039,00	$3.997.410,00
30/06/2024	IC014-011587FAC4441	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	200,00	$21.039,00	$4.207.800,00
30/06/2024	IC014-011589FAC4441	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	214,00	$21.039,00	$4.502.346,00

RADICADO: JULIO 08 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422817

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $ 783.147,03

CANTIDAD TOTAL: **604,00**

SON: **DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$12.707.556,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$12.707.556,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $ 0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-05 13:54:30-05:00

CUFE: c1fe9af9402b06b0b7f4574d3fb832c37559e705c0119cd11ba46aecf444865490f5b165e73b8a90b6a92681eb120602

FIRMA DIGITAL:

HzA6ELgvWp1MMZF6ZyyjJi1hyeVNBRGbHbDiuP5wNTu7VQEfBSmrLrCyWocm09+MCRhL1nAMjLqM3DuzISr167zGzE+iLlBwmhHtEspNfFz6ZdflMYOIh
LK7bqv69P5RzcElrDPOGdhD0R5hxr09eI/MuoJPLbhbv9B4VqaYOX8kI5aPGd+4pM9mEOzlhW2oCguuFwE47lmcXNQQfie6aj7qnu13a8g9DaEWZNfZvmCNIS
3HfVImahSbqhaQQHni++c3Ds2fe4YLf8od6bLrLEuvnwJZvz/OyDPV0IGupon9xx7ICzjyHr7xfgCW7zQocyCrx/DemhlTCPpDnwqD9A==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011586

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: PTO CARREÑO

FECHA DE ENTREGA — DD: 30 | MM: 06 | AA: 24

JET - A 1: X

AV GAS 100/130:

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: FAC-4441

VUELO: OV= 1226900

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TGN DONALD CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1030583615

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA209	2347308
AA208	2347118

HORA INICIAL: 8:09 AM HORA FINAL: 9:15 AM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: ☐ CREDITO: ☐

GALONES ENTREGADOS ➡ 190

CANTIDAD EN LETRAS: UNO NUEVE CERO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jorge Mahecha

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1045722639

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011587

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: PTO CARREÑO

FECHA DE ENTREGA — DD: 30 | MM: 06 | AA: 24

JET - A 1: X

AV GAS 100/130:

ENTREGADO A: /WFS/ FAC / GAF

MATRICULA: FAC-4441

VUELO: OV 1226900

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TGN CESAR A.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1030583615

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA210	2347508
AA209	2347308

ENTREGADO A FAC / GAF

HORA INICIAL: 10:35 HORA FINAL: 10:49

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: ☐ CREDITO: X

GALONES ENTREGADOS ➡ 200

CANTIDAD EN LETRAS: DOS CERO CERO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jorge Mahecha

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1045722639

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011589

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: PTO CARREÑO	FECHA DE ENTREGA DD: 30 MM: 06 AA: 24
JET - A 1: T	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC / GAF	
MATRICULA: FAC- 4441	VUELO: OV = 1226900.
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: JORGE CESAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1030583645
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 2 1 2	2 3 4 7 8 2 2
AA 2 1 1	2 3 4 7 6 0 8

HORA INICIAL: 1:30 PM	HORA FINAL: 1:35 PM
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: T
GALONES ENTREGADOS: 214	
CANTIDAD EN LETRAS: DOS UNO cuatro	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jorge	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1057570341

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422823-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4435

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1161 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T3. ESCOBAR D. JOSÉ 1113665591

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		40,00		GLN	22.138,00			885.520,00	

TOTALES **885.520,00**

MONTO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1161

Fecha de Expedición: 12/07/2024 10:03:36 a. m.
Vencimiento: 12/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
03/07/2024	IC003-013478FAC4435	JET FLORENCIA FAC	GAL	40,00	$22.138,00	$885.520,00
	RADICADO: JULIO 15 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422823	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $ 149.040,53

CANTIDAD TOTAL: **40,00**

SON: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$885.520,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$885.520,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $ 78.692,40

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-12 10:03:54-05:00

CUFE: d69380960990d00807e301255d216abf2fc3e0282fecee50b988ebddfbd11e0891f243eb2fe75d02f1ef4c1fb47201b8

FIRMA DIGITAL:

ZUON9IXr6MdcJRzaZBxOl2igXsFa07v1KIFBLS0vfYY7NBZ11N8DyzcCC15JVmp1UVAbjQeXoG20CFhupE9c9Omy9hygDP5suLih07OA/FCmdO6Z+hx80
X+3AKDze6nvRQyGtlFG9dzYgmH8UJNLD9Iohu/sXwlmuTq8l//iM7FK66UBHc714Y3FGTJ5aW/RfrcLvlWObjHuBf0fYaGYcWP3OpI0oFe8mVYOthjqSiGxEy
0ZOAJil8J89wBPwtkuCaUzHqcB5t7D20d/R6fa7ZyiPrjGTO4ApOaiV4GD4wepqOOXQC+GOFpyUsDeFOQjXW0t2pejLMUr3QNjCP/W+A==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013478

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia	FECHA DE ENTREGA (DD / MM / AA): 03 / 07 / 24
JET - A 1: X	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC / GAF	
MATRICULA: FAC-4435	VUELO: 1227471
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Escobar Jorge	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1113665591
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. — LECTURA FINAL

START	JUL-03-2024 13:53:55
FINISH	JUL-03-2024 13:56:15
TICKET NUMBER	13566
PROD DSCRPT 1	JET A-1
METER ID	WFR 891
TOTALIZER START	960171
TOTALIZER END	960211
GROSS VOLUME FINISH	40

HORA INICIAL: 13:53	HORA FINAL: 13:56
CONDICIONES DE VENTA - CONTADO:	CREDITO: X
GALONES ENTREGADOS: 40	
CANTIDAD EN LETRAS: Cuatro Cero	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422827-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4441

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1182 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T3. GIL LOZANO CESAR 1030583615

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		148,00		GLN	21.481,00			3.179.188,00	

TOTALES **3.179.188,00**

MONTO: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1182

Fecha de Expedición: 12/07/2024 10:14:39 a. m.
Vencimiento: 12/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
03/07/2024	IC014-011599FAC4441	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	148,00	$21.481,00	$3.179.188,00

RADICADO: JULIO 16 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422827

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $ 251.589,84

CANTIDAD TOTAL: **148,00**

SON: **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$3.179.188,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$3.179.188,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $ 0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-12 10:14:56-05:00

CUFE: 694f3ecdfe3fb5770cb5652c133a981d4ef700c26b19f8f69f026b3e56f9ed68765f7863d9b17e6a40b61b3eaf4a9f43

FIRMA DIGITAL:

H84dcGQfkNXdr8HZDQwTspvepAISQiCVWh6wEkO3rpbsh81K+c9IJP92Zb5wxTim/zn8WbVBZdaA945vkrauTwBWwarE3NyWl0hZsWJfmbpUVkeqs79zq
/VlP2NnkF7mgtazjQWWvtOE2oOZ3GseGrQYcKcbkcZvcBgibEy8+wKl4JecxnPwDxYaJVw9O55tnKWVUi9DPTgcjLZjNdL7saN+770N/oUPLKqGxgM7a4Go5D
nr2PlMhiWafE1c0H5jI7i/n0LHXHO+pTcCiND2/okhj1q1GTZoP5mazYOLUcFBY1zIOyJfZ9z2F2z957ZEm3X0CNDFLtVU/Qjy/olVDg==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011599

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: PTO Carreño		FECHA DE ENTREGA DD:	MM: 07 / AA: 24
JET - A 1	X	AV GAS 100/130	

CARTA ACLARATORIA

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: FAC. 4441

VUELO: OB 1204449

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: JULIO CESAR A.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1030583615

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 2 2 1	2 3 4 9 5 4 5
AA 2 2 0	2 3 4 9 7 9 7

HORA INICIAL: 5:35 PM

HORA FINAL: 5:45 PM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: [] CREDITO: [X]

GALONES ENTREGADOS: 148

CANTIDAD EN LETRAS: uno cuatro ocho

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jorge Cortes

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 10752203[illegible]

Bogotá, 16 de julio de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AREA COLOMBIANA
Ant. Teniente coronel **CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ**
Jefe de área seguimiento y control
Ciudad

Asunto: Aclaratoria tiquete No. IC014-011599

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para informar que, por error involuntario del operario no se diligencia la fecha en cual se realiza el suministro, confirmamos y aclaramos que el suministro se realizó el día 03 de julio del 2024

NO. FACTURA	NO. DE COMPROBANTE DE ENTREGA	FECHA SUMINISTRO
SPCA-1182	IC014-011599	03/07/2024

De antemano agradezco su atención

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL PONCE VERA
C.C. 79.488.446
Represéntate Legal
GLOBAL AIR FUEL SAS
NIT 830.046.537

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422829-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4436

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1184 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T1. MOSCOTE MANUEL 72275287

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA		TURBO COMBUSTIBLE						
		97,00	GLN	21.396,00	2.075.412,00				
1351297	DICOA-PTCA		TURBO COMBUSTIBLE						
		44,00	GLN	21.396,00	941.424,00				
1351297	DICOA-PTCA		TURBO COMBUSTIBLE						
		82,00	GLN	21.396,00	1.754.472,00				

TOTALES **4.771.308,00**

MONTO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1184

Fecha de Expedición: 12/07/2024 10:36:05 a. m.
Vencimiento: 12/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
04/07/2024	IC014-011602FAC4436	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	97,00	$21.396,00	$2.075.412,00
05/07/2024	IC014-011610FAC5070	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	82,00	$21.396,00	$1.754.472,00
05/07/2024	IC014-011607FAC5070	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	44,00	$21.396,00	$941.424,00

RADICADO: JULIO 15 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422829

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $ 360.129,67

CANTIDAD TOTAL: **223,00**

SON: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$4.771.308,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$4.771.308,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $ 0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-12 10:36:22-05:00

CUFE: 9265cdf0f3442fd144564e2efbc1735ba0a381e09ae4279147a40b619cedfd1ba17cedab13e993d977d79dd86b5df293

FIRMA DIGITAL:

hoCfakBCC7xTU/9YVNwo3xEAaCtPuKHfwdg0jduLxZqIxjEklwbPmaMJszQQGR/X6TRFLrEAM9jOghrtgIFBZ1dl+XTM7HlGNAP7aO3yuMx60ZnvQcOWl
/z0Ppfsv4+ez4GOkaLWGEXmSL6RwC+zEXUwTOuxhvNmUyoFZZ13vR/5x0O/ZA/Qub2hu40omHnRjw9zXPD9+wiKJiDhPzMi9L8rVKrO/CfZhp82v0boOC91YF
8sW3i+hmdtFXpH7fg2s7A8AHJtUGweAnHOBC0xV9qyaJY09RkYdwJQrlwVQXK/IlcItkpt3L+BVvVXbPZA5Tt7Tys6ZWh+DnPW3wbnuQ==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011602

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
PTO Carreño	04 / 07 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC/GAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4436	OV: 1227719

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [illegible] Manuel — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 72275201

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Oh

GRAVEDAD API CORREGIDO: 42.7

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: Casi Oh

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 2 2 4	2 3 5 0 3 6 6
AA 2 2 3	2 3 5 0 2 6 9

HORA INICIAL: 8:45AM — HORA FINAL: 8:55AM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: [] — CREDITO: [X]

GALONES ENTREGADOS: 97

CANTIDAD EN LETRAS: nueve siete.

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jorge Ulabs — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075220391

ICARO DIECISIETE SAS
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS
IC014- 011610

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
pto. Carreño	05	07	24

JET - A 1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC. GAF

MATRICULA: FAC. 5070

VUELO: 0012 27857

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Nicolas Mejias

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1016088828

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

AA229 23510311
AA228 23509499

HORA INICIAL: 3:45 PM. HORA FINAL: 3:55 PM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 82

CANTIDAD EN LETRAS ocho Dos

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jose Quintero

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 18263003

ICARO DIECISIETE SAS
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS
IC014- 011607

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
PTO CARDENO	05	07	24

JET - A 1 [1] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC 16AM

MATRICULA: FAC-5070

VUELO: OV 12 27857

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Nicolas Mejias

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1016088828

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

AA227 23507866
AA226 23507422

HORA INICIAL: 7:27 HORA FINAL: 7:33 AM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 44

CANTIDAD EN LETRAS cuatro cuatro

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jose Ulloa Dr

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1052203911

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422833-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4435

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1162 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T3. ANDRADE RODRÍGUEZ DIANA 1018451638

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR		TURBO COMBUSTIBLE						
		43,00	GLN	22.029,00	947.247,00				
1351297	DICOA-FLOR		TURBO COMBUSTIBLE						
		30,00	GLN	22.029,00	660.870,00				

TOTALES **1.608.117,00**

MONTO: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA

POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1162

Fecha de Expedición: 12/07/2024 10:10:01 a. m.
Vencimiento: 12/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
07/07/2024	IC003-013482FAC4435	JET FLORENCIA FAC	GAL	43,00	$22.029,00	$947.247,00
08/07/2024	IC003-013485FAC4435	JET FLORENCIA FAC	GAL	30,00	$22.029,00	$660.870,00

RADICADO: JULIO 15 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422833

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $ 264.041,96

CANTIDAD TOTAL: **73,00**

SON: **UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.608.117,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.608.117,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $ 143.613,63

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-12 10:10:33-05:00

CUFE: f489830fe1f73e84101be7a97acc201ac2e0efa0d271723e4ceee7d73b3d52e08eac4af62083c7daf4b24d6a6d29effa

FIRMA DIGITAL:

EdBmvKMZnCDkYcZvbyNT8bHCoFptAo0MTJ9MNGiRwoL08DYqSxzsDlEX9xi3f7FNa/dhDgWMvPyYcwn+ViX6N0VA/DraOT7j0YD0ASUG220mI9ndAvV2F
Js8W1h03bJGcRtyodon1hNg5voNKqT5b6MrIN+VbU2Y9wWW5X6YwYufPDjjlxTV3F8T3oOk2ILqlqi8hq0I41DJ+l+8Iqbv910bQ6a8qWFa4pystkawhZkgkq
EyBtxh0wMCPk4OMNzAHtgOseKHPIPzG2MSi3G0F2qOI43IYXxE0nKAE8SvM/QBGJfeVuZ5qOad9uceIJ9sAr7KAT+XOrWVcuY53qYjJw==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013482

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia	FECHA DE ENTREGA (DD / MM / AA): 07 / 07 / 24
JET - A 1: X	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC / GAF	
MATRICULA: FAC - 4435	VUELO: 1228019
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Andrade Flor	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1018451638
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

START	JUL-07-2024 16:44:54
FINISH	JUL-07-2024 16:47:09
TICKET NUMBER	13570
PROD DSCRPT 1	JET A-1
METER ID	WFR 89
TOTALIZER START	960362
TOTALIZER END	960405
GROSS VOLUME FINISH	43

HORA INICIAL: 16:44 HORA FINAL: 16:47

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: · CREDITO: X

GALONES ENTREGADOS: 43

CANTIDAD EN LETRAS: Cuatro tres

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013485

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia		FECHA DE ENTREGA DD: 08	MM: 07	AA: 24
JET - A 1: X	AV GAS 100/130:			

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: FAC-4435	VUELO: 1228108

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Andrade Pinzon

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1018451638

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

START	JUL-08-2024 10:19:08
FINISH	JUL-08-2024 10:20:58
TICKET NUMBER	13575
PROD DSCRPT 1	JET A-1
METER ID	WFR 891
TOTALIZER START	960587
TOTALIZER END	960617
GROSS VOLUME FINISH	30

HORA INICIAL: 10:19 HORA FINAL: 10:20

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: | CREDITO: X

GALONES ENTREGADOS: 30

CANTIDAD EN LETRAS: treinta

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422845-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4436

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1186 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T3. DUARTE BARBOSA LICETH DANIELA 1012421625

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		184,00		GLN	21.288,00			3.916.992,00	

TOTALES **3.916.992,00**

MONTO: TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1186

Fecha de Expedición: 12/07/2024 10:42:41 a. m.
Vencimiento: 12/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
09/07/2024	IC014-011625FAC4436	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	184,00	$21.288,00	$3.916.992,00

RADICADO: JULIO 15 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422845

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $ 277.275,35

CANTIDAD TOTAL: **184,00**

SON: **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$3.916.992,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$3.916.992,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $ 0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-12 10:43:00-05:00

CUFE: 9ef221fce3fa8b578da0163c959791f7bdab7f904b56cb510ed04a487ee57a800bac9dd68b2e8778f8b821f5d0a7aa09

FIRMA DIGITAL:

gr93SDPYy7xcIFPt42Duec+PTPRilw3PCJAm8ZaNFEVGU7GQ0QnFRQveekV6LfH9sOAQPzpYzwbjsBG8pzZHbQbaPZhElgY3tSPmPnlMWtJ4ec0i+Q52t
FHWpsOWCLLAgFbljoXlIrO+t1aZ6+4zz2UPkuTaNSiichoS6zB2sRLi1muF7FbpnfkDLCcs+fok9q2YxuNR8bSM5+90rtkSUo82hGu5fGUdkRBeGklgjfpf8A
o1j+18MstHFqbLNvlQ0ebRvPwX7CVefe7jN77mPVZI71yakYzKNvkPNKPG6mBmgsAze9is/jdHi/sHwr6++cgIUgRCaCH9mmPZFqnb5g==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACION
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011625

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
pto. carreño	09	07	24

JET - A1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4436	OV 1228222

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Duafe liceth

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1012421625

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Ok

GRAVEDAD API CORREGIDO: 44,2

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: casi

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 239	2354753
AA 238	2354569

HORA INICIAL: 5:00 PM HORA FINAL: 5:10 PM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 184

CANTIDAD EN LETRAS: uno ocho cuatro

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jose Quintero

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 18263003

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422846-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490443	FAC4435

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1167 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T1. MENDEZ PERDOMO 14254368

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		52,00		GLN	22.272,00			1.158.144,00	

TOTALES **1.158.144,00**

MONTO: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA

POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1167

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:21:38 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
10/07/2024	IC003-013489FAC4435	JET FLORENCIA FAC	GAL	52,00	$22.272,00	$1.158.144,00

RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422846

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $174.369,97

CANTIDAD TOTAL: **52,00**

SON: **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.158.144,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.158.144,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:22:05-05:00

CUFE: 115e90640fb3155420efa4b619eb22606375d01d1699798d3f06f20dfe03d4d18b33880e4ae1777a749e5ed015093f1b

FIRMA DIGITAL:

f0Tyi/yIWR2W7DQL6Cf4onwMDW37xIqcixZuEmaavKHIPkqCXOzpTra3ABglwAbbPbdrmWUq5guKwXAmKHh4wz25feIF4oHenmm69PabynQPWfkUBYYtR
xma6w2LA2Od1+k+aAo1i/+D85r1F4mJkXgK21M+nu+eILhKBOAh3kBSy5rU5KYOszU4zSd08XcPHUqUqe902LOT9jB/mN2ZmpaqSM4V0QTulv5dpHg1dbk+Zo
CI6BDdmmbITv17e+XM5c2YbqaB7DryN04Nkpc2C2inUIG0UpTsSepqhSDCjYeNXBH8RkKz1miw5+UYlKMYc/VaolhBa8vqgmUbqdyqmg==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACION
NIT. 900.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013489

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
Florencio	10	07	24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC 16AF

MATRICULA	VUELO
FAC - 4435	1228355

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: M. Mauricio Wagner — DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 14254688

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No. — LECTURA FINAL

START JUL-10-2024 08:43:5
FINISH JUL-10-2024 08:46:3
TICKET NUMBER 1357
PROD DSCRPT 1 JET A-
METER ID MFR 99
TOTALIZER START 96112
TOTALIZER END 96117
GROSS VOLUME FINISH 5

HORA INICIAL: 08:43 — HORA FINAL: 08:46

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: — CREDITO: 1

GALONES ENTREGADOS: 52

CANTIDAD EN LETRAS: Cinco dos

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422850-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC4435

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1163 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T3. GARCÍA PERÉZSANTIAGO 1118237049

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		67,00		GLN	22.033,00			1.476.211,00	

TOTALES **1.476.211,00**

MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1163

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:07:19 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
13/07/2024	IC003-013494FAC4435	JET FLORENCIA FAC	GAL	67,00	$22.033,00	$1.476.211,00
	RADICADO: JUL IO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422850	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $208.656,01

CANTIDAD TOTAL: **67,00**

SON: **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.476.211,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.476.211,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:07:49-05:00

CUFE: a626448c150184acc58cbfac7a7ff70126ef222dde81c7eabbed32a169d32580c462561fd23b15bd874ca55f16b7f109

FIRMA DIGITAL:

TMwAw7OH0Q2/3R2x0Un/K3rSfTdRAVGFzALRbPvY2J10hytcrHqNwyAnrO9GfoKVI9Yqll7hU1s8NY3f+aKZTumkOOfvGjwR2bcx6dnEn31g7vBb5+9SQ
tZqBdtL04ugF+FbSC3bC/Qjj69E8y3CiOX8T5cq3t373pBDO7O2yWzzBzgGFrYfZZG3Pqc26Z6w4BkvonvGW4RMSrFdEf7DltT1vAnVt2nbvjGGqF6S31lgHt
GGaxr2IH8GQHVKmxyJ18kJpJzP5HbJwhphTSoXvv2agvdUsSPZgUEoN2fuq2nBbJQ5zKuN51ee7SHfdsdfaLg8syV/55zI8QlTJ65mHA==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013494

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia	FECHA DE ENTREGA (DD / MM / AA): 13 / 07 / 24
JET - A 1: 1	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC / GAF	
MATRICULA: FAC - 4435	VUELO: 128629
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Gonzalez Rosa	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1118232049
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

START	JUL-13-2024 10:17:4
FINISH	JUL-13-2024 10:21:2
TICKET NUMBER	1358
PROD DSCRPT 1	JET A-
METER ID	WFR 89
TOTALIZER START	96200
TOTALIZER END	96207
GROSS VOLUME FINISH	67

HORA INICIAL: 10:17 | HORA FINAL: 10:21

CONDICIONES DE VENTA · CONTADO: | CREDITO: X

GALONES ENTREGADOS: 67

CANTIDAD EN LETRAS: Sesenta y siete

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422852-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC4436

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1192 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T3. FALLA OSCAR 1121882356

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		162,00		GLN	21.393,00			3.465.666,00	
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		101,00		GLN	21.393,00			2.160.693,00	

TOTALES **5.626.359,00**

MONTO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1192

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:41:56 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
13/07/2024	IC014-011647FAC4436	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	162,00	$21.393,00	$3.465.666,00
14/07/2024	IC014-011651FAC5072	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	101,00	$21.393,00	$2.160.693,00

RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422852

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $453.321,96

CANTIDAD TOTAL: **263,00**

SON: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$5.626.359,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$5.626.359,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:45:37-05:00

CUFE: 844fdb6d54adbcbf66d9789b8fd323fcf052c9981b3e2e60d197dd48f257e4960a5f4f70e649217caf6cb4f4fa70474c

FIRMA DIGITAL:

HOJOSuARG5D5DnCZp96OJGRw4KFJ17CyJOa7In8qZjXj1VPE01b15wnRnIUF4zKhjNAn+UBGZudgcmbKaK9WUGXQScWyPp+GKcbmMAv0EDzS1jC6/b5f4
kzzA8Pec9v8q3lUxSeWTs1mxCSkUadFE1ptcyaTR/z7/zduApoI7p5BAf3fnR0D3nbaEnM5yFMO2os7lkAHf9UiaVrPzEhUgEJ7y6ftMPMp09sAd6Z9L0ycwl
R8gK5csWh0tpqdp/uU9meXOOgn+lZ3hnzQjNr+7wuUm3r+49q9Fgu7d4sZFfiWXILMM5zDdXxVqf5MlHpk6Xg3yzHTVxjjbfR99xJLLg==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011647

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Puerto Carreño			FECHA DE ENTREGA DD: 13	MM: 07	AA: 24
JET - A 1	X	AV GAS 100/130			
ENTREGADO A: FAC/GAF					
MATRICULA: FAC 4436		VUELO: OV= 1228673			
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: 13. Felix Ochoa		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1.121.882.385.			
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR					

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: OK

GRAVEDAD API CORREGIDO: 42.1

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: Cast1

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

AA 254 — 23591891

AA 253 — 23590277

HORA INICIAL: 5:15 Pm		HORA FINAL: 5:20 Pm	
CONDICIONES DE VENTA CONTADO		CREDITO	X
GALONES ENTREGADOS ➡	162		
CANTIDAD EN LETRAS	UNO SEIS DOS		
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Luis carlos Gonzalez		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075063002	

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011651

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Puerto Carreño	FECHA DE ENTREGA DD: 14 MM: 07 AA: 24
JET - A 1: X	AV GAS 100/130:
ENTREGADO A: FAC/GAF	
MATRICULA: FAC 5072	VUELO: OV: 1228711
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: JORGE OTERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1073168255
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 256	23597655
AA 255	23596644

HORA INICIAL: 12:50 Pm	HORA FINAL: 12:55 Pm
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: X
GALONES ENTREGADOS ➡ 101	
CANTIDAD EN LETRAS: UNO CERO UNO	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Luis Carlos Gonzalez	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1070603032

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422853-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC1005

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1164 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T1. ROA OMAR 1090388830

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		605,00		GLN	21.659,00			13.103.695,00	

TOTALES **13.103.695,00**

MONTO: TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1164

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:13:17 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
17/07/2024	IC003-013498FAC1005	JET FLORENCIA FAC	GAL	605,00	$21.659,00	$13.103.695,00
	RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422853	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $1.657.862,57

CANTIDAD TOTAL: **605,00**

SON: **TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$13.103.695,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$13.103.695,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:14:17-05:00

CUFE: 4eb89ed5bd7fd44961dc402adea99e1cb7ca190d0dccd2340cb25ed13e7f52caa3204f11c5c1f4a322c4f15617d6a0f8

FIRMA DIGITAL:

ZoRroV1FWBDuC1+G7BImVT8ouPedxjiXR8Br5XKeVFS1+eyzDJYD8Ep5Jv+yWeZQ1kcZbW8x8/6JC5cJdimsoiHVMB/UCBdYPDVfDi8qfZYoOZYQuFOeN
7NPGvidIKpLnjflZu3dpXUCn1UXZWE1MdE78Ghqoyf/u9fDfARWZVCry3L8esIbgmAiRrJKkxNYUUGBfFOl8GOlXdp/LZI23Cs5UWDXnA3FKosWA8b1RIJCbr
ssVrltQcK7Ga7MtOynKIplEfMSoBtI6nXq9ZyMNNq69sYYsV5Ea42GZVuxepf0M4KTUUAQH95VcOkXZG4GbM9s09yJABBDpsP8pobxw==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013498

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia		FECHA DE ENTREGA DD: 17 MM: 07 AA: 24	
JET - A 1	X	AV GAS 100/130	

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: FAC - 1005	VUELO: 1229087

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: TTE ROA OMAR — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1090388830

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. — LECTURA FINAL

START	JUL-17-2024 17:09:4
FINISH	JUL-17-2024 17:14:0
TICKET NUMBER	1358
PROD DSCRPT 1	JET A-
METER ID	WFR 89
TOTALIZER START	96259
TOTALIZER END	96320
GROSS VOLUME FINISH	60

HORA INICIAL: 17:09 — HORA FINAL: 17:14

CONDICIONES DE VENTA · CONTADO: [] — CREDITO: [X]

GALONES ENTREGADOS: 605

CANTIDAD EN LETRAS: Seis Cero Cinco

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422874-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC4480

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1223 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3. ROJAS R. JHON A. 1073323596

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		55,00		GLN	22.323,00			1.227.765,00	

TOTALES **1.227.765,00**

MONTO: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SNEI - 1223

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:34:01 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
17/07/2024	IC002-071477FAC4480	JET NEIVA FAC	GAL	55,00	$22.323,00	$1.227.765,00
	RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422874	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $85.574,74

CANTIDAD TOTAL: **55,00**

SON: **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.227.765,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.227.765,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $107.479,90

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:34:25-05:00

CUFE: b757e98025ec87ce31c23a73ae35d38310a85ff822ee03ef2570bb3b0479f25cc23197e4391e9a13517c46811184eb23

FIRMA DIGITAL:

iML0ixtvQQlW2+VUDE3uAG6j/Sm0b2lGvKqzPkO+MhqD8G73J6pkLvz8I4tEK11zxIl0AVoc7vxAfonUvOCD8+LpdtkYldWvhaggiYR5kLvG7R22ZXyGf
A2NE/kXolVwd09VNZ5cHRSGxT9bd95MQGhW+D/gKFGXd65yThGemuFFBR8liACfRLdCrYOP7PlwkUqQHXVA4ZtaEgI7Bj5QJx3t+ke0eMPLrq9nqAhiCQs/ep
YutYZGWAOShhSekuSv208F1gRoN572InNpKnexmRtdvpGTHzr4BNVojRrdSyYINzLQu+hGhIrri32MSOESX6eJLwi52fZn9HzjMVZaMA==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002- 071477

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	17 / 07 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC - EAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4480	OV = 1229014

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Rojas R Zhan A.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1093323596.

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
INICIO	JUL-17-2024 09:16:26
FINALIZO	JUL-17-2024 09:18:31
TIQUETE N°	11774
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2368074
TOTALIZADOR FINAUU	2368129
VOLUMEN ENTREGADO	55

HORA INICIAL: 9:16 HORA FINAL: 9:18

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 55 -

CANTIDAD EN LETRAS CINCO - CINCO -

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA Daniel Yaguara

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7716.304

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422875-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC5070

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1194 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / OTERO JORGE 1073168255

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		51,00		GLN	21.227,00			1.082.577,00	

TOTALES **1.082.577,00**

MONTO: UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1194

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:54:12 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
19/07/2024	IC014-011666FAC5070	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	51,00	$21.227,00	$1.082.577,00

RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422875

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $79.440,54

CANTIDAD TOTAL: **51,00**

SON: **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.082.577,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.082.577,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:54:41-05:00

CUFE: 0306106a34c72daf15293e13ede06efb6d3887abcb64d253211610ce657d5d1de5f5651743695d37f57c77b633336b15

FIRMA DIGITAL:

J76b5wno02yNubAyvEsuhuMrGNA70EtcB006H2E5I+m2HapH6X42KcwBC5IdvTNpjUcEJmxLptuYVeBLD51wLMiRt6UEk6ItnfEJoZTAwfDc2R4tSMh64
I+am8wq7BayG9whcSf0Q6K/1nL4n0yDMJu/7TzV9aer+ryk4pb5xa8II/On4Tv1SI/JLuUCQzDlG/6EvyMHY3MY87RIjX4b4hXUAMlekGamw9j9+i7XDumvXS
QpLsr529mOVWpgjVP0YCZCe9R5IzE+xp6WBhzrkmPPb33vNKCzs1BGz6e+og1EaPhsHbx/zRvLSQ6hrsHqMwBosz45m1REDf8oXauLCg==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011666

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
Puesto carreto	19	07	24

JET - A 1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC/GAF

MATRICULA	VUELO
FAK 5070	OV: 1229341

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Jorge Otero — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1073168255

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 2665	2362729
AA 2655	2362728

HORA INICIAL: 6:15 — HORA FINAL: 6:20 Am

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [x]

GALONES ENTREGADOS ➡ 51

CANTIDAD EN LETRAS: cinco uno

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Luis carlos Gonzalez — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1070607072

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422876-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC4435

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1165 / CONSUMO AERONAVES FLORENC / T3. GARCÍA PERÉZSANTIAGO 1118237049

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		140,00		GLN	21.845,00			3.058.300,00	

TOTALES **3.058.300,00**

MONTO: TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SFLO - 1165

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:16:50 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
20/07/2024	IC003-013502FAC4435	JET FLORENCIA FAC	GAL	140,00	$21.845,00	$3.058.300,00
	RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK				5003422876	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $409.677,64

CANTIDAD TOTAL: **140,00**

SON: **TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$3.058.300,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$3.058.300,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:17:13-05:00

CUFE: 310dce212f7d807c1c7b51504545c4d8e8417325849292c70029f964f90022a9608dbce84d3fb253f53e96ee2ed9ce2a

FIRMA DIGITAL:

ZCGqZ7RA0vJhZ7gvZTj9xfJdQccIVZS0WWVVIsOD8DkPDdWE9EAws3byyI3phYrWNhOdkVa2qKJcvGk1sQ1sowPYp4pl6hzneN9WSW0KDh93vGHitQsGN
UmduPYNtqZDvTOeUzRfLQx5a2JUWPP7XR4F4YdSVqlRFHGVoM6YsdIrEhvBHoxhgXQjY2YbucHnIwvwI8ZeLWnpHRIh6UuGR58akACCN0RcueaW+W2Ix30LBi
/dsIQyXPAMkLkTrz2l5/HLV99idjyD+a/VQ4CEVtSB95WR0ZWP7pe6vjXCBSSz5iuGzbMioCC6TC+kJ/TN7EiqB37VQGEsd3LT7nH0cw==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013502

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencio		FECHA DE ENTREGA DD: 20 MM: 07 AA: 24	
JET - A 1	9	AV GAS 100/130	

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: FAC - 4435	VUELO: 1229399

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Garcia Perez

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1118037049

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

START	JUL-20-2024 12:02:29
FINISH	JUL-20-2024 12:07:01
TICKET NUMBER	13590
PROD DSCRPT 1	JET A-
METER ID	WFR 89
TOTALIZER START	963508
TOTALIZER END	963648
GROSS VOLUME FINISH	140

HORA INICIAL: 12:07 HORA FINAL: 12:07

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: | CREDITO: X

GALONES ENTREGADOS: 140

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento Cuarenta

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422877-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC4432

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1224 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T2. TOVAR CARLOS 1082214284

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		102,00		GLN	22.510,00			2.296.020,00	
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		48,00		GLN	22.510,00			1.080.480,00	

TOTALES **3.376.500,00**

MONTO: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SNEI - 1224

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:37:26 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
20/07/2024	IC002-071501FAC4432	JET NEIVA FAC	GAL	102,00	$22.510,00	$2.296.020,00
20/07/2024	IC002-071504FAC4432	JET NEIVA FAC	GAL	48,00	$22.510,00	$1.080.480,00
	RADICADO: JUL	IO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK			5003422877	

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $261.435,62

CANTIDAD TOTAL: **150,00**

SON: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$3.376.500,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$3.376.500,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $293.127,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:37:56-05:00

CUFE: a86835290b27fd3e9da3cbd14bbd83cec5b762c706867e7a5203d664cb58a7cf7732c612621f06b0d16f03094c96acf1

FIRMA DIGITAL:

ge/6MB9bBwoUls3UpB359LqYi5rOpUvM72BIJIiyqtpWmxVUMJUXF0otQNWa9E/aaTlPAT6Kn0T0XIeFC/bUff5SFiDi+umxn/QZQLqn4ybxrDhvgIKaR
zmF4jVr7hmdwz5Qdoz7cE9J2vQ1dS4va2en58QUy0Qrld62HgC4aoek/FtIX7sfQHMSTNs4wgKKjBOVVg6S72iOWF5Ag76lmwVQ90s7ONn4I8CeX0FyXgDHXR
wCho0rOM3yTGvbMzsWS0nGDvinRkYuyJShm17ckWJ9G3QeDN+KgP5CGxCxLjpV7VacbZnSP/a9Vfzg+NiEpLgn2a+XJ6VA1p04Bn50TQ==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACION
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002- 071501

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA (DD / MM / AA)
BENITO SALAS	20 / 07 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4432	O.V = 1229425

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T2. Tovar Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1082244284

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [signature]

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: OK

GRAVEDAD API CORREGIDO: 42,9

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: LIBRE DE H_2O - CASRI

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL

INICIO JUL-20-2024 06:59:41
FINALIZO JUL-20-2024 07:05:18
TIQUETE N° 11789
PRODUCTO 1 JET A-1
RFL N° WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL 2370542
TOTALIZADOR FINAUU 2370644
VOLUMEN ENTREGADO 102

HORA INICIAL: 6:59 HORA FINAL: 7:05

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 102

CANTIDAD EN LETRAS: UNO CERO DOS

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: RM.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACION
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002- 071504

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA (DD / MM / AA)
BENITO SALAS	20 / 07 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4432	O.V = 1229425

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T2 Tovar C

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1082244284

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: [signature]

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE:

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL

INICIO JUL-20-2024 10:08:53
FINALIZO JUL-20-2024 10:12:01
TIQUETE N° 11792
PRODUCTO 1 JET A-1
RFL N° WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL 2370886
TOTALIZADOR FINAUU 2370934
VOLUMEN ENTREGADO 48

HORA INICIAL: 10:08 HORA FINAL: 10:12

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 48

CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO OCHO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: RM.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422878-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC4440

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1195 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T3. FALLA OSCAR 1121882356

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		204,00		GLN	21.236,00			4.332.144,00	
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		92,00		GLN	21.236,00			1.953.712,00	

TOTALES **6.285.856,00**

MONTO: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1195

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:59:22 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
20/07/2024	IC014-011672FAC4441	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	92,00	$21.236,00	$1.953.712,00
20/07/2024	IC014-011671FAC4440	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	204,00	$21.236,00	$4.332.144,00

RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422878

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $463.730,62

CANTIDAD TOTAL: **296,00**

SON: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$6.285.856,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$6.285.856,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:59:55-05:00

CUFE: 05735e6c04e4cf75daf073a62f6d5b545e0c3bdee88988a5faaa21ee12fe97f4b75537917e72ca75902f5a69c3c1a084

FIRMA DIGITAL:

JqwR/LOpjJJXGWELCUHOoHZvEEgFzuD5aBFHItDrfvJnctrIss/UpkLTwQIVKAiqLF1RF4cVdwZ11mDDhEiNtEjYhwoiYIMNtFhK+UKgHmjUnfOrD9pqg
PZw8TnuURfQQpxUtsAvuWVJSZUDmBL4Oybqv0p4uZ/yKZlotc3xVsAQTimVU8HPrf8z/yD5nL1SH9muR5WklTFYal/z4ZktIXRxlVk3HtXGs1CNVXaOWXIKsu
2tvSeAwkiREI9u/AP9hJMoXL+gDWWAe8kXSXmQNjzMK/WVcp1bCHgqEbI0pPW8VzTLxTQSzOR1OQn5GK9M3d0e3g6IAGhqeUckP70ePQ==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011671

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
Pto. Carreño	20	07	24

JET - A 1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC. / GAF

MATRICULA	VUELO
FAC. 4440	OV. 7229405

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3. Felix Ochoa. DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1.121.882.356.

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA269	23646028
AA268	23643988

HORA INICIAL: 7:33 AM HORA FINAL: 7:40 AM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 204

CANTIDAD EN LETRAS Dos cero cuatro

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Jose Quintero	No. 18263003

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACION
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011672

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
Pto. Carreño	20	07	24

JET - A 1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA	VUELO
FAC. 4441	OV 7229513

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: 13. Fdo Oscar. DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1.121.882.356,

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 270	2364694
AA 269	2364602

HORA INICIAL: 7:47 A.M. HORA FINAL: 7:50 AM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 92.

CANTIDAD EN LETRAS Nueve DOS

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA Josa Quintero DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 18263 003

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422880-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	GB21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	FAC4440

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SPCA 1193 / CONSUMO AERONAVES PTO CAR / T1. TOCANCIPÁ CESAR 1070596112

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-PTCA			TURBO COMBUSTIBLE					
		161,00		GLN	21.150,00			3.405.150,00	

TOTALES **3.405.150,00**

MONTO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SPCA1000 hasta: SPCA5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SPCA - 1193

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:47:44 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
23/07/2024	IC014-011680FAC4440	JET PUERTO CARREÑO FAC	GAL	161,00	$21.150,00	$3.405.150,00

RADICADO: JUL IO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422880

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET PTO CARREÑO FAC $238.385,88

CANTIDAD TOTAL: **161,00**

SON: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$3.405.150,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$3.405.150,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET PTO CARREÑO FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:48:16-05:00

CUFE: c78129b8887aa2130317d8f14c6d41348aeabb20e4e3833c8e1922188a86bf2e51faf351ae5e1613dac05d24dcd3ba85

FIRMA DIGITAL:

IIT1W/ryp+rWMx7iWdALSUeCFVMGR2MN6A49ZE6OaO8w5NLqSGaMpG0dDbNjB7gltG3RT1Ae/UnBVGTbH/O7esagsEPbExyf9DdgpR21279bqNliSJtGK
1Xx0MnxUpVHr76JEbPC0eJzda5jdmfC5vBmUuKUq9a7c8spkZNaVAAakEfN51mC6jIus3FN8VrvcM+i7sRR0x+e5u2xx6nLO9kh1l/WLn/U6l6X7lHk/v4stC
yK1Q20IMLbmYMRDpre4toBaXqbZCqtKCnpor/CH68YgfE6iyuBQS1a1j+GHDEevusRufkS8kP7p2SXYOCMKBQEcsKmK4AAKH7qPdXY/A==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC014- 011680

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
pto. carreño	23	07	24

JET - A 1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA	VUELO
FAC 4440	OV 12293

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: DTO Cancer C — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1072579612

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 277	23669222
AA 276	23667611

HORA INICIAL: 7:00 AM. HORA FINAL: 7:05 AM

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 161

CANTIDAD EN LETRAS uno seis uno

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Jose Quintero — DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 18263003

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422881-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	EJC1132

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1158 / PRESTAMO FAC A EJERCITO / CT. CORTES JUAN 1026285716

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
			76,00	GLN	21.730,00			1.651.480,00	

TOTALES **1.651.480,00**

MONTO: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **SFLO - 1158**

Fecha de Expedición: 5/07/2024 12:21:47 p. m.
Vencimiento: 05/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

EJC

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
28/06/2024	IC003-013471EJC1132	JET FLORENCIA FAC	GAL	76,00	$21.730,00	$1.651.480,00

RADICADO: JULIO 08 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422881

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $ 199.953,20

CANTIDAD TOTAL: **76,00**

SON: **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.651.480,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.651.480,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $ 150.037,68

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-05 12:22:13-05:00

CUFE: 10805ced8bcbc8f371b51b1174ea18fcf5b8f8c0b3b56f7ee11c4eb1563fbdd269ea362ab27898be58fcc5fa49114716

FIRMA DIGITAL:

UYuFlScJd2LG4BX8cjJMGdfHGtltrVTHT5M7eTuAjGseVCjYPj95iPeWGcNEZQ1Jjto1ZM+bbzAoetWaHQFgjtdzSUqRgwqPCKgAiyueD6+YvR3zbk2My
XtDCMsEIDPr3YB5F5NKHW+rBq4pKNmCxn1mSAQiwWQsZPNrel5tAk16UAVxb+FcrXp/blceLXE/xnGRdvJapLi0Eng3YZp7GEOuyIuNxgYC99IXRqJ5F7a+k8
YXSLtBQLrBes3qZ5H6xjLU7qvKzGny8IFk2svofIIIqIN5AzrdorbLdf6LSRGD4luV2aX/fthQ9IRy4i3tcylfP2w/iQgiLvSBNjQHiQ==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO 17
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013471

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia	FECHA DE ENTREGA DD: 28 MM: 06 AA: 24
JET - A 1: X	AV GAS 100/130:

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: EJC - 1132	VUELO: 016 - 0449 - 2024

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Capitan Juan Cortes

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1026285716

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No. / LECTURA FINAL

START	JUN-28-2024 15:35:57
FINISH	JUN-28-2024 15:40:19
TICKET NUMBER	13559
PROD DSCRPT 1	JET A-1
METER ID	WFR 891
TOTALIZER START	958957
TOTALIZER END	959033
GROSS VOLUME FINISH	76

HORA INICIAL: 15:35 HORA FINAL: 15:40

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: CREDITO:

GALONES ENTREGADOS: 76

CANTIDAD EN LETRAS: Siete Sin

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422883-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	PNC0104

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1213 / PRESTAMO FAC A POLICIA / CT. URREGO JHONATAN1014209269

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		49,00	GLN	21.995,00	1.077.755,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		11,00	GLN	21.995,00	241.945,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		48,00	GLN	21.995,00	1.055.760,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		49,00	GLN	21.995,00	1.077.755,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		34,00	GLN	21.995,00	747.830,00				

TOTALES **4.201.045,00**

MONTO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SNEI - 1213

Fecha de Expedición: 28/06/2024 11:47:46 a. m.
Vencimiento: 28/08/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

PNC

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
22/06/2024	IC002-071262PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	49,00	$21.995,00	$1.077.755,00
22/06/2024	IC002-071263PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	11,00	$21.995,00	$241.945,00
23/06/2024	IC002-071275PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	48,00	$21.995,00	$1.055.760,00
23/06/2024	IC002-071278PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	49,00	$21.995,00	$1.077.755,00
24/06/2024	IC002-071285PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	34,00	$21.995,00	$747.830,00

RADICADO: JULIO 02 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422883

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $ 264.645,63

CANTIDAD TOTAL: **191,00**

SON: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$4.201.045,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$4.201.045,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $ 365.810,84

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-06-28 11:50:12-05:00

CUFE: c63754ba5015ced476f19c66e4bc11ad4d11d139b8f30291f9d8838df090609ea0dea4f8af6cf421a88b8397c24f19ba

FIRMA DIGITAL:

W/Omuaz9xs1agYtbsAB/TYcUbRoPk360F3RlVfGIKuxIriO5LerdQU2xywWFxH/uKBtGAUnGyEJHRb6EWHDwuZiwuoLIpw9XJJ5DZqBVuifS3GUMxKSnr
aZ9N9/KluF/fukjbqHf90zAaVA/EfsgEnBIcmNfclzArGk0GAK4Nv0ElwQCKcRkuP9gGjJNjvL54xPme3y734YiMUrBXuPvqQbdTdaIYuAeeVeeUcLFCLRBl7
o4BHjT/MsnixJK2o7kKQS0q2zA1VRaLFo7zJBbDj8QIv+TrkX/ADoC31yb81x+SyqWJEIss4CMhcFM0/h5UOLz0YNcTEWcQ0948M6yxQ==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071262

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	22 / 06 / 24

JET - A1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA	VUELO
PNC 0104	OV=2024049829

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: CJ Jhonatan Ortego

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. 9269

LECTURA FINAL

INICIO	JUN-22-2024 10:40:40
FINALIZO	JUN-22-2024 10:44:04
TIQUETE N°	11628
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2333506
TOTALIZADOR FINAUU	2333555
VOLUMEN ENTREGADO	49

HORA INICIAL: 10:40 HORA FINAL: 10:44

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 49 —

CANTIDAD EN LETRAS CUATRO - NUEVE -

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Daniel Yaguara

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7710.804

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071263

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	22 / 06 / 24

JET - A1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA	VUELO
PNC 0104	OV=2024049829

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: CJ Jhonatan Ortego

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No. AU - 9269

LECTURA FINAL

INICIO	JUN-22-2024 12:13:35
FINALIZO	JUN-22-2024 12:15:08
TIQUETE N°	11629
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2333555
TOTALIZADOR FINAUU	2333566
VOLUMEN ENTREGADO	11

HORA INICIAL: 12:13 HORA FINAL: 12:15

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 11 —

CANTIDAD EN LETRAS UNO - UNO -

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Daniel Yaguara

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7710.804

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071275

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	23 / 06 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC - WFS

MATRICULA	VUELO
PNC 0104	O.V=20240986 6

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Cf Jhonatan Urrego

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JU - 9269	

INICIO	JUN-23-2024 08:11:52
FINALIZO	JUN-23-2024 08:17:11
TIQUETE N°	11634
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2333770
TOTALIZADOR FINAUU	2333818
VOLUMEN ENTREGADO	48

HORA INICIAL: 8:11 HORA FINAL: 8:17

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: [] CREDITO: [X]

GALONES ENTREGADOS: 48

CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO OCHO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: RM.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071278

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SALAS	23 / 06 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC - WFS

MATRICULA	VUELO
PNC 0104	O.V=20240986 6

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Cf Jhonatan Urrego

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JU - 9269	

INICIO	JUN-23-2024 11:19:24
FINALIZO	JUN-23-2024 11:25:19
TIQUETE N°	11636
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2333864
TOTALIZADOR FINAUU	2333913
VOLUMEN ENTREGADO	49

HORA INICIAL: 11:19 HORA FINAL: 11:25

CONDICIONES DE VENTA CONTADO: [] CREDITO: [X]

GALONES ENTREGADOS: 49

CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO NUEVE

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: RM.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071285

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: BENITO SALAS		FECHA DE ENTREGA DD: 24	MM: 06	AA: 24	
JET - A 1	X	AV GAS 100/130			
ENTREGADO A: FAC - GAF					
MATRICULA: PNC 0104		VUELO: O.V=20240929			
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: CT Jhaxton Urrego		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209269			
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR					

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL

JU - 9269

INICIO	JUN-24-2024 08:53:02
FINALIZO	JUN-24-2024 08:58:13
TIQUETE Nº	11643
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL Nº	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2335283
TOTALIZADOR FINAUU	2335317
VOLUMEN ENTREGADO	34

HORA INICIAL: 8:53		HORA FINAL: 8:58	
CONDICIONES DE VENTA CONTADO		CREDITO	X
GALONES ENTREGADOS ➡	34		
CANTIDAD EN LETRAS	TRES CUATRO		
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480	

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003422914-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	05.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	PNC0104

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1220 / PRESTAMO FAC A POLICIA / CT. URREGO JHONATAN1014209269

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		49,00		GLN	21.881,00			1.072.169,00	

TOTALES **1.072.169,00**

MONTO: UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

SNEI - 1220

Fecha de Expedición: 5/07/2024 12:31:39 p. m.
Vencimiento: 05/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

PNC

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
25/06/2024	IC002-071302PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	49,00	$21.881,00	$1.072.169,00

RADICADO: JULIO 08 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003422914

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $ 50.070,80

CANTIDAD TOTAL: **49,00**

SON: **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$1.072.169,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$1.072.169,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $ 96.734,82

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-05 12:31:59-05:00

CUFE: 88fad0bc1d318187164d8f8a63e840b92717f3c1fb3a0a3fe020137506d62f7cbb911b507d54d01eed3cb16ca2e0e814

FIRMA DIGITAL:

GuDey60EqHV2TRSMrzuvXH1tzo96l0yh5Q+N2h4Dakb1HyEGnbrHZtIlhV4ciJTS6Dom358+QQz43OvIx/iHpxddfr173+6dfd8wvgony99XjlZUjlEJP
snisZ7Es0++s7vHDpOrCNanzn8VTHGqY6FoHpWQJQF0SZtizy5BmHb37j7aKQWGU1TXkyeWYg3aMBDlRBTJqrTyTbPU3vtCifhlSuzeSnux1dnxpXAX/QhRYP
W2J/ngP+CRG0Z9QQnXnBrEr50Ug2TI7bdgYWPOKK2mBKRQE6j4mUqsMvwRTS/wlBsMjcUdOyfa8AEFMc4OQc31R4DXQiURom5UCXAu1g==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
NIT. 800.089.040-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC002-071302

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD / MM / AA
BENITO SANDS	25 / 06 / 24

JET - A 1	AV GAS 100/130
X	

ENTREGADO A: FAC-6AF

MATRICULA	VUELO
PNC 0104	2V=2224099G

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Cr Jhonatan Urrego M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209264

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO: _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
INICIO	JUN-25-2024 16:16:53
FINALIZO	JUN-25-2024 16:20:29
TIQUETE N°	11651
PRODUCTO 1	JET A-1
REFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2336541
TOTALIZADOR FINAUU	2336590
VOLUMEN ENTREGADO	49





HORA INICIAL: 16:16 HORA FINAL: 16.20

CONDICIONES DE VENTA: CONTADO [] CRÉDITO [X]

GALONES ENTREGADOS: 49—

CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO - NUEVE -

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7760.804

44500490444500490444 / 50

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003423649-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	06.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	PNC0104

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SNEI 1221 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / CT. URREGO JHONATAN 1014209269

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		48,00		GLN	22.321,00			1.071.408,00	
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		49,00		GLN	22.321,00			1.093.729,00	

TOTALES **2.165.137,00**

MONTO: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SNEI1000 hasta: SNEI5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

SNEI - 1221

Fecha de Expedición: 5/07/2024 1:42:27 p. m.
Vencimiento: 05/09/2024
Forma de Pago: Crédito 60D
Medio de Pago:

PNC

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
27/06/2024	IC002-071321PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	48,00	$22.321,00	$1.071.408,00
27/06/2024	IC002-071325PNC0104	JET NEIVA FAC	GAL	49,00	$22.321,00	$1.093.729,00

RADICADO: JULIO 08 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003423649

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET NEIVA FAC $ 141.799,74

CANTIDAD TOTAL: **97,00**

SON: **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$2.165.137,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$2.165.137,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET NEIVA FAC $ 191.495,46

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-05 13:42:52-05:00

CUFE: 1c93ce99495394de7066e1573f06fcd0b1fa339d9628f1b8a4ebc7ec8c173151c6b76afc0084e9a62ece78741a20f1a6

FIRMA DIGITAL:

Xt0jjrlzXGpt8qtMxxI4j2VuBUBiHMoy+WEgwCW+XKdChyNr0g4Zfb6wkZb+yAcOpnZ2E75ehQhSNfFPOKtsFClxk5Bu687nXSTermyIYZFt3LBsjX5yb
YZs2WanujbbGv51S0Os5rCyIzi+Lg3E56mQ+kf/t6TwUO4oiTXUD1vYOLngWw+yNduMVVHs7xUvNxhIWhLjPNoy+SjqO7FS5HzO7j14FCBAgMWvXOJUw03d2Y
IsDtM2Dq6+Yd3992ln0VRjzL9lyEHtMaWyYw9FOSQupoRqiCAHdxP/rjNYwXGxxm6KxwkkmT++UZi4EffnfKRNfCmAXE05ox9eGQF2cg==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN

ICARO DIECISIETE SAS

NIT. 800.089.040-1

IC002-071321

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
BENITO SALAS	27	06	24

JET - A1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA: PNC 0104 VUELO: QV=202H1011

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: CT Jhonatan Urrego DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No. LECTURA FINAL

JN • 9269

INICIO	JUN-27-2024 11:41:44
FINALIZO	JUN-27-2024 11:44:56
TIQUETE N°	11667
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2339684
TOTALIZADOR FINAUU	2339732
VOLUMEN ENTREGADO	48
DUPLICATE TICKET	

HORA INICIAL: 11:41 HORA FINAL: 11:44

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 48

CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO OCHO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: RM.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1075268480

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN

ICARO DIECISIETE SAS

NIT. 800.089.040-1

IC002-071325

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA DD	MM	AA
BENITO SALAS	27	06	24

JET - A1 [X] AV GAS 100/130 []

ENTREGADO A: FAC - GAF

MATRICULA: PNC 0104 VUELO: QV=202H1011

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: CT Jhonatan Urrego DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No. LECTURA FINAL

JN • 9269

INICIO	JUN-27-2024 16:42:46
FINALIZO	JUN-27-2024 16:46:14
TIQUETE N°	11668
PRODUCTO 1	JET A-1
RFL N°	WFI 444
TOTALIZADOR INICIAL	2339732
TOTALIZADOR FINAUU	2339781
VOLUMEN ENTREGADO	49

HORA INICIAL: 16:42 HORA FINAL: 16:46

CONDICIONES DE VENTA CONTADO [] CREDITO [X]

GALONES ENTREGADOS ➡ 49 —

CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO - NUEVE -

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Daniel Yaguara

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. >>>10.804

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003423650-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FL21	06.08.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GLOBE AIR FUEL LTDA	0830046537		4500490444	PNC0255

TRAZABILIDAD: GLOBE 4600216715 / FAT SFLO 1166 / PRESTAMO FAC A POLICIA / CT. BUITRAGO JASSON1070968435

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FLOR			TURBO COMBUSTIBLE					
		96,00		GLN	22.272,00			2.138.112,00	

TOTALES **2.138.112,00**

MONTO: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

GLOBE AIR FUEL S.A.S

830046537-2

ACTIVIDAD ECONOMICA 4661 TARIFA ICA 13.8 x 1.000
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - REGIMEN COMUN

Autorización Numeración de Facturación No. 18764058949661
Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFLO1000 hasta: SFLO5000
Vigencia desde: 2023/10/30 hasta: 30/10/2024 - 12 Meses

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA, EL COMPRADOR Y EL ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "GLOBE AIR FUEL SAS" EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO

CL 127 D 57 B 31
Tel: 3108747734
email: facturacion@gafcolombia.com
www.gafcolombia.com
Bogotá - Colombia

Nombre: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT 899999102 - 2
Dirección: CALLE 127 D 57 B 31
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6144095

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **SFLO - 1166**

Fecha de Expedición: 26/07/2024 11:19:27 a. m.
Vencimiento: 26/09/2024
Forma de Pago: Crédito CREDITO 60 DIAS
Medio de Pago:

PNC

FECHA	No. ENTREGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
10/07/2024	IC003-013491PNC0255	JET FLORENCIA FAC	GAL	96,00	$22.272,00	$2.138.112,00

RADICADO: JULIO 29 / 2024 VÍA OUTLOOK

5003423650

PAGAR EN CTA CTE No. 4801022095 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA A NOMBRE DE GLOBE AIR FUEL SAS NIT 830046537-2

EL MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDE A JET FLORENCIA FAC $321.913,81

CANTIDAD TOTAL: **96,00**

SON: **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE *******

TOTAL BASE	**$2.138.112,00**
IMPUESTOS	**$0,00**
RETENCIONES	**$0,00**
TOTAL	**$2.138.112,00**

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ART. 181 DE LA LEY 1819 DEL 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTO EQUIVALE A JET FLORENCIA FAC $0,00

OBSERVACIONES: #$15-01-05-000;036-02-A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

FIRMA AUTORIZADA ACEPTADA CLIENTE

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.
VENCIDO EL PLAZO DE PAGO, CAUSARA INTERESES DE MORA ART. 884 Co.C

Combustible de Aviación Jet A1 AV Gas
No somos Responsables del impuesto a las ventas
según decreto 3050 de 1997 art. 9

FECHA DIAN: 2024-07-26 11:20:05-05:00

CUFE: c24fa65ccd7338c092a4ea7eee899aca4b098e9d0e790e91c1928a74a0ebe56be4815aa0cc02f21ece7d967c4ac18584

FIRMA DIGITAL:

J4r5+KmKkSqQKdiTpgA5kQaFFYLdpmPhYlgL00jfMXqsWvJXADP2QHQLZMBzCfpreJJhGm7FiyAocrKvradedCiNnWb3lMGxiprmgWGWF1qSaqmIjnw+N9VS5SqJvoDGwIa9mgjZnkCdgKCjrpLBIEjz1NBk7Vrl/TA0NzM3g75lvOoL31td5Mf6gPXCQSMeocHfmuV8gYRy1mvJfiBFzpMyHKuuszuiR00lnPoCvsc4yXXEz93VL8qKotXE4uT30ozYAK5fRB7yMl6kWURrJOkw3wSL5n16IZvOb1dFijGDMlm1mKhBp2oGycPwCYRXC/O1uz1psuFkuzvLUxTnbw==

Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit. 890.319.193-3

ICARO
COMBUSTIBLES DE AVIACION
NIT. 900.089.940-1

ICARO DIECISIETE SAS

IC003- 013491

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE

AEROPUERTO: Florencia		FECHA DE ENTREGA DD: 10 MM: 07 AA: 24	
JET - A 1	X	AV GAS 100/130	

ENTREGADO A: FAC / GAF

MATRICULA: PNC-0255	VUELO: 2024108834

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: CT. [illegible] DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1070968435

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a ICARO DIECISIETE SAS.

CLARO Y BRILLANTE: Bien

GRAVEDAD API CORREGIDO:

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA:

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JB-8435	START JUL-10-2024 16:56:0[illegible] FINISH JUL-10-2024 17:01:3[illegible] TICKET NUMBER 1357[illegible] PROD DSCRPT 1 JET A-[illegible] METER ID MFR 89[illegible] TOTALIZER START 96140[illegible] TOTALIZER END 96150[illegible] GROSS VOLUME FINISH 9[illegible]

HORA INICIAL: 16:56	HORA FINAL: 17:01
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: X
GALONES ENTREGADOS: 96	
CANTIDAD EN LETRAS: Noventa y seis	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: Camilo Tovar	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1117522780

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE GLOBE AIR FUEL SAS
NIT 830.046.537-2

CERTIFICA QUE

Conforme a los dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la empresa GLOBE AIR FUEL SAS identificada con NIT. 830.046.537–2, ha dado cumplimiento de manera oportuna y completa a la totalidad de las obligaciones que señala la ley, en relación con los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA, encontrándose a Paz y Salvo por estos conceptos a la fecha.

Se expide en Bogotá, D.C. el 06 de agosto de 2024.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA VARGAS G.
Revisor Fiscal Mat. 134892-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830046537
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GLOBE AIR FUEL S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 127D NO. 57B -31	TELÉFONO:	7659164
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7936955201**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	agosto
	AÑO:	2024		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/08/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		826997592

LIQUIDACIÓN GENERAL

PENSIÓN

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTAL PAGADO
800229739	230201	230201- PROTECCION	15	$ 5.342.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	16	$ 10.178.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 574.500
800224808	230301	230301-PORVENIR	14	$ 3.737.700
		SUBTOTAL:	47	**$ 19.832.800**

SALUD

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTAL PAGADO
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 65.900
901543211	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1	$ 94.700
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	13	$ 1.327.000
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 58.000
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	2	$ 93.600
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	11	$ 2.697.700
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 178.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 377.400
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	7	$ 630.500
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	5	$ 386.800
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	4	$ 5.532.000
		SUBTOTAL:	53	**$ 11.442.200**

CAJA DE COMPENSACIÓN

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTAL PAGADO
890700148	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	1	$ 72.700
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	39	$ 5.775.200
844003392	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 62.300
891780093	CCF33	CCF33-CCF DEL MAGDALENA	2	$ 157.700
891600091	CCF29	CCF29-CCF DEL CHOCO	1	$ 77.900
890900842	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	5	$ 310.600
890270275	CCF38	CCF38-CAFABA	1	$ 73.400
		SUBTOTAL:	50	**$ 6.529.800**

RIESGOS PROFESIONALES

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE		

800226175	14-25	14-25-COLMENA	51	$ 3.765.700
		SUBTOTAL:	51	**$ 3.765.700**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	4	$ 1.313.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	4	$ 1.969.600
		SUBTOTAL:		**$ 3.282.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 44.853.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 44.853.100**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979507728

(415)7707212489984(8020) 000001497950772 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 5 3 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GLOBE AIR FUEL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 D 57 B 31

42. Correo electrónico contabilidad@gafcolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 5 4 0 9 7 6	6 0 1 7 6 5 9 1 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 1	1 9 9 8 0 6 1 0							3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23	55. Forma: 3 — 56. Tipo: 3 — Servicio: 57. Modo 1 — 58. CPC 97

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 02 - 07 / 10 : 12: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PONCE VERA MIGUEL ANGEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979507728

(415)7707212489984(8020) **000001497950772 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 5 3 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 0 0 5 1 0	5 4
73. Fecha	1 9 9 8 0 6 1 0	2 0 2 1 0 6 2 9
74. Número de notaría	6 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 6 3 0	2 0 2 1 0 7 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 7 7 9 4 6	0 0 8 7 7 9 4 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 0 6 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 1 0 6 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979507728

(415)7707212489984(8020) **000001497950772 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 5 3 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 8 8 4 4 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PONCE	VERA	MIGUEL	ANGEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 2 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 6 7 2 1 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FERNANDEZ	BERNAL	JORGE	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979507728

(415)7707212489984(8020) **000001497950772 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 5 3 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 6 7 2 1 0		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	BERNAL	JORGE	ALBERTO				2 0 2 1 0 6 2 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 6 8 4 9 7		COLOMBIA 1 6 9	PIZANO	CALLEJAS	SOFIA					2 0 2 1 0 6 2 9	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 8 6 1 1 0		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	PIZANO	PABLO					2 0 2 1 0 6 2 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 5 0 3 0 8 9		COLOMBIA 1 6 9	PIZANO	CALLEJAS	MARIA	LUCIA				2 0 2 1 0 6 2 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 9 5 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	PIZANO	LINA					2 0 2 1 0 6 2 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979507728

(415)7707212489984(8020) **000001497950772 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 5 3 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 5 3 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	PIZANO	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979507728

(415)7707212489984(8020) **000001497950772 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 5 3 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 4 1 7 6 8		1 3 4 8 9 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	GOMEZ	LUZ	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 9 3 4 3 3		2 5 5 0 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CHITIVA	CIFUENTES	FELMAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 4 1 2 8 8		2 7 1 0 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BAUTISTA	CARRILLO	ANDREA	CATALINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979507728

(415)7707212489984(8020) **000001497950772 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 6 5 3 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: EDS AVIACION GAF GUAYMARAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AUT NORTE KM 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 4 3 4 0 3	2 0 1 8 1 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 2 3 2 1 8 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: EDS AVIACION GAFAEROPUERTO FLANDES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Flandes 2 7 5

165. Dirección: AEROPUERTO SANTIAGO VILA FLANDES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 6 4 6 4	2 0 1 8 1 2 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 9 5 4 0 9 7 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: GLOBE AIR FUEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Honda 3 4 9

165. Dirección: AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 3 0 2 8	2 0 1 8 0 4 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 2 3 2 1 8 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GLOBE AIR FUEL SAS identificado(a) con NIT 8300465372 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 165334467 desde el 15 de Julio de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Febrero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota